



**P**ROYECTO  
**E**DUCATIVO  
DE  
**C**ENTRO

CURSO 20**24**/20**25**

I.E.S. Giner de los Ríos - **León**

## 4. PROPUESTA PEDAGÓGICA/CURRICULAR

### 4.1 NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD

<b>Una Práctica Educativa de Calidad</b>	<p>Posee unos equipamientos modernos y en constante actualización en aulas materia, laboratorios y talleres.</p> <p>Cuenta con equipos de profesionales donde más de la mitad tienen estabilidad en el centro. Si bien en los últimos cursos ha habido una mayor renovación de plantilla debido a jubilaciones.</p>
<b>La Atención de la Diversidad del Alumnado</b>	<p>Organiza agrupaciones flexibles y personalizadas con desdobles y apoyos y una adecuación de métodos y contenidos a las capacidades e intereses de los alumnos. En su día contamos con un "plan de abandono escolar", para alumnos con dificultades.</p> <p>Diseña itinerarios formativos con una amplia oferta de optativas y ofrece una orientación académico-profesional individualizada, conforme a las expectativas y posibilidades de los alumnos.</p>
<b>Un Ambiente de Trabajo y Colaboración</b>	<p>Fomenta la participación de padres y alumnos en la Comisión de Convivencia, Consejo Escolar, Junta de Delegados, AMPA y Asociación de alumnos.</p> <p>Realiza un seguimiento diario del comportamiento y trabajo realizado por los alumnos y ofrece una información actualizada y permanente a las familias.</p> <p>Se implica a la Comunidad Educativa en actividades propuestas desde distintos departamentos.</p>
<b>Un Seguimiento Individualizado de los Alumnos</b>	<p>Realiza encuentros semanales entre cada tutor y sus alumnos en base a un programa de actuaciones diseñadas y coordinadas por el Departamento de Orientación.</p> <p>Informa puntualmente a las familias acerca de la actitud y rendimiento de los alumnos y de sus posibilidades académico-profesionales.</p>
<b>Un Apuesta por las TIC y la Innovación Educativa</b>	<p>Posee una larga tradición en la experimentación e investigación sobre la utilización de las TIC en la educación refrendada con la participación y colaboración en congresos, cursos, ponencias e investigaciones de índole provincial y nacional.</p>

Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación como motor de renovación pedagógica y de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Desde hace ocho cursos cuenta con el nivel 5 de TIC, desde hace tres cursos CODICE-TIC 5.

## 4.2 ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

El Instituto, situado en la zona SE de la ciudad de León, escolariza alumnos de toda la ciudad y de las zonas rurales próximas, lo que nos obliga a ofrecer el servicio de transporte escolar que utilizan unos 70 alumnos distribuidos en 8 rutas diferentes.

Los alumnos del Instituto presentan unas características peculiares derivadas de las específicas del medio familiar, social, cultural y económico al que pertenecen y por la propia oferta educativa del centro.

- En la ESO hay algunos alumnos procedentes del barrio, del ámbito rural e inmigrantes, desde hace tres cursos en 1º de ESO hay un nivel curricular del alumnado bastante bueno, con mayor interés y mayor grado de atención en el aula.
- En Bachillerato y FP la procedencia es muy variada y motivada por sus intereses académicos y/o profesionales.

En el presente curso escolar hay matriculados 178 alumnos extranjeros (16% del total de alumnos: 1124), de ellos:

- 52 están matriculados en la E.S.O. (lo que supone un 25% de los alumnos de ESO). Por cursos, estos alumnos suponen en la ESO: el 21% de los alumnos de 1º ESO, 32% de los alumnos de 2º ESO, 30% de los alumnos de 3º ESO y 50% de los alumnos de 4º ESO. Algunos de ellos presentan necesidades específicas de apoyo educativo por tener un desfase en su nivel curricular.
- 10 en Bachillerato (14% de los alumnos de Bachillerato)
- 5 en la FP Básica (24% de los alumnos de FPB)
- 100 en Formación Profesional (12% de los alumnos de FP)

El Instituto "Giner de los Ríos" ha sufrido muchas transformaciones desde su fundación. Se crea en el año 1974 como Instituto Politécnico Nacional con el desarrollo de la Ley General de Educación de 1970. Estamos, por tanto, ante un centro específico de Formación Profesional en el que se comenzó impartiendo las Ramas Profesionales de Automoción, Administrativa-Comercial y Electrónica, actualmente se imparten Ciclos Formativos de las Familias Profesionales de Sanidad, Electricidad-Electrónica y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En la década de los ochenta comienza a debatirse en el Claustro el *Proyecto de Reforma de la Enseñanzas Medias* y durante el curso 83/84 el Instituto es uno de los 30 primeros que la experimentan.

En los años noventa se produce la transformación definitiva en un Instituto de Educación Secundaria con el desarrollo de la LOGSE pasando a denominarse IES “Giner de los Ríos” refrendando el proceso de transformación vivido e identificando su Proyecto Educativo con la tradición progresista y reformadora de la educación iniciada por *Don Francisco Giner de los Ríos* y concretada en la *Institución Libre de Enseñanza*.

El IES “Giner de los Ríos” es centro de integración de alumnos con NEES preferentemente *hipoacúsicos*, asumiendo lo que esto conlleva de atención a la diversidad y apoyos individualizados.

En la actualidad hay 1080 alumnos (de ellos unos 160 en F.P. a distancia), repartidos en 45 grupos, se han duplicado los ciclos de grado superior de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y el de laboratorio, por orden de la Consejería de Educación. Con una plantilla de 108 profesores y un horario lectivo con dos turnos, lo que favorece el desarrollo, en horario de tarde, de otro tipo de actividades complementarias, tanto para alumnos como para profesores.

## 4.3 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

### 4.3.1 Niveles educativos

La oferta educativa consta de los siguientes **Itinerarios Formativos**:

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), que deroga la LOMCE, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios vinculados al currículo.

Estos cambios se plasman en la promulgación del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, cuyo contenido se implanta para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2023-2024. En este marco de norma básica, la Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 73 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, publica el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

*Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

2. Queda derogada la Orden EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León.

3. Queda derogada la Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.

4. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo regulado en este decreto.

Para el bachillerato Estos cambios se plasman en la promulgación del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, cuyo contenido se implanta, para el primer curso en el curso escolar 2022-2023 y para el segundo en el curso escolar 2023-2024.

En este marco de norma básica, la Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 73 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, publica el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

*Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo regulado en este decreto

En la ORDEN EDU/ 191/2015, de 10 de marzo por la que se establece de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concentrados para el curso 2015/2016, se designa al centro como sección bilingüe en el idioma de inglés.

- **ESO** En los cuatro niveles de la ESO hay dos grupos, 2º y 4º pasan a LOMLOE.

## **ITINERARIOS FORMATIVOS. OPTATIVAS**

La organización se establece de acuerdo con:

- *DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
- **Se vuelve a la situación que establecía la LOE para la religión católica.**

Se ofrecen los siguientes itinerarios formativos y optativas:

LOMLOE	MATERIAS COMUNES		MATERIAS OPTATIVAS	
	(HORAS)		(HORAS) Se elige 1	
<b>1º ESO</b>	Lengua Castellana y Literatura	4	Conocimiento de las matemáticas	2
	Inglés (1º Lengua Extranjera)	4	Conocimiento del Lenguaje	2
	Matemáticas	4	Francés (2º Lengua Extranjera)	2
	Geografía e Historia	3	Religión/Alternativa	1
	Biología y Geología	3	Tutoría	1
	Educación Física	2		
	Educación Plástica Visual y Audiovisual	3		
	Tecnología Y digitalización	3		

Todos los grupos de alumnos contarán en su horario lectivo con una sesión de tutoría semanal.

El alumnado que no reciba enseñanzas de religión cursará una materia que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León, en los términos que los centros educativos determinen en su propuesta curricular

LOMLOE	MATERIAS COMUNES		MATERIAS OPTATIVAS			
	(HORAS)		(HORAS) Se elige 1		(HORAS) Cursan todos	
<b>2º ESO</b>	Lengua Castellana y Literatura	4	Conocimiento de las matemáticas	2	Cultura Clásica	3
	Inglés (1º Lengua Extranjera)	3	Conocimiento del Lenguaje	2		
	Matemáticas	4	Francés (2º Lengua Extranjera)	2		
	Geografía e Historia	3	Religión/Alternativa	2		
	Física y Química	3	Tutoría	1		
	Educación Física	2				
	Música	3				

LOMLOE	MATERIAS COMUNES		MATERIAS OPTATIVAS (HORAS)	
	(HORAS)		(HORAS) Se elige 1	
<b>3º ESO</b>	Lengua Castellana y Literatura	4	Conocimiento de las matemáticas	2
	Inglés (1º Lengua Extranjera)	3	Conocimiento del Lenguaje	2
	Matemáticas	4	Francés (2º Lengua Extranjera)	2
	Geografía e Historia	3	Control y Robótica	2
	Biología y Geología	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Educación Física	2	Resolución de Problemas	2
	Educación Plástica Visual y Audiovisual (opcional)	3	Taller de Artes Plásticas	2
	Tecnología Y digitalización	3	Taller de Expresión Musical	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	Religión/Alternativa	1
	Física y Química	2	Tutoría	1
	Música (opcional)	3		

Todos los grupos de alumnos contarán en su horario lectivo con una sesión de tutoría semanal.

El alumnado que no reciba enseñanzas de religión cursará una materia que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León, en los términos que los centros educativos determinen en su propuesta curricular

LOMLOE	MATERIAS COMUNES		MATERIAS DE ITINERARIO		MATERIAS OPTATIVAS		MATERIAS OPTATIVAS (HORAS)	
	(HORAS)		(HORAS) Se eligen 2		(HORAS) Se elige 1		(HORAS) Se elige 1	
<b>4º ESO</b>	Lengua Castellana y Literatura	4	Biología y Geología	4	Digitalización	2	Conocimiento de las matemáticas	2
	Inglés (1º Lengua Extranjera)	3	Física y Química	4	Expresión Artística	2	Conocimiento del Lenguaje	2
	Matemáticas A ó B	4	Latín	4	Formación y Orientación Personal y Profesional	2	Francés (2º Lengua Extranjera)	2
	Geografía e Historia	3	Economía y emprendimiento	4	Música	2	Cultura Científica	2
	Música (opcional)	3			Francés (2º Lengua Extranjera)	2	Educación Financiera	2
	Educación Física	2			Tecnología	2	Formación para la Empresa y el Empleo	2
							Geografía económica	2
							Laboratorio de Ciencia	2
							Cultura Clásica	2
							Literatura Universal	2
							Programación Informática	2
							Taller de Artes Escénicas	2
							Taller de Filosofía	2
							Religión/Alternativa	1
						Tutoría	1	

LOMLOE	AMBITOS DE CARACTER		MATERIAS COMUNES		MATERIAS OPTATIVAS	
	(HORAS)		(HORAS)		(HORAS) Se elige 1	
<b>4º ESO DIVERSIFICACIÓN</b>	Lingüístico y Social	7	Inglés (1º Lengua Extranjera)	3	Conocimiento de las matemáticas	2
	Científico-Tecnológico	8	Educación Física	2	Conocimiento del Lenguaje	2
	Ámbito Práctico	2	Formación y Orientación Personal y Profesional	2	Expresión Artística	2
					Música	2
					Religión/Alternativa	1
					Tutoría	1

- **1º BACHILLERATO (LOMLOE) 2 grupos**, en las modalidades de:

✚ **Ciencias y Tecnología**

✚ **Humanidades y Ciencias Sociales**

- **2º BACHILLERATO (LOMLOE) 1 grupo**, en las modalidades de:

✚ **Ciencias y Tecnología**

✚ **Humanidades y Ciencias Sociales**

4.3.1.1 *Itinerarios propuestos en las distintas modalidades de bachillerato impartidas en el centro y optativas ofrecidas.*

La organización se establece de acuerdo con:

**Decreto 40/2022 de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados.

La propuesta de Itinerarios Educativos (opciones) que oferta este Centro, es la siguiente:

**Se vuelve a la situación que establecía la LOE para la religión.**

1º	BACHILLERATO		LOMLOE	
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (BCT)	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (BHC)		
COMÚNES	Filosofía (3h) Lengua Castellana y Literatura I (4h) Primera Lengua Extranjera I (3h) Educación Física (2h)			
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Matemáticas I (4h)	Humanidades Latín I (4h)	CCSS Matemáticas aplicadas a las CCSS (4h)	
	Elegir 2: Biología, Geología y Ciencias Ambientales(4h) Dibujo Técnico I (4h) Física y Química (4h) Tecnología e Ingeniería I (4h)	Elegir 2: Economía (4h) Griego I (4h) Literatura Universal (4h) Historia del Mundo Contemporáneo (4h) Matemáticas Aplicadas a las CCSS (4h) (si no la hubiera elegido antes) Latín I (4h)		
OPTATIVAS	Elegir 1: (4h) Anatomía Aplicada Economía Física y Química (4h) (si no la hubiera elegido)	Elegir 1: (4h) (si no la hubiera elegido) Economía Griego I Literatura Universal Historia del Mundo Contemporáneo		
	Elegir 1: (2h) Cultura Científica Religión Segunda Lengua Extranjera I Tecnologías de la Información y la Comunicación I			

2º	BACHILLERATO		LOMLOE	
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (BCT)		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (BHC)	
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura II (4h) Primera Lengua Extranjera I (3h) (Inglés) Historia de España (4h) Historia de la Filosofía (3)			
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Elegir 1: Matemáticas II (4h) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (4h)		Humanidades Latín II (4h)	CCSS Matemáticas aplicadas a las CCSS II (4h)
	Elegir 2: Biología (4h) Dibujo técnico II (4h) Física (4h) Geología y Ciencias Ambientales (4h) Química (4h) Tecnología e Ingeniería II (4h)		Elegir 2: Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4h) Geografía (4h) Griego II (4h) Historia del Arte (4h) Latín II (si no la hubiera elegido antes) (4h) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II si no la hubiera elegido (4h)	
OPTATIVAS	Elegir 1 (4h): Segunda Lengua Extranjera II Historia de la música y de la danza Psicología Tecnologías de la Información y de la Comunicación II		Elegir 1 (4h): Segunda Lengua Extranjera II Historia de la música y de la danza Psicología Tecnologías de la Información y de la Comunicación II Fundamentos de Administración y Gestión	
	Elegir 1 si no la hubiera elegido (4h): Dibujo Técnico II Biología Física Geología y Ciencias Ambientales Química Tecnología e Ingeniería II		Elegir 1 si no la hubiera elegido (4h): Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4h) Geografía (4h) Griego II (4h) Historia del Arte (4h)	

La oferta de materias optativas anteriormente expuestas se hace entendiendo que, además de contribuir al desarrollo de las capacidades que se señalan para el Bachillerato, deben aportar al alumno conocimientos y habilidades socialmente útiles.

La oferta de optativas para el Segundo Curso se hace, además, en base a los siguientes criterios:

- Contribuir a la orientación profesional de los alumnos.
- Capacitarlos para el acceso a cursos superiores.
- Facilitar la organización del Centro.
- Optimizar recursos disponibles en el Centro.

- **FORMACIÓN PROFESIONAL**, un grupo por ciclo y curso excepto:
  - *Cuidados Auxiliares de Enfermería* (2 grupos).
  - *Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear* (2 grupos)
  - *Laboratorio clínico y biomédico* (2 grupos)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. (L.O.E.)
Farmacia y Parafarmacia (L.O.E.)	Automoción (L.O.E.)
Emergencias Sanitarias (L.O.E.)	Mantenimiento Electrónico (LOE)
Modalidad presencial	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOE)
Modalidad a distancia	Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE)
Carrocería (L.O.E.)	Curso de especialización de grado superior: Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos
Electromecánica de Vehículos Automóviles (L.O.E.)	Curso de especialización de grado superior: Cultivos Celulares
Instalaciones de Telecomunicaciones (L.O.E.)	
Curso de especialización de grado medio: Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet	

• **FORMACION PROFESIONAL BASICA:**

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BASICO
Electricidad y Electrónica

Electricidad y Electrónica

4.3.1.2 Propuesta de nueva oferta educativa

Se pretende recuperar el Programa de Diversificación en 3ºESO para el curso 2024/2025.

Se solicita como nueva oferta de ciclos formativos lo siguiente:

**Del Departamento de Sanidad:**

- Un tercer turno del Ciclo Formativo de Grado Medio "Cuidados Auxiliares de Enfermería", turno vespertino.
- El Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental", turno vespertino.

**Del Departamento de Electricidad - Electrónica:**

- Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en "Robótica Colaborativa".
- Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en "Sistemas de Señalización y Telecomunicaciones Ferroviarias".

4.3.2 Horario general

El Consejo Escolar aprobó el Horario General del Centro teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Rentabilizar los espacios y medios materiales.
- b) Optimizar las actividades educativas complementarias, así como la recuperación de los alumnos con módulos y/o materias pendientes.
- c) Promover la realización de actividades culturales con monitores e intensificar la creación de escuelas deportivas.

<b>HORARIO GENERAL DEL CENTRO</b> (de lunes a viernes)	<b>HORARIO LECTIVO</b>	
<p><b>MAÑANA:</b> de 7,30 a 15</p> <p><b>TARDE:</b> de 15 a 22</p>	<b>MAÑANA</b>	<p><b>ESO (1º-2º-3º-4º)</b> <b>BACHILLERATO</b> <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b></p> <p>De <b>8:40 a 14:30</b> con períodos de 50 minutos, 5 minutos intermedios para cambios de clase y recreo de media hora después del tercer período lectivo.</p>
	<b>TARDE</b>	<p><b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b> <b>FORMACION PROFESIONAL</b> <b>BASICA</b></p> <p><b>15:30 a 20:50</b> con periodos lectivos de 50 minutos consecutivos y recreo de 20 minutos después del tercer periodo lectivo.</p>

### 4.3.3 Espacios y equipamientos

<b>EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO</b>	
<b>AUDIO</b>	Megafonía en el interior del centro y el patio cubierto distribuida de forma independiente por zonas lo que nos permite emitir mensajes, música, convocatorias para actividades, avisos urgentes, etc... en diferentes plantas o bien de forma general.
<b>INTRANET</b>	Red interna de datos en todo el centro que permite el acceso a <b>INTERNET</b> desde cualquier dependencia (aula, laboratorio, taller, despacho). Instalaciones de nueva red wifi por la Junta de Castilla y León, con alcance a todas las dependencias del centro.  3 <b>AULAS DE INFORMÁTICA</b> (Sanidad, Electrónica, Secundaria) y más de 120 ordenadores conectados en RED.
<b>PIZARRAS DIGITALES</b>	<b>INTERACTIVAS</b> 1 PDI, 35 paneles interactivos.  <b>NO INTERACTIVAS</b> 6 PD como equipamiento básico de aula en FP (electrónica, un aula de informática y 1 en audiovisuales).
<b>STILUS</b>	<b>STILUS</b> Aplicación educativa que permite la información y comunicación de la vida escolar del alumno (calificaciones, incidencias, conducta, profesores...) a través de la aplicación stilus disponible en la web de educacyl.

El centro consta de tres plantas con la siguiente distribución de las diferentes etapas educativas y espacios del centro:

**Planta Baja**

Familia Profesional de Electrónica  
 Familia Profesional de Automoción  
 Dependencias de Atención al público  
 Gimnasio  
 Aula/taller de Tecnología

**Primera planta**

Aulas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Básica  
 Despachos del Equipo Directivo y Orientación  
 Biblioteca, Audiovisuales, Sala de Profesores y Salas de visitas  
 Sala de Reprografía  
 Aulas Materia: Música y Artes plásticas  
 Departamentos Didácticos

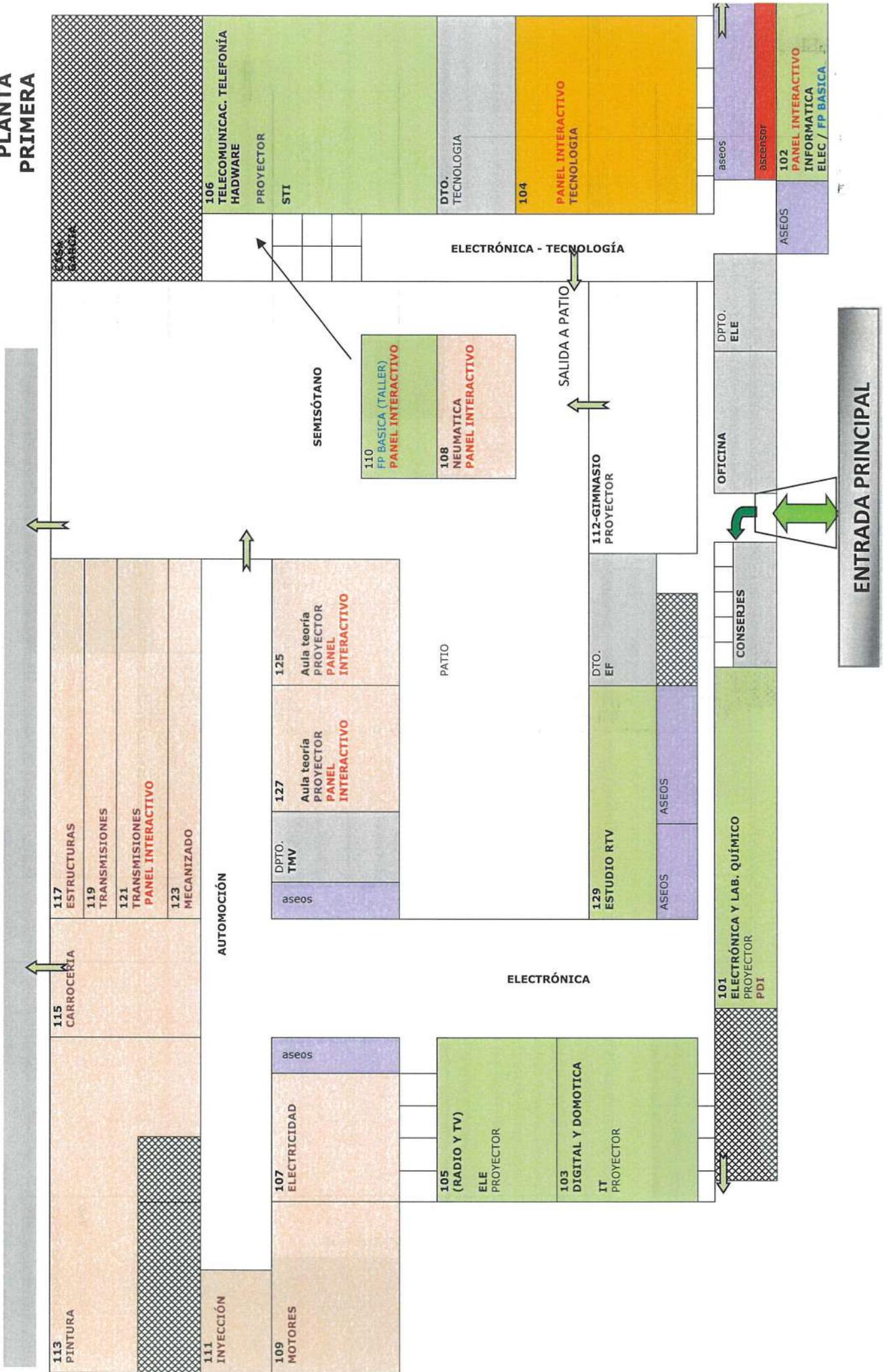
**Segunda Planta**

Aulas de Bachillerato  
 Familia Profesional de Sanidad  
 Aula ATECA  
 Laboratorios: Biología y Geología y Física y Química  
 Aulas Materia: Biología y Geología y Física y Química  
 Departamentos Didácticos



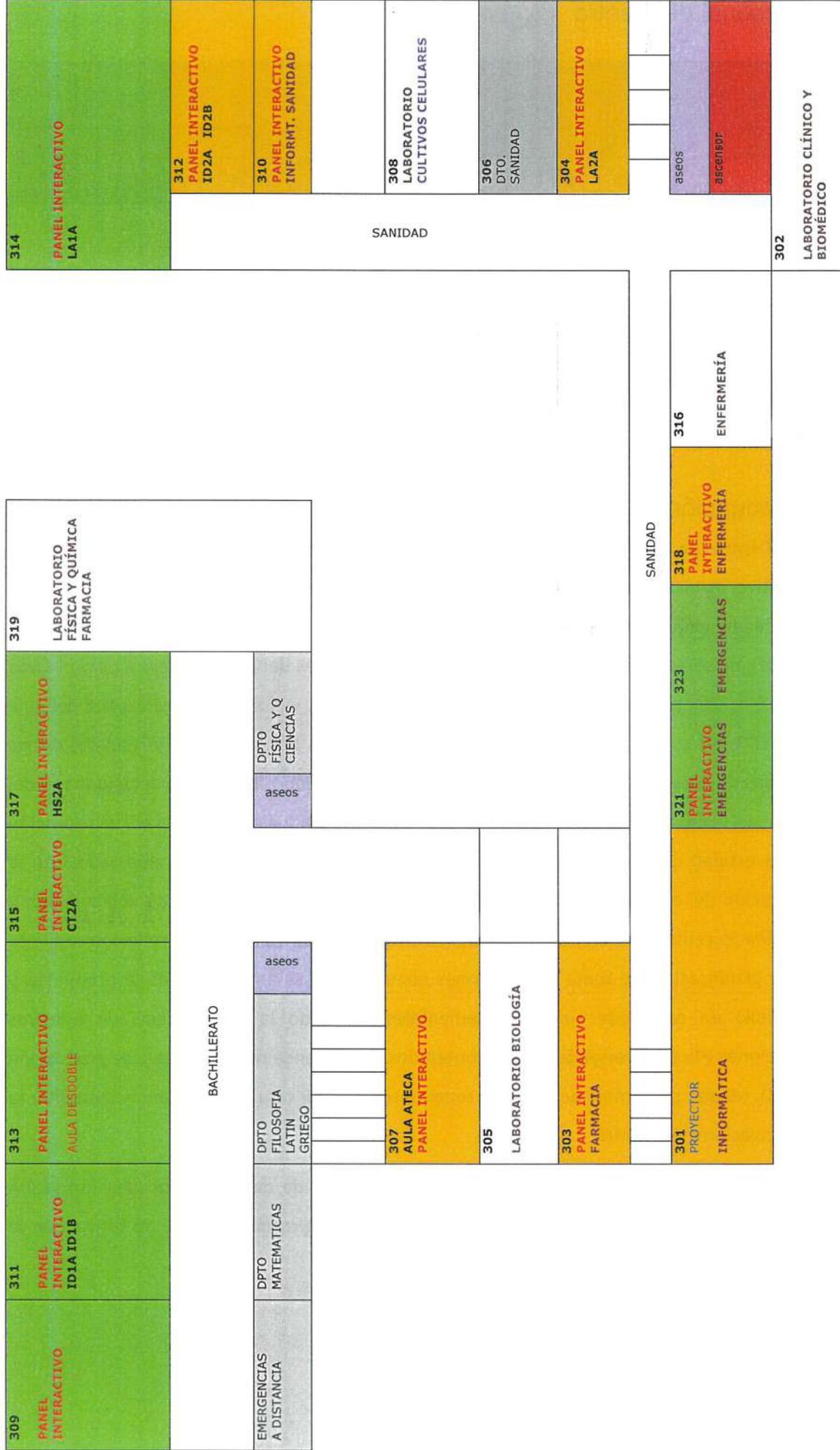
<b>Dependencias de atención al público</b>	Secretaría y Administración Conserjería
<b>Despachos</b>	Equipo Directivo (Directora, Jefes de Estudios y Secretario) Orientador
<b>Aulas Grupo/Clases</b>	ESO y Bachillerato Formación Profesional
<b>Aulas Materia</b>	ESO y Bachillerato (Música, Tecnología, Dibujo, Idiomas, y Religión) FP (Sanidad, Automoción y Electrónica)
<b>Laboratorios</b>	ESO y Bachillerato (Biología y Geología y Física y Química) FP (Sanidad, Automoción y Electrónica)
<b>Aulas Taller</b>	FP (Sanidad, Automoción y Electrónica)
<b>Aula ATECA</b>	FP (Sanidad-Imagen para el Diagnóstico)
<b>Aulas de Informática</b>	ESO y Bachillerato FP (Sanidad y Electrónica)
<b>Espacios para el deporte</b>	Gimnasio Cancha de Baloncesto (cubierta) y cancha de balonmano/fútbol sala
<b>Biblioteca</b>	Con capacidad para 30 alumnos y una sala con 6 ordenadores y más de 10.000 volúmenes para consultar
<b>Audiovisuales</b>	Con capacidad para 90 alumnos, insonorizada y equipada con todos los medios audiovisuales se utiliza como sala de conferencias y exámenes.
<b>Salas de Profesores</b>	Equipada con 4 ordenadores scanner e impresora en red, armarios para tutores, mesas de reunión y trabajo.
<b>Departamentos Didácticos</b>	Equipados con ordenador e impresora en red, teléfono, armarios y mesas de trabajo y reunión.
<b>Salas de Visita</b>	Tres despachos para visitas de padres y Tutorías
<b>Sala de Reprografía</b>	Con dos fotocopiadoras, una multcopista y una encuadernadora.

# PLANTA PRIMERA





# TERCERA PLANTA



#### 4.3.4 Personal del centro

PERSONAL DOCENTE											
MAESTROS			PROF. TÉCNICOS					PROF. SECUNDARIA			TOTAL
DO	ESO	FP BASICA	DO	TEC	ELE	MVA	SAN	ESO/BACH	FP	REL	
3					9	9	16	39	30	3	109

PERSONAL NO DOCENTE				
ADMINISTRACIÓN	CONSERJES	LIMPIEZA		TOTAL
		PÚBLICO	PRIVADO	
2	4	9	0	15

#### 4.3.5 Adecuación a los objetivos generales

- A. Como **Centro de Educación Secundaria**, Acompañar a nuestros alumnos en su proceso formativo, inculcándoles el aprendizaje a lo largo de la vida, y a aprender a aprender desde la base de una educación general sólida y de calidad. Contemplar la aplicación de metodologías activas y de carácter cooperativo. Se llevará a cabo a través del plan de mejora para el Éxito Educativo, plan para la disminución del Abandono Escolar, y el modelo organizativo del aula en la ESO, así como la Implantación de las Competencias básicas como eje esencial de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Propiciar la integración y adaptación del alumnado del centro, así como el pleno desarrollo de las capacidades individuales, se procurará una atención a la diversidad que dé respuesta a todas las necesidades educativas del alumnado, con la implicación del equipo directivo, alumnos y profesorado creando cauces de colaboración y coordinación entre los distintos profesionales. Esto contribuirá a lograr una reflexión conjunta y una planificación de toma de decisiones compartidas. Serán prioritarios la propuesta y desarrollo de actividades interdepartamentales buscando la convergencia de nuestras actuaciones y la transversalidad de los contenidos. Se pretende mejorar la tasa de graduación en ESO, rebajar porcentaje de alumnos repetidores, reducir tasa de abandono y aumentar la matriculación en el centro.
- B. Como **Centro de educación general y profesional**, hemos de dar al alumno una formación profesional polivalente, flexible, cualificada, más tecnológica que técnica, de forma que le permita además una progresión académica si lo desea.

- C. La situación actual del mundo laboral con un ritmo tan rápido y cambiante, nos exige hacer posible una educación permanente y dar los pasos para ella de forma que atienda a alumnos y exalumnos y propicie su inserción laboral y social, por lo que señalamos como un objetivo prioritario para nosotros la **relación del Centro con el entorno y con el mundo empresarial**, a fin de favorecer dicha inserción.
- D. Como **centro de enseñanza actualizado**, Asumir los procesos de innovación tecnológica, cultural y científica en una sociedad en continuo cambio; y por tanto, facilitar la formación adecuada de los profesores para que asuman la incorporación de programas educativos específicos. Dentro de nuestro Plan de Formación se está desarrollando el proyecto KA 101 "ACCIÓN CLAVE 1 (KA1) PROYECTO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE ESCOLAR (2019-2021)". Título del proyecto: "*GENERANDO OPORTUNIDADES. INNOVACIÓN PARA LA DIVERSIDAD*". Se realiza formación en paneles interactivos y se sigue la del aula moodle, tanto a profesores que se incorporan nuevos y tengan deficiencias en estos temas, como a los alumnos. También se harán dos seminarios sobre Impresión 3D y Realidad Virtual. Han sido autorizados por el C.F.I.E. de León.
- E. El concepto de educación que defendemos determina el grado de **disciplina-convivencia**. Ayudar a hacer hombres y mujeres libres que se preparen para intentar construir su propio proyecto de vida. La relación profesor-alumno estará presidida por la colaboración y responsabilidad mutua para conseguir esa capacidad en el alumno. Se modifica cuando se requiere el proceso sancionador para adaptarlo a las nuevas necesidades presentadas por el perfil de los alumnos, especialmente de la E.S.O. y el curso pasado a la nueva aplicación STILUS
- F. Como **Centro educativo con un marcado carácter experimental**, Atención a las **desigualdades de los alumnos** mediante la constante búsqueda y aplicación de metodologías más activas y motivadoras, que permitan afrontar las necesidades educativas, frenar el abandono escolar y alcanzar la igualdad de oportunidades. Manejar las TIC para fomentar la participación del alumnado, su iniciativa individual y colectiva y que fomente su capacidad de innovación y creación de proyectos.

## 4.4 CONCRECCIÓN CURRICULAR

### 4.4.1 Introducción

Los ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se encuentran reflejados en el Plan digital que forma parte de la Programación General Anual y está publicado en la Web del centro.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios vinculados al currículo.

Estos cambios se plasman en la promulgación del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, cuyo contenido se implanta para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2023-2024.

En este marco de norma básica, la Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 73 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de autonomía de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, publica el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con la Instrucción de 29 de junio de 2023 de la secretaría general de la consejería de educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar 2023/2024, en punto séptimo:

En la etapa de educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un *plan específico de refuerzo*, en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

En la etapa de educación secundaria obligatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un *plan de recuperación* de cada materia y ámbito no superado, en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

En la elaboración de estos planes, se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.

Los planes a los que se refiere este apartado formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la Programación General Anual del centro, y serán elaborados de acuerdo con los modelos recogidos en los anexos de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023.

#### **A). METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refiere a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave

Las dos características más importantes que presentan los objetivos son:

1º. Vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello, no son directamente evaluables.

2º. Se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y materias. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las materias que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

Las líneas generales de la adecuación de los objetivos serán:

1º.- Dar respuesta a las expectativas de promoción humana de la población del entorno.

2º.- Desarrollar los objetivos en dos grandes núcleos complementarios:

En el primero, los que se refieren a la expresión lingüística y al uso del idioma; los procesos de razonamiento y resolución de cuestiones y situaciones problemáticas; y los que incluyen los saberes que tradicionalmente se distribuyen en áreas y materias.

En el segundo, aquellos que correspondan fundamentalmente a los aspectos del currículo que implican valores, afectividad y otras competencias de inserción social.

Además de los objetivos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los objetivos de la educación secundaria

obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el art. 6 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, son los siguientes:

- a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

#### 4.4.2 Objetivos

El primer elemento de la concreción del currículo lo constituye el conjunto de matizaciones que todo el equipo docente de la etapa hace a los Objetivos Generales de ésta con la finalidad de adecuarlos a la realidad del Centro, manifestando así y asumiendo las acciones educativas que se realizarán para ayudar a desarrollar en los alumnos las capacidades a las que hacen referencia dichos objetivos y que son las siguientes:

**OBJETIVO A**  
*Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.*

- Al comienzo de curso se darán a conocer a los alumnos sus derechos y deberes y los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia.

**OBJETIVO B**

**OBJETIVO C**

**OBJETIVO D**

*Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.*

*Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.*

***Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.***

- Asumir por parte de todo el profesorado el trabajo en equipo como método de trabajo en el aula, valorando positivamente las actitudes de respeto, tolerancia y responsabilidad que éste implica.
- La integración del alumno en el grupo/clase y en el Centro se trabaja de manera explícita desde el Plan de Acción Tutorial recogiendo, así como uno de sus objetivos.
- Las actividades extraescolares se potenciarán, siendo éstas un instrumento eficaz para el logro de estos objetivos. El conjunto de profesores de la etapa colaborará con la realización de dichas actividades, contemplándose éstas como parte del currículo y no algo al margen de éste.

#### **OBJETIVO E**

***Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.***

- El Centro deberá asumir un servicio de Biblioteca que haga posible una fácil utilización de la misma por los alumnos y los profesores, y en la medida de lo posible ampliarla con Videoteca y otros servicios, potenciando el uso de fuentes de información como prensa, TV, radio... etc.

#### **OBJETIVO F**

***Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.***

#### **OBJETIVO G**

***Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, para planificar, para tomar decisiones y para asumir responsabilidades.***

- Este objetivo se trabajará durante toda la etapa por medio de procedimientos como la realización de trabajos en pequeños grupos e individuales, utilizando técnicas grupales como las discusiones, debates, etc, valorando una participación en las mismas de manera adecuada y activa.



#### **OBJETIVO H**

***Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.***

El equipo docente establece las siguientes matizaciones:

- El aprendizaje de la lengua se asume como una prioridad del conjunto del profesorado que trabaja en la etapa y no sólo del responsable del área de lengua y literatura, lo que determina que:
  - Todos los profesores prestarán especial atención a la presentación de los trabajos del alumnado. Del mismo modo tendrán en cuenta, a la hora de señalar los criterios de evaluación, la corrección y coherencia de sus escritos.
- Se atenderá de un modo especial la comunicación con los alumnos hipoacúsicos y con otras minusvalías integradas en el Centro, ajustando nuestra intervención educativa a las peculiaridades de éstos. Para ello, se tendrán en cuenta las orientaciones del Departamento de Orientación y se plasmarán estas instrucciones en las programaciones de los correspondientes Departamentos Didácticos.
- Se asumen y contemplan como actividades dentro del currículo, colaboraciones para la Revista del Centro, las exposiciones de carteles, etc, conscientes de la importancia que éstas tienen en el desarrollo de las capacidades que se señalan en este objetivo.

**OBJETIVO I**

***Comprender y expresarse oralmente y por escrito en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.***

- En el área de Lenguas Extranjeras se hará especial hincapié en resaltar aquellos aprendizajes que son comunes a cualquier lengua, lo cual obliga a una estrecha colaboración entre ambas áreas, que se traducirá en una coordinación de programaciones que debe contemplarse en la organización del Centro, dentro de lo posible.

**OBJETIVO J**

***Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.***

**OBJETIVO K**

***Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.***

***En el IES Giner de los Ríos también se considera prioritario, habida cuenta de los programas de salud que se llevan a cabo en él.***

**OBJETIVO L**

***Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.***

**OBJETIVO M**

***Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.***

**OBJETIVO N**

***Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.***



**OBJETIVO Ñ**

***Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.***

### 4.4.3 Competencias clave

De conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y con el artículo 7.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

En el anexo IA del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se definen cada una de las competencias clave.

En el anexo I.B del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se definen cada una de las competencias clave, se establece el Perfil de salida. En el anexo I.C se determina la relación de este perfil con los objetivos de la etapa

#### *4.4.3.1 Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica*

De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre

#### *4.4.3.2 Contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro:*

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, el centro educativo trabajará (de hecho, ya viene trabajando de esta manera) en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

Las competencias específicas plasman, para cada una de las materias, la concreción de los descriptores operativos del Perfil de salida, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial. Para su adquisición, los docentes seleccionarán metodologías conforme a los principios establecidos en el anexo II.A. del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre

#### *4.4.3.3 Referencia de los mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.*

El mapa de relaciones competenciales representa la vinculación de los descriptores operativos del Perfil de salida con las competencias específicas. Permitirá determinar la contribución de cada materia al desarrollo competencial del alumnado.

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en:

El anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

**Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión:** Anexo II de las *Indicaciones para la aplicación del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.*

En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores operativos de esta etapa con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se refleja en las programaciones.

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1	CPSA 2	CPSA 3	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3		CCEC 4	
Competencia Específica 1	1	1			1	1			1	1		1		1	1	1						1					1					1			1	14
Competencia Específica 2		1	1			1			1	1		1		1	1	1						1			1											13
Competencia Específica 3	1	1	1			1			1	1	1	1		1	1	1					1						1									16
Competencia Específica 4									1	1				1	1							1					1									8
Competencia Específica 5			1						1	1				1	1		1			1						1	1									11
Competencia Específica 6		1							1	1		1		1	1												1	1				1	1			10
Competencia Específica 1		1							1	1		1		1	1												1									5
Competencia Específica 2									1	1		1		1	1					1																4
Competencia Específica 3									1	1		1		1	1																					2
Competencia Específica 4	1					1								1	1																	1				6



Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender				Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2		CCEC 3	CCEC 4		
Competencia Específica 1	1	1	1											1	1	1								1							1	1					10
Competencia Específica 2	1	1	1											1										1	1						1						8
Competencia Específica 3	1		1				1	1	1																												7
Competencia Específica 4	1	1	1	1																				1	1												8
Competencia Específica 5	1													1																	1	1					8
Competencia Específica 1									1	1					1	1	1							1					1								10
Competencia Específica 2			1									1			1	1	1																				11
Competencia Específica 3			1									1					1			1																	8
Competencia Específica 4																1	1							1	1	1	1	1	1	1							12
Competencia Específica 1																								1						1							4

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo		
Competencia Específica 2	1	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4			
Competencia Específica 3												1																										7
Competencia Específica 4												1																	1									5
Competencia Específica 5	1	1	1	1													1			1					1												8	
Competencia Específica 6									1			1													1				1									6
Competencia Específica 7										1								1					1														6	
Competencia Específica 1	1	1	1	1						1							1			1					1	1	1	1									10	
Competencia Específica 2					1												1								1	1	1	1	1			1					8	
Competencia Específica 3	1													1						1	1	1	1		1	1	1	1								10		
Competencia Específica 4	1																			1	1	1	1		1	1	1									7		

	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Curriculo		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3		CCEC 4	
Competencia Específica 5	1																							1	1	1	1									5
Competencia Específica 1	1	1							1	1			1		1	1	1			1																11
Competencia Específica 2									1		1								1			1						1	1							7
Competencia Específica 3	1				1														1	1	1	1	1	1	1	1	1					1				10
Competencia Específica 4	1																			1		1										1	1	1	1	8
Competencia Específica 5									1				1														1	1								5
Competencia Específica 1	1								1						1						1															8
Competencia Específica 2	1	1																	1		1			1	1	1										9
Competencia Específica 3	1	1																		1	1	1														11
Competencia Específica 4	1	1	1																														1			8

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4		
Competencia Específica 5	1								1		1							1	1	1	1								1			1	1	1	1	11
Competencia Específica 6	1	1	1											1						1										1	1	1	1	1	10	
Competencia Específica 7	1	1	1					1		1	1	1	1	1			1					1	1							1	1	1	1	13		
Competencia Específica 8	1									1				1	1	1				1		1								1			1	8		
Competencia Específica 1	1							1	1	1	1	1	1	1	1						1	1											1	6		
Competencia Específica 2	1		1					1	1	1	1	1	1	1								1					1						1	9		
Competencia Específica 3											1	1	1			1				1		1									1	1	1	8		
Competencia Específica 4		1	1								1	1	1	1	1	1	1				1	1							1				1	10		
Competencia Específica 5					1					1			1			1					1							1						8		
Competencia Específica 6									1				1				1					1												8		

Formación y Orientación Personal y Profesional	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Competencia Específica 1																			1		1				1										5
Competencia Específica 2																			1	1	1	1	1					1							7
Competencia Específica 3																				1								1							5
Competencia Específica 4																				1	1	1	1	1				1							5
Competencia Específica 5	1	1	1						1						1						1	1	1					1	1	1	1				14
Competencia Específica 1	1	1										1			1	1					1														8
Competencia Específica 2	1	1			1				1			1			1	1					1														14
Competencia Específica 3	1	1	1							1		1	1		1	1					1														14
Competencia Específica 4		1											1							1															9
Competencia Específica 5	1														1						1														8

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Competencia Específica 6	1				1			1							1						1			1	1	1					1	1			10
Competencia Específica 7				1								1							1					1	1	1					1				10
Competencia Específica 8	1							1				1	1				1		1				1	1	1			1							11
Competencia Específica 9	1										1												1	1	1	1	1								9
Competencia Específica 1	1	1	1											1					1						1	1								8	
Competencia Específica 2	1	1	1						1	1		1		1	1	1																			11
Competencia Específica 3	1	1	1											1					1						1	1									8
Competencia Específica 4	1	1	1								1	1		1				1	1									1							10
Competencia Específica 5	1	1	1						1	1		1		1	1	1																			11
Competencia Específica 6	1		1											1																					10

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo			
	CC1	CC2	CC3	CC4	CC5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4				
Competencia Específica 7	1	1	1				1				1			1						1					1	1	1							1				14
Competencia Específica 8	1	1							1	1						1					1				1	1											15	
Competencia Específica 1	1	1						1						1											1	1											8	
Competencia Específica 2	1	1					1	1						1						1									1								9	
Competencia Específica 3	1	1		1			1	1														1											1				9	
Competencia Específica 4	1	1					1	1							1							1															7	
Competencia Específica 5														1		1								1	1		1										8	
Competencia Específica 1	1	1		1				1						1										1	1	1											13	
Competencia Específica 2	1	1		1				1							1	1										1											12	
Competencia Específica 3	1	1	1		1			1							1	1								1	1			1									13	

Lengua Extranjera	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4			
Competencia Específica 4	1	1	1		1		1		1				1	1	1	1						1				1					1	1					14
Competencia Específica 5	1	1	1		1				1					1	1	1							1			1				1	1						11
Competencia Específica 6	1	1	1		1				1					1	1	1	1				1					1				1	1						13
Competencia Específica 7	1			1			1							1	1	1			1											1	1	1					11
Competencia Específica 8	1			1			1	1									1													1	1	1	1				11
Competencia Específica 9	1	1	1				1		1	1		1				1					1									1	1						14
Competencia Específica 10	1	1			1			1	1					1	1	1				1						1				1	1						13
Competencia Específica 1		1	1	1		1	1		1					1									1								1						9
Competencia Específica 2	1				1	1	1		1					1	1	1			1				1						1	1							12
Competencia Específica 3	1				1	1	1		1					1					1																		9

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1	CPSA 2	CPSA 3	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3		CCEC 4
Competencia Específica 4	1				1	1	1	1						1					1	1							1								12
Competencia Específica 5	1		1				1	1						1	1				1	1						1									10
Competencia Específica 6				1	1		1	1											1	1						1	1								10
Competencia Específica 1	1	1	1					1	1	1	1	1			1						1												1		11
Competencia Específica 2	1							1	1		1	1			1					1															8
Competencia Específica 3	1							1	1						1																				7
Competencia Específica 4								1	1	1					1	1																			7
Competencia Específica 5								1		1					1	1																			5
Competencia Específica 6	1							1	1	1			1		1											1	1								11
Competencia Específica 7										1	1				1																				7

Matemáticas

Música	Materia dirigida al alumnado que no curse Religión										Vinculaciones Decreto Currículo																																						
	Competencia Específica 1	Competencia Específica 2	Competencia Específica 3	Competencia Específica 4	Competencia Específica 5	Competencia Específica 6	Competencia Específica 8	Competencia Específica 9	Competencia Específica 10	Competencia Específica 1																																							
Música	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				13													
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4															
	1	1	1			1			1			1			1				1		1																1				1				1				9
																																									7								
																																									6								
																																									9								
																																									10								
																																									11								
																																									10								
																																									9								
																																									8								
																																									8								
																																									10								
																																									8								
																																									10								
																																									11								
																																									10								
																																									9								
																																									8								
																																									10								
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										
																																							9										
																																							8										
																																							10										
																																							11										
																																							10										

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3		CCEC 4
Competencia Específica 2	1												1	1					1	1	1			1							1	1			11
Competencia Específica 3	1	1				1								1					1	1	1			1	1					1	1			13	
Competencia Específica 4	1		1				1			1				1	1				1	1	1			1	1									12	
Competencia Específica 1	1	1	1											1					1	1	1			1	1									11	
Competencia Específica 2	1	1		1										1					1	1	1			1	1									10	
Competencia Específica 3	1				1									1					1	1	1			1	1									9	
Competencia Específica 4				1																				1	1										8
Competencia Específica 5	1																		1	1	1													8	
Competencia Específica 6	1	1	1											1					1	1	1			1	1									10	
Competencia Específica 1		1	1	1										1																	1				9

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo					
Competencia Específica 2	Competencia Específica 3	Competencia Específica 4	Competencia Específica 5	Competencia Específica 6	Competencia Específica 1	Competencia Específica 2	Competencia Específica 3	Competencia Específica 4	Competencia Específica 5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4			
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																	12	
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		9
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		12
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		10
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		10
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		7
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		6
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		3
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		9
1	1	1	1	1	1					1	1	1	1					1	1	1			1																		5



Decreto Currículo			
Vinculacion es por Competenci a	Vinculacion es por Descriptor:		
244	78	CCL1	Competencia en Comunicación Lingüística
	63	CCL2	
	55	CCL3	
	15	CCL4	
	33	CCL5	
80	18	CP1	Competencia Plurilingüe
	35	CP2	
	27	CP3	
177	53	STEM 1	Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería
	35	STEM 2	
	32	STEM 3	
	36	STEM 4	
	21	STEM 5	
210	61	CD 1	Competencia Digital
	58	CD 2	
	54	CD 3	
	19	CD 4	
	18	CD 5	
223	49	CPSAA 1	Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender
	16	CPSAA 2	
	54	CPSAA 3	
	54	CPSAA 4	
	50	CPSAA 5	
178	52	CC 1	Competencia Ciudadana
	39	CC 2	
	58	CC 3	
	29	CC 4	
118	45	CE 1	Competencia Emprendedora
	21	CE 2	
	52	CE 3	
145	46	CCEC 1	Competencia en Conciencia y Expresión Culturales
	32	CCEC 2	
	43	CCEC 3	
	24	CCEC 4	
1375		Vinculaciones Decreto Currículo	

4.4.3.3.1 Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

<p>En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.</p>	<p>La competencia clave más trabajada es la Lingüística La competencia clave menos trabajada es la Plurilingüe</p>
<p>En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.</p>	<p>CCL1 de la competencia lingüística es el más potenciado CCL4 de la competencia lingüística es el menos potenciado</p>
<p>Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.</p>	<p>Para compensar la deficiencia en la competencia plurilingüe, el centro está llevando a cabo varios proyectos en el marco de los Programas europeos Erasmus+, que ayudarán al alumnado a desarrollar esta competencia.</p>
<p>Otras valoraciones</p>	

4.4.3.3.2 Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO	CCL				CP			STEM					CD					PSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	X			X	X	X		X					X						X	X			X	X	X							X	X	X
Concurso de postales de Navidad																X			X					X	X	X							X	X
Concurso de marcapáginas																X			X					X	X	X							X	X
Decoración de aulas-grupo																					X											X	X	X
Celebración graduación ESO	X			X									X			X			X												X	X	X	X
Elaboración Revista Zazza	X	X	X		X	X		X						X							X			X	X	X						X	X	X
Programa Re-Ginnete													X						X					X	X	X								
Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día de la Paz,...)	X	X			X									X							X		X	X	X							X		
Celebraciones culturales (día del libro,...)		X		X																	X										X			
Celebraciones instruccionales (día de la construcción, día de Castilla y León,...)					X																		X	X	X	X								
Proyectos Erasmus+	X	X		X	X	X		X								X							X	X										
Plan de convivencia																					X			X	X									
Plan fomento de la lectura	X	X	X	X	X	X		X						X	X	X			X				X	X	X		X					X	X	X
Proyecto Fomento de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres														X	X	X			X	X			X	X	X							X	X	X

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
<b>ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO</b>																																			
Plan Digital/ Plan odice-TIC														X																					
Programa Mejora del Exito educativo	X	X																																	
Programa Relleno Plus																																			
Plan de Acción Tutorial																																			
ONDA GINER: creación y podcast	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

4.4.3.3.3 Actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el centro.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	CCI					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Visita a la EDAR y la ETAP de León (la importancia de un uso racional y sostenible del agua). 1º2º3º4º ESO (matemáticas)		X		X															X						X									
Teatro: Como acabar con Eddy Belleguëlle		X		X	X																		X											
Cine forum: La princesa prometida	X	X	X		X									X	X					X														
Cine forum: Las mujeres de verdad tienen curvas	X	X	X		X									X	X					X														
Taller creativo con Manuel Ferrero	X	X			X																													
ISAM19: Musicando a Miguel Hernández	X	X	X	X	X																	X								X	X	X	X	
Revista ZARZA	X	X	X	X	X			X														X	X							X	X	X	X	
Cartas a mi instituto con el MUSAC	X	X	X	X	X																													
Teatro: Réquiem por un campesino español		X			X																													
Taller: Aprender a dinamizar en un escenario	X	X			X																													
Proyecto de los pueblos abandonados, Granada(lengua castellana y literatura)	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ONDA GINER: creación de podcast	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Emociones musicales en escena	X	X	X	X	X																													
"Escape Room" antes de Navidad (matemáticas)	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Esto es otra historia (Podcast en colaboración con Historia)	X	X	X	X	X									X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	CCL				CP			STEM						CD					CPSAA					CC				CE				CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES																																					
Excursión al Prado y a las Cortes (colaboración con dpto Filosofía) (lengua castellana y literatura)	X	X	X	X	X	X													X	X	X	X	X	X													
Proyecto "Recuperación de pueblos abandonados." Granadilla (Cáceres) 9-14 Octubre 2022 (filosofía)					X												X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Visita didáctica al Museo del Prado y al Congreso de los Diputados Madrid (filosofía)					X												X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Elaboración y juego de la oca sobre los viajes de Ulises (2º ESO)					X						X													X												X	
Ruta romana y visita al Centro de Interpretación del León romano (2º y 4º ESO)	X				X															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Charla u obra de teatro (si se organizara en la localidad) (2º y 4º ESO)	X	X	X	X	X																			X													X
Posible visita a un yacimiento arqueológico de la Comunidad Autónoma (2º y 4º ESO)					X																			X													X
Asistencia a un juicio por lesiones a la Audiencia Provincial de León. 3 ESO 11 diciembre 2022	X	X	X	X	X																		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Charla sobre el funcionamiento del Poder Judicial 3 ESO 7 febrero 2023	X	X																						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visita al Centro de Interpretación Reino de León. 2 ESO (incluido PMAAR). 24 marzo 2023	X	X																						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Visita casa Botines y Sierra Plambrey. 1 Bto Y 4 ESO 16 diciembre 2022	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita a la Candamia. 1 FP Básica	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita a Puy du Fou. Toledo. Todos los grupos	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita a Matallana de Torío y la minería. 4 ESO	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Museo de la Metalurgia y la Siderurgia de Sabero. 4 ESO y Bachillerato	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita al Canal de Castilla	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita al Museo del Prado, Museo Reina Sofía, Museo Thyssen-Bornemisza, Museo N de Arqueología; Cortes Generales y cualquier otro edificio o evento de interés cultural en esta provincia.	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita a las Cortes de Castilla y León	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Museo de la Evolución Humana Burgos	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Museo Nacional de Escultura. Valladolid	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita a exposiciones temporales	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X
Visita a la catedral de León, S. Isidoro, MUSAAC, Museo de la Emigración. Cualquiera otro edificio o evento de interés cultural de nuestra provincia.	X	X						X	X	X				X	X	X			X				X	X	X	X					X	X	X	X

	CCL				CP			STEM				CD				CPSAA					CC				CE			CCEC										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4				
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES																																						
Visita Astorga y Val de San Lorenzo	X	X						X	X					X	X	X			X			X	X	X	X	X							X	X	X	X		
Visita Bilbao (M.Guggenheim, Bellas Artes, Reproducciones) y a los alrededores (Puente Coligante...)	X	X						X	X					X	X	X			X			X	X	X	X	X								X	X	X	X	
Visita a la villa romana de la Olmeda (Palencia)	X	X						X	X					X	X	X			X			X	X	X	X	X								X	X	X	X	
Visita a las Lagunas de Villafáfila (Zamora)	X	X						X	X					X	X	X			X			X	X	X	X	X								X	X	X	X	
Participación en la SEMANA DE LA CIENCIA ULE	X	X	X					X	X													X	X	X	X	X	X	X										

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRASCOLARES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4				
Visita al CZULE-MULE	X		X						X	X			X																									
Celebración Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia	X	X	X					X	X	X	X				X						X	X															X	
Visita al AULA del FUEGO	X	X	X					X	X				X												X													
Visita a PUNTO LIMPIO y RECOGIDA de BASURA (biología y geología)	X			X				X	X		X		X								X				X													
Visita COTO ESCOLAR y Vivero	X							X	X				X													X												
Visita EDAR y ETAP (biología y geología)	X	X						X	X		X		X														X										X	
EXPOCIENCIA y otras exposiciones temporales relacionadas (biología y geología)	X	X						X	X	X	X		X								X						X	X										
Acoge un árbol										X			X												X													
Visita a la Universidad	X	X	X					X	X		X								X																			
Taller HIGIENE BUCODENTAL	X		X					X	X		X		X							X																		
Recorrido GEOLÓGICO por la ciudad y los entornos NATURALES próximos al centro	X	X	X					X	X		X		X		X				X																		X	
Visita casa Botines - León 1º E.S.O. (Dibujo)	X																																				X	
Visitar museo 3º E.S.O.		X																																			X	
Visitar museo 1º E.S.O.			X																																		X	
Visita a la minicentral hidroeléctrica del río Bernesga	X	X	X	X	X				X	X	X	X							X	X	X	X	X															



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRASCOLARES	CCL					CP		STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4			
CHARLA UJE: Economía de Género 4º ESO-1º/2º BACH			X		X			X		X							X		X		X					X									X		
TALLER FOREMCI: Empleo 2.º 4º ESO-1º BACH			X		X			X		X							X		X		X					X									X		
CHARLA-COLOQUIO Sistema educativo sueco (Erasmus+), Julia de la Torre		X	X					X																		X											
Christmas Cards contest	X	X	X					X		X									X		X																
Saint Valentine, Poetry	X	X	X					X		X									X		X																
St. Patrick, Good Luck in shamrock	X		X					X		X											X																
Charla Cultural Regina Martinez: "Best of both worlds: Christmas in US and Mexico"		X	X					X											X							X											
Charla Cultural Cruz de la Torre Erasmus+ : "Toolkit: educational tools for the 21 <sup>st</sup> . century. Copyright and privacy"		X	X					X				X					X		X																		
International School Day of Peace and non-violence. 30 enero 2023. Wishes, thoughts, songs.	X	X	X					X		X									X		X																
Teatro. ESO: Compañía: Face to Face, "Hotel Canterville". Día 8 de marzo 2023 en el teatro del Colegio Divina Pastora de León		X	X					X		X									X																		
Excursión con explicaciones en inglés		X	X					X		X																											
EXPOCIENCIA 28 DE FEBRERO- 1 Y 2 DE MARZO 29, 3º Y 4º ESO	X		X						X	X				X						X							X										

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					PUNTAJE
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	
Celebración del día de SANTA CECILIA	X		X				X								X	X			X		X			
Participación en Festivales: Navidad, Semana Cultural, Final de Curso.,etc		X				X							X		X		X		X		X	X	X	
Componer e interpretar la letra de una canción	X						X				X					X					X		X	
Representar con sombras chinescas "En un mercado persa"	X	X				X					X				X				X		X	X		
Taller de construcción de instrumentos con materiales reciclados													X											
Representación de la "Ópera de las emociones"	X	X				X					X				X				X		X	X		
Representación con sombras chinescas "La Flauta mágica de Mozart"	X	X				X					X				X				X		X	X		
Celebración del día de la mujer "Mujeres compositoras"	X		X				X								X	X			X		X			
Asistencia a conciertos didácticos y representaciones escénicas ofertadas por organizaciones.															X		X		X			X		
Un día en la Nieve					X			X					X						X	X	X		X	
Escalada en Rocódromo	X				X						X			X		X			X	X	X		X	
Actividades Acuáticas					X						X	X	X		X				X	X	X		X	
Actividades multiaventura(piragüismo, barrancos, padelsurf)					X	X		X			X	X	X		X				X	X	X		X	
Patínaje sobre Hielo					X														X	X			X	
Actividades en el medio natural (Senderismo)	X				X				X		X	X	X		X				X	X	X		X	

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE1	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES																																					
Actividades en el medio natural (raquetas de nieve)					X				X		X		X						X	X	X																
Lucha Leonesa (luchódromo León)					X								X						X	X	X														X	X	
Orientación en la Candamía	X								X				X						X	X	X																
Marcha en Bicicleta por el entorno									X				X						X	X	X												X	X			
Recogida de Basura (educación física)	X								X		X		X						X	X	X																
Asistencia a representación teatral en francés		X																				X													X		

#### 4.4.3.3.4 Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

Además de los establecidos en artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en todas las materias y ámbitos de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable. Igualmente, desde todas las materias y ámbitos se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

El artículo 10 de Decreto 39/2022, de 29 de septiembre determina, en sus apartados 3 y 4, que se fomentará la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

CONTENIDOS TRANSVERSALES	Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	Concurso de postales de Navidad	Concurso de marcapáginas	Decoración de aulas-grupo	Celebración graduación ESO	Elaboración Revista Zarza	Programa Re-Ghenerate	Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día del libro)	Celebraciones culturales (día de la constitución, día de Castilla y León)	Proyectos Erasmus+	Plan de convivencia	Plan fomento de la lectura	Proyecto fomento de la igualdad real y activa entre hombres y -mujeres	Plan digital/ Plan Codice-TIC	Programa del éxito educativo	Programa Releo Plus	Plan de Acción Tutorial
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos						X	X	X	X		X						X
Fomento de la libertad	X	X				X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la justicia	X					X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la paz	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la democracia	X			X	X	X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
Fomento del respeto a los derechos humanos						X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento del respeto al estado de derecho						X		X	X			X	X				X
Rechazo al terrorismo						X		X	X								X
Rechazo a cualquier tipo de violencia	X					X	X	X	X		X	X					
Transmisión de valores de Castilla y León						X		X									
Transmisión de oportunidades de Castilla y León						X	X	X						X	X	X	X

CONTENIDOS TRANSVERSALES		Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	Concurso de postales de Navidad	Concurso de marcapáginas	Decoración de aulas-grupo	Celebración graduación ESO	Elaboración Revista Zarza	Programa Re-Giner-ate	Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día del libro...)	Celebraciones culturales (día del libro...)	Celebraciones institucionales (día de la constitución, día de Castilla y León.)	Proyectos Erasmus+	Plan de convivencia	Plan fomento de la lectura	Proyecto fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y -mujeres	Plan digital/ Plan Codice-TIC	Programa del éxito educativo	Programa Releo Plus	Plan de Acción Tutorial
Tecnologías de la información y la comunicación y su uso ético y responsable							X	X	X			X	X		X	X			X
Convivencia escolar proactiva orientada al respeto a la diversidad	X					X		X					X						
Comprensión lectora										X		X		X					
Expresión oral y escrita							X			X		X							
Comunicación audiovisual																X			
Competencia digital												X							
Emprendimiento social y empresarial							X				X								
Fomento del espíritu crítico y científico							X												X
Educación emocional y en valores								X					X						X
Igualdad de género									X										
Creatividad	X									X					X				
Educación para la salud								X											X
Educación afectivo-sexual								X											X
Formación estética	X									X									
Educación para la sostenibilidad y el consumo responsable								X										X	X
respeto mutuo y la cooperación entre iguales	X								X				X						X

#### 4.4.3.4 Criterios y procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado.

1. Se atenderá a lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y al apartado 10 del artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

2. Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

3. Cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, promocionará de curso.

4. Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender:

a) Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.

b) A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:

1.º Que las materias o ámbitos no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

2.º Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

3.º Que la promoción beneficiará su evolución académica.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.

b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

6. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.

7. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

8. Lo establecido en los planes a los que se refieren los apartados 6 y 7 de este artículo, así como la aplicación personalizada de los mismos, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

9. Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación.

10. Las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de promoción del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este decreto y en las normas que lo desarrollen.

#### 4.4.3.4.1 Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.

Según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

#### 4.4.3.4.2 Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.

Los mapas de relaciones criterios de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

La vinculación de los descriptores operativos del Perfil de salida con los criterios de evaluación de cada competencia específica para cada curso vendrá representada por el mapa de relaciones criterios. El conjunto de mapas de relaciones criterios de las diferentes materias y ámbitos de un mismo curso permitirá al profesorado deducir el grado de consecución y desarrollo de las competencias clave y objetivos previstos para el nivel correspondiente, ayudándole así a tomar decisiones objetivas respecto de la promoción y, en su caso, titulación del alumnado.

Los mapas de relaciones criterios de Las materias de religión que configuran la oferta educativa del centro se encuentran en las programaciones correspondientes.

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
1º ESO	84	56	37	14	47	32	38	20	77	43	32	32	18	46	62	56	21	15	42	9	45	43	45	30	33	45	14	42	4	45	32	28	33	19
Vinculaciones Criterios - Descriptores	238					90			202					200					184					122				91			112			
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	238					90			202					200					184					122				91			112			

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales								
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4					
2º ESO																																							
Vinculaciones Criterios - Descriptores	90	54	45	20	41	26	46	28	64	29	17	25	22	41	61	53	14	1	47	10	48	41	38	42	36	46	13	26	7	41	43	40	30	11					
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	250					100			157					170					184					137				74			124								
	Vinculaciones Criterios -																																						



Mapas de Relaciones Criteriales	4º ESO	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
		CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
Vinculaciones Criterios - Descriptores	95	64	62	23	49	39	54	35	88	48	34	45	23	68	83	75	25	18	68	10	66	74	56	64	45	70	24	47	28	72	59	37	36	27	
		293					128			238					269					274					203				147			159			
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave																																			
		Vinculaciones Criterios -Descripciones																																	

**Artículo 17 del Decreto. 39/2022, de 29 de septiembre:**

1. La materia de religión en educación secundaria obligatoria será de oferta obligada y de elección voluntaria, y atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
2. El alumnado que no reciba enseñanzas de religión, cursará una materia que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

El caso de la materia dirigida al alumnado que no reciba enseñanzas de religión, se construirán los mapas de los diferentes cursos a partir del mapa de relaciones competenciales establecido en el anexo II de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, (se refleja en la programación de la materia).

En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (se refleja en la programación de la materia).

**4.4.3.4.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.**

**Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos**  
MEDIA SIMPLE. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todas las competencias. Todos los criterios de evaluación pesan (ponderan) lo mismo en la calificación de los descriptores operativos.

**Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave**  
MEDIA SIMPLE. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores operativos. Todos los criterios de evaluación pesan (ponderan) lo mismo en la calificación de los descriptores operativos.

**4.4.3.4.4 Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.**

<b>Procedimiento general</b>	<p>Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.</p> <p>La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso.</p> <p>La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno.</p>
------------------------------	--

<p><b>Requisitos para la promoción automática</b></p>	<p>Que el alumno o alumna haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.</p>
<p><b>Requisitos para la promoción en otros supuestos</b></p>	<p>El alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocionará de curso siempre y cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en un máximo de dos competencias.</li> <li>2. Cuando se cumpla el punto anterior, el alumnado habrá logrado los objetivos de la etapa.</li> <li>3. Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.</li> </ol>
<p><b>Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 21.9 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3 de esta Propuesta Curricular.</p> <p>El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.</li> <li>b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad.</li> <li>c) Que la promoción beneficiará su evolución académica. Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.</li> </ol> <p>Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:</p> <p>Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.</p>

#### 4.4.3.4.5 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Para determinar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y según lo establecido en el artículo 23 del Decreto

39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

<p><b>Procedimiento general</b></p>	<p>Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.</p> <p>La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.</p> <p>La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.</p>
<p><b>Requisitos para la titulación</b></p>	<p>Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.</p> <p>Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10.</p> <p>Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.</p>
<p><b>Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado</b></p>	<p>El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c.3 de esta Propuesta Curricular.</p> <p>Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:</p> <p>Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.</p>

**El artículo 23.4 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre:** En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los

dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en este decreto.

#### 4.4.3.5 Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula. Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula. Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

##### 4.4.3.5.1 Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

<b>Fechas para la puesta en práctica de la evaluación inicial</b>	Desde el 25/09/2024 hasta el 30/09/2024
<b>Número de sesiones</b>	Cada docente, en coordinación con el profesorado de cada curso, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 30/09/2023
<b>Técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar</b>	Se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
<b>Sesión de seguimiento</b>	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
<b>Otras observaciones o concreciones</b>	Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior (caso de materias impartidas durante el curso anterior). En el caso de materias no impartidas en el curso anterior, se valorará al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia más afín o correspondiente al nivel en el que se cursó la materia por última vez.

##### 4.4.3.5.2 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica. En el anexo II.B se establecen orientaciones para su aplicación durante el proceso de evaluación del alumnado al que se refiere el artículo 21 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre se deberán desglosar los criterios de evaluación de las materias que se impartan en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán

concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios

Los contenidos plasman los aprendizajes que son necesarios trabajar con el alumnado en cada materia a fin de que adquieran las competencias específicas; e integran conocimientos que constituyen la dimensión cognitiva de las competencias; destrezas, que constituyen la dimensión instrumental; y actitudes, que constituyen la dimensión actitudinal. En el anexo II.C se establecen orientaciones para la incorporación de los contenidos durante el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje, a las que se refiere el artículo 14. Se deberán desglosar los contenidos de las materias que se impartan en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

En el anexo III se fijan, para cada una de las materias, las competencias específicas, que serán comunes para toda la etapa. Igualmente, se fijan, para cada una de las materias, los criterios de evaluación y los contenidos de cada uno de los cursos.

<p>A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro</p>	<p>Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. Que el indicador de logro sea realmente observable y medible. Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.</p>
<p>A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo</p>	<p>Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro. Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Geografía e Historia se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar de la Edad Media y Edad Contemporánea, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos; en Música se podrían indicar las propuestas musicales, de lenguaje corporal, escénico o performativo concretas que se van a trabajar, qué sinfonías, conciertos, danzas, etc. Indicando el nombre de las mismas; Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.</p>
<p>A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo</p>	<p>Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro. Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno.</p>

	Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.
--	--

#### 4.4.3.5.3 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:

<b>ORIENTACIONES GENERALES</b>		<p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar. La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:</p> <p>El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.</p> <p>El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.</p> <p>La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje</p>
<b>ORIENTACIONES CONCRETAS</b>	La comprensión lectora	Fomento de actividades de lecturas a lo largo de todo el curso y etapas.
	La expresión oral y escrita	Fomento de actividades de expresión oral y escrita a lo largo de todo el curso y etapas.
	La comunicación audiovisual	Fomento del empleo de medios audiovisuales en actividades comunicativas en todas las materias.
	La competencia digital	Empleo de medios digitales en la realización de actividades académicas.
	El emprendimiento social y empresarial	Realización de actividades que faciliten el desarrollo de las aptitudes emprendedoras del alumnado en todas las materias.
	El fomento del espíritu crítico y científico	Realización de actividades que incentiven el empleo de técnicas científicas.
	La educación emocional y en valores	Implementación de actividades que faciliten en el alumnado el conocimiento propio y en su relación con los demás.

La igualdad de género	Desarrollo de actividades que visualicen la igualdad y ayuden a reflexionar sobre ella.
La creatividad	Impulso de actividades que abran vías de expresión creativa.
La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual	Incorporación de actividades promotoras de hábitos saludables.
La formación estética	Impulso de actividades que ayuden a adquirir valores estéticos.
La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable	Desarrollo de actividades que fomenten el respeto del medio ambiente.
El respeto mutuo	Cumplimiento de las normas de convivencia.
La cooperación entre iguales	Realización de tareas en equipo de forma regular.
Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.	Formación al alumnado acerca de los riesgos de las TIC.
La educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.	Fomento de la diversidad en el aula y en el centro como fuente de riqueza.

4.4.3.5.4 Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

#### **Principios pedagógicos.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y como concreción de los principios generales establecidos en el artículo 4 de este Decreto, se determinan los siguientes principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria:

- a) La atención individualizada.
- b) La atención y el respeto a las diferencias individuales
- c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- d) La potenciación de la autoestima del alumnado.
- e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.
- f) La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
- g) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.

h) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición de la etapa de educación primaria a la de educación secundaria obligatoria sea positiva.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interactuar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

### **Principios metodológicos**

Guiarán a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

En cuanto a la toma de decisiones, el profesorado del centro debe respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de esta etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado. Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, junto al anexo II.A, del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 12 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 13 y anexo II.A del mencionado decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

La metodología didáctica utilizada por el profesorado se ajustará a los siguientes principios:

Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado. Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos éstos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado, los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado se respetarán por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos. Las técnicas deben ser muy variadas: la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.

En cuanto a los tipos de agrupamientos, estos serán flexibles, favoreciendo los procesos dialógicos, la alternancia de trabajos individuales con otros de trabajo en grupos heterogéneos, así como las organizaciones de trabajo cooperativo y colaborativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, la realización de proyectos o el afrontamiento de retos, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus iguales y puedan aplicarlas a situaciones similares, con lo que se facilitarán los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

En cuanto a la organización del espacio y el tiempo, el enfoque competencial precisa de ambientes no jerarquizados y de espacios flexibles. En cuanto a la gestión de la estructura de la sesión, debe partirse de la premisa ya citada de que el alumnado debe asumir un desempeño activo durante la mayor parte del tiempo. Para ello las estructuras de la sesión podrán ser muy variadas: desde el sistema clásico de inicio de clase para el abordaje de los aspectos teóricos que da paso al resto de la sesión de trabajo, a la generalización de la fase final de la sesión con carácter conclusivo en la que se presenta el resultado o producto de la sesión de trabajo, o la conocida como clase invertida, en la que el trabajo individual o algunos procesos de aprendizaje se transfieren fuera del aula y se reserva el tiempo en el aula para dinamizar el intercambio y trabajo de aplicación y colaborativo.

#### 4.4.3.5.5 Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En cumplimiento del artículo 19.4 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, que establece la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, se establecen los siguientes criterios:

##### Criterios de carácter general:

Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.

- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:

- a) Selección del tema y planteamiento
- b) Organización de los grupos y atribución de roles.
- c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.
- d) Planificación del trabajo.
- e) Investigación sobre el tema.
- f) Puesta en común de la información.
- g) Elaboración del producto final.
- h) Presentación pública del producto.
- i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
- j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

##### Criterios para la realización de proyectos significativos interdisciplinares:

- a) Selección consensuada entre las distintas disciplinas del tema y planteamiento
- b) Organización espacio-temporal por parte de los departamentos implicados.
- c) Determinación del resultado a conseguir o producto final en cada una de las materias.
- d) Planificación del trabajo por parte de los departamentos.

- e) Investigación sobre el tema.
- f) Puesta en común de la información.
- g) Elaboración del producto final.
- h) Presentación pública del producto.
- i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
- j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

<b>Título</b>	<b>Temporalización por trimestres</b>	<b>Materia/ Materias</b>	<b>Otros criterios</b>
E-twinning Erasmus +.	Varias sesiones en el tercer trimestre	Geografía e Historia/ Inglés	Actividades y situaciones de aprendizaje relacionados con la visita.
Los represaliados republicanos.	Tercer trimestre/ 3 sesiones	Geografía e Historia/ Lengua castellana y literatura	Ponencias, charlas y actividades de recreación relacionadas con el tema.
Mentor-Actúa-Observa	Segundo trimestre/varias sesiones	Geografía Historia/Economía/Tecnología/Francés	Actividades de observación del profesorado en el educativo madrileño Calderón de la Barca en Carabanchel.

#### 4.4.3.5.6 Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

<b>Materiales</b>	Impresos: Libros de texto, fotocopias, cuadernos de actividades. Audiovisuales: Vídeos, Podcast, Archivos multimedia etc... Manipulativos: Fichas, materiales lúdicos etc...
<b>Recursos</b>	Materiales: Lo mencionado en el apartado anterior. Humanos: Profesorado de aula, profesorado de apoyo, equipo de orientación educativa (PT, AL, compensación educativa, intérprete de signos). Auxiliar de conversación para la lengua extranjera. Económicos. Informáticos.

4.4.3.5.7 Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación en esta etapa será continua, formativa e integradora, criterial y orientadora.

Según lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en el Perfil de salida.

No obstante, en virtud de las vinculaciones entre las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica establecidas en los mapas de relaciones criterios a los que se refiere el artículo 11, el referente fundamental a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia o ámbito, serán los criterios de evaluación que figuran en el Anexo III.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que a tal efecto determine la consejería competente en materia de educación.

El profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

<p><b>Técnicas e instrumentos de evaluación</b></p>	<p>Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.</p> <p>Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.</p> <p>En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.</p> <p>En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.</p> <p>Se consignarán en cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.</p>
<p><b>Momentos de evaluación</b></p>	<p>Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.</p> <p>En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.</p> <p>La programación comprende 4 periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ª evaluación</li> <li>- 2ª evaluación</li> <li>- 3ª evaluación</li> <li>- Pruebas finales.</li> </ul>
<p><b>Agentes evaluadores</b></p>	<p>Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.</p> <p>En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.</p>
<p><b>Criterios de calificación de las materias</b></p>	<p>En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.</p> <p>Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.</p>
<p><b>Otras directrices generales:</b></p> <p>A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.</p>	

#### 4.4.3.5.8 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

<p><b>Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones</b></p>	<p>En cuanto a los resultados del alumnado tras la <b>evaluación inicial</b>, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.</p> <p>En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las <b>sesiones de seguimiento</b>, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los</p>
--	--

	<p>criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.</p> <p>Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.</p> <p>En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la <b>sesión final</b>, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Para los cursos de 1º de ESO y 2º de ESO, serán los padres, madres o tutores legales quienes deban acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos.</p> <p>Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercero (en caso de ser propuesto para incorporación a un ciclo de grado básico) y cuarto curso.</li> <li>- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.</li> <li>- Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.</li> </ul>
<p><b>Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación</b></p>	<p>Se fomentará desde todas las materias la autoevaluación y coevaluación del alumnado.</p>
<p><b>Otros criterios de información a las familias</b></p>	<p>Sesiones de tutoría.</p>

#### 4.4.3.5.9 Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.

##### Medidas de refuerzo

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.

El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

##### Planes de refuerzo

Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.

El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el anexo II de esta propuesta curricular.

El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. **Anexos I y II**

#### Planes de recuperación

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior

El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo III de esta propuesta curricular.

El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el anexo IV de esta propuesta curricular.

El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. **Anexos III y IV**

#### 4.4.3.5.10 Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de planes de enriquecimiento curricular.

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el **anexo V** de esta propuesta curricular.

#### 4.4.3.5.11 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre de 2022 y en el anexo II.C del mencionado Decreto, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

<p><b><i>Sobre el diseño</i></b></p>	<p>Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.</p> <p>Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.</p> <p>Se debe determinar un título que identifique la situación.</p> <p>El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.</p> <p>Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.</p> <p>Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).</p> <p>Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.</p> <p>Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.</p>
<p><b><i>Sobre la puesta en práctica</i></b></p>	<p>Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.</p> <p>Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.</p> <p>Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.</p> <p>La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.</p> <p>Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.</p>
<p><b><i>Otras</i></b></p>	

#### 4.4.3.5.12 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
- d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

<b>Indicadores de logro</b>				
<b>Planificación de la Práctica docente</b>				
	<b>Excelente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Mejorable</b>	<b>Deficiente</b>
Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula	Todos los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	La mayor parte de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	Un número limitado de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	No ha habido planificación de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados
Respecto de la coordinación docente	La planificación de la coordinación docente ha sido excelente	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido
<b>Motivación hacia el aprendizaje del alumnado</b>				
	<b>Excelente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Mejorable</b>	<b>Deficiente</b>
Respecto de la motivación inicial del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de todo el alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de la mayor parte del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de un número limitado del alumnado	No se ha conseguido la motivación inicial del alumnado
Respecto de la motivación durante el proceso	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de todo el alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de la mayor parte del alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de un número limitado del alumnado	No se ha mantenido la motivación durante el proceso del alumnado
<b>Proceso de enseñanza-aprendizaje</b>				

	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de las actividades	Se han realizado todas las actividades posibles	Se han realizado la mayor parte de las actividades posibles	Se han realizado un número limitado de actividades posibles	Se ha realizado un tipo de actividades
Respecto de la organización del aula	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en la mayor parte de las ocasiones	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en un número limitado de ocasiones	No se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar
Respecto del clima en el aula	Se ha mantenido siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido casi siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido alguna vez un buen clima de trabajo	No ha habido nunca un buen clima de trabajo
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la utilización de recursos materiales y didácticos	Se han utilizado todos los recursos y materiales disponibles	Se han utilizado la mayor parte de los recursos y materiales disponibles	Se han utilizado algunos de los recursos y materiales disponibles	No se han utilizado los recursos y materiales disponibles
<b>Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje</b>				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la información al alumnado	La información ha llegado a todo el alumnado	La información ha llegado a la mayor parte del alumnado	La información ha llegado a una mínima parte del alumnado	La información no ha llegado al alumnado
Respecto de la contextualización	Se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	Alguna vez se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	Pocas veces se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	No se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria
<b>Evaluación del proceso</b>				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro	Se ha aplicado la totalidad de los criterios de evaluación e indicadores de logro en el proceso	Se ha aplicado la mayor parte de los criterios de evaluación e indicadores de logro en el proceso	Se ha aplicado un número limitado de los criterios de evaluación e indicadores de logro en el proceso	No se han aplicado ninguno de los criterios de evaluación ni indicadores de logro en el proceso

Respecto de los instrumentos de evaluación	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados a lo largo de una gran parte del proceso de enseñanza aprendizaje	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados a lo largo de una parte limitada del proceso de enseñanza aprendizaje	No se han utilizado instrumentos diversos ni adecuados a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje
--	---	--	--	--

<p><b><i>Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación</i></b></p>	<p>El análisis de documentos de planificación institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Proyecto Educativo.</li> <li>o Programación General Anual.</li> <li>o Propuesta Curricular.</li> <li>o Programaciones Didácticas.</li> <li>o Programaciones de Aula.</li> </ul> <p>La observación.</p> <p>Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.</p> <p>Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.</p> <p>Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.</p> <p>Intercambios orales: Entrevista con alumnos/as, Debates. Entrevistas y Reuniones con padres/madres. Observador/a externo/a.</p> <p>Resultados del proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as.</p> <p>Informes propios del centro (informe del Equipo docente y autoevaluación de la práctica docente)</p>
<p><b><i>Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación</i></b></p>	<p>La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.</p>
<p><b><i>Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación</i></b></p>	<p>Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.</p> <p>Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.</p> <p>El director/a, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.</p> <p>La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.</p>

#### 4.4.3.6 Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

Los elementos que se contemplarán en la evaluación de la propuesta curricular son:

<i>Indicadores de logro</i>	<i>Instrumentos de evaluación</i>	<i>Momentos en los que se realizará la evaluación</i>	<i>Personas que llevarán a cabo la evaluación</i>
La pc abarca todos los elementos necesarios (metas, contribución al logro de las competencias clave, al desarrollo de los contenidos transversales...)	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc están claramente definidos los elementos que la integran	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se definen con claridad los criterios y procedimientos de promoción y titulación	Rúbrica de evaluación	Al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se especifican suficientemente las vinculaciones entre todos los elementos curriculares	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
La pc contiene directrices para la elaboración de los documentos programáticos y sus elementos	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	A lo largo del primer trimestre	CCP
La pc expone criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación, aplicación de planes de refuerzo, recuperación y enriquecimiento curricular	Lista de verificación	A lo largo del curso	Tutores/as académicos/as

**Propuestas de mejora:** Las conclusiones que se extraigan de esta evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

#### 4.4.4 Concreción curricular. Bachillerato

Los ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se encuentran reflejados en el Plan digital que forma parte de esta Programación General Anual y está publicado en la Web del centro.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios vinculados al currículo.

Estos cambios se plasman en la promulgación del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, cuyo contenido se implanta, para el primer curso en el curso escolar 2022-2023 y para el segundo en el curso escolar 2023-2024.

En este marco de norma básica, la Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 73 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, publica el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

##### **4.4.4.1 Metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro en el bachillerato:**

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refieren a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave.

Los objetivos de la etapa de bachillerato aparecen reflejados en el artículo 6 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre de por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Son los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma respetuosa responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

y además los siguientes:

a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

## 2. COMPETENCIAS CLAVE.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Los descriptores operativos correspondientes al término de la etapa son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

### 4.4.4.2 Contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro:

4.4.4.2.1 Referencia de los mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1		CCEC 4.2					
Competencia Específica 1	1	1	1			1	1		1	1	1	1		1	1	1	1		1	1			1	1		1		1		1												18		
Competencia Específica 2	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1			1	1		1		1		1													18	
Competencia Específica 3	1	1			1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1			1	1		1		1		1													21	
Competencia Específica 4	1	1						1	1	1	1	1								1																							7	
Competencia Específica 5	1	1			1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1			1	1		1		1		1													20	
Competencia Específica 6	1	1	1			1		1	1	1	1	1							1	1			1	1		1		1		1													17	
Competencia específica 1	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1						1					1																14
Competencia específica 2		1	1			1		1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1			1	1		1		1		1														16
Anatomía Aplicada																																												
Biología																																												

Biología, Geología y Ciencias		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo		
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2		CCEC 4.1	CCEC 4.2
Competencia específica 3		1	1	1			1	1	1	1	1	1	1		1			1						1	1	1	1													15
Competencia Específica 4		1	1	1						1	1		1		1				1	1	1				1	1														13
Competencia Específica 5		1		1							1			1				1			1													1	1	1				9
Competencia Específica 6		1	1							1	1		1		1				1					1	1														8	
Competencia específica 1		1	1	1						1	1		1		1	1	1							1	1	1										1			13	
Competencia específica 2			1	1							1		1		1	1	1	1						1	1	1													15	
Competencia específica 3		1									1				1	1	1	1				1	1										1		1				15	
Competencia Específica 4		1	1	1											1				1	1	1				1	1							1	1	1				15	

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1		CCEC 4.2						
Competencia Específica 5	1									1			1			1				1							1	1	1														9		
Competencia Específica 6		1				1			1	1		1	1							1													1											8	
Competencia Específica 1	1	1	1						1	1	1	1	1			1				1	1	1	1	1			1						1	1	1									13	
Competencia Específica 2		1							1	1	1	1	1							1													1												9
Competencia Específica 3									1	1	1	1	1							1			1	1									1	1	1										11
Competencia Específica 4		1							1	1	1	1	1		1					1			1	1	1								1												13
Competencia Específica 5									1	1	1	1	1		1	1	1	1					1	1	1								1	1	1										12
Competencia Específica 1		1																					1	1	1			1					1	1	1										8

Dibujo Técnico

Economía

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo	
Educación Física	Competencia Específica 2	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	8
	Competencia Específica 3	1	1	1						1															1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					9	
	Competencia Específica 4	1	1	1			1	1					1					1		1	1				1	1	1	1	1										12	
	Competencia Específica 5	1	1	1				1					1						1		1				1	1	1	1	1										13	
	Competencia Específica 6			1							1								1						1	1	1	1	1										11	
	Competencia Específica 1	1	1	1						1	1		1		1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1											14	
Competencia Específica 2									1	1									1					1														6		
Competencia Específica 3	1				1			1			1								1																			11		



	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Competencia Específica 2	1	1	1					1						1		1							1																9
Competencia Específica 3	1	1			1			1																				1											5
Competencia Específica 4	1				1			1														1					1	1											8
Competencia Específica 5					1																					1	1	1											4
Competencia Específica 6		1																								1	1												4
Competencia Específica 7		1	1					1															1			1	1	1	1										8
Competencia Específica 8					1															1						1	1	1	1										7
Competencia Específica 9																										1	1	1											6

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo																
	CC1	CC2	CC3	CC4	CC5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2		CCEC 4.1	CCEC 4.2														
Competencia Específica 10	1	1	1																			1	1	1	1	1	1													1										9			
Competencia Específica 1									1	1	1							1																																	4		
Competencia Específica 2								1	1												1																														4		
Competencia Específica 3	1	1						1			1					1																																			6		
Competencia Específica 4		1								1					1	1	1							1																											8		
Competencia Específica 5	1							1			1																																								6		
Competencia Específica 6								1	1																																											4	
Competencia Específica 1								1	1				1																																								5

Física

Física y Química

Fundamentos de Administración y Gestión	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1		CCEC 4.2
Competencia Específica 2									1	1		1											1																4
Competencia Específica 3	1				1							1		1									1								1								5
Competencia Específica 4										1				1								1																	6
Competencia Específica 5										1				1							1																		5
Competencia Específica 6											1	1	1							1				1															6
Competencia Específica 1			1								1	1	1	1	1	1							1						1										8
Competencia Específica 2			1								1	1	1	1	1	1							1						1										9
Competencia Específica 3			1									1		1									1																8

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería				Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo													
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1.1	CPSA 1.2	CPSA 2	CPSA 3.1	CPSA 3.2	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2										
Competencia Específica 4	1								1					1		1							1																				6						
Competencia Específica 5	1	1							1					1	1	1	1		1																			1							9				
Competencia Específica 6	1	1								1																																			8				
Competencia Específica 1	1	1															1																												11				
Competencia Específica 2																																														8			
Competencia Específica 3																																																7	
Competencia Específica 4	1																																														10		
Competencia Específica 5																																																	11

Geografía

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo										
Competencia Específica 6		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	10								
				1		1							1							1	1			1					1	1	1	1	1					1										
Competencia Específica 7				1						1			1		1						1	1		1					1	1	1	1	1															12
	Competencia Específica 1	1	1	1		1	1	1		1	1		1		1	1	1								1				1	1											13							
Competencia Específica 2		1	1	1			1	1		1			1		1	1	1								1				1	1											15							
	Competencia Específica 3		1	1			1	1	1	1	1		1		1			1							1				1	1											13							
Competencia Específica 4		1	1	1						1	1		1		1					1	1				1				1	1											12							
	Competencia Específica 5			1						1			1					1			1				1				1	1											13							
Competencia Específica 6				1			1						1												1				1	1											9							
	Geología y Ciencias Ambientales																																															













Literatura Universal	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería				Competencia Digital				Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo													
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1.1	CPSA 1.2	CPSA 2	CPSA 3.1	CPSA 3.2	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1		CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2								
Competencia Específica 3	1				1	1	1	1	1					1		1						1				1																8					
Competencia Específica 4	1				1	1	1	1	1					1		1						1	1						1															12			
Competencia Específica 5	1	1				1	1	1	1					1		1				1																								8			
Competencia Específica 6				1	1																																							6			
Competencia Específica 1	1	1		1			1							1						1																									12		
Competencia Específica 2	1	1		1			1							1						1																										11	
Competencia Específica 3	1	1	1	1				1	1					1	1																															14	
Competencia Específica 4	1	1		1				1	1					1	1					1																											14

		Matemáticas																																									
Competencia en Comunicación Lingüística	Competencia Plurilingüe	Competencia Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural																			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2				
Competencia Específica 5	1	1	1	1	1			1		1										1																							14
Competencia Específica 1		1							1	1	1				1				1					1	1									1								9	
Competencia Específica 2									1	1						1								1																		6	
Competencia Específica 3	1								1	1					1	1	1		1																							8	
Competencia Específica 4									1	1	1					1	1		1																							7	
Competencia Específica 5									1							1	1																									5	
Competencia Específica 6									1	1						1								1																		8	
Competencia Específica 7	1										1				1	1			1																						8		

Vinculaciones Decreto Currículo

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería				Competencia Digital				Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo										
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1.1	CPSA 1.2	CPSA 2	CPSA 3.1	CPSA 3.2	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2							
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Competencia Específica 8	1	1			1			1	1		1		1		1				1	1													1								7				
	Competencia Específica 9						1				1		1							1	1	1					1																9			
	Competencia Específica 1	1							1	1	1				1									1	1								1											9		
	Competencia Específica 2								1	1						1								1										1											6	
	Competencia Específica 3	1							1	1					1	1	1																												8	
	Competencia Específica 4								1	1	1				1	1	1																	1											7	
	Competencia Específica 5								1	1					1	1																			1											5
	Competencia Específica 6								1	1					1										1									1	1	1										

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo						
Competencia Específica 7	1	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	8					
	Competencia Específica 8	1		1					1		1		1			1	1																						1						8
		Competencia Específica 9							1				1								1	1																					9		
			Competencia Específica 1	1	1					1		1		1			1									1	1	1															9		
				Competencia Específica 2	1										1											1	1	1															6		
Competencia Específica 3	1	1										1											1																			7			
	Competencia Específica 4		1																				1																		6				
Competencia Específica 5				1								1																														6			

Competencia Específica	Competencia en Comunicación Lingüística				Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital				Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo													
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPsAA 1.1	CPsAA 1.2	CPsAA 2	CPsAA 3.1	CPsAA 3.2	CPsAA 4	CPsAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2		CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2									
Competencia Específica 6	1	1									1			1			1									1								1											7			
Competencia Específica 1	1	1												1			1		1	1	1	1									1	1														12		
Competencia Específica 2	1	1						1								1					1						1	1																			11	
Competencia Específica 3	1													1							1																										11	
Competencia Específica 4				1												1																															10	
Competencia Específica 5	1																		1	1		1																									9	
Competencia Específica 6	1	1												1							1																										11	
Competencia Específica 1	1	1	1	1										1																																		10





En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores operativos de esta etapa con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se refleja en las programaciones.

#### 4.4.4.2.2 Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.	La competencia en comunicación lingüística es la más trabajada. La competencia plurilingüe es la menos trabajada.
En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.	CCL 1 Competencia en comunicación lingüística es el más potenciado. CCEC 4.1. Competencia en conciencia y expresión cultural es el menos potenciado.
Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.	Para compensar la deficiencia en la competencia plurilingüe, el centro está llevando a cabo varios proyectos en el marco de los Programas europeos Erasmus+, que ayudarán al alumnado a desarrollar esta competencia.
Otras valoraciones	



ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
Plan Digital-Plan Índice TIC														X																						
Plan de Acción Tutorial																			X	X	X	X	X	X	X	X										
ONDA GINER: creación Podcast	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRASCOLARES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
Charla u obra de teatro (si se organizara en la localidad) (1º y 2º Bachillerato)	X	X	X	X	X														X							X			X	X	X	X	X	X		
Posible visita a un yacimiento arqueológico de la Comunidad autónoma (1º Bachillerato)		X	X		X			X			X		X	X							X					X			X	X	X	X	X	X		
Visita INBIOTEC Y ULE:MICROSCOPIO ELECTRONICO, LABOR. TEC. INSTRUMENTALE	X	X	X					X	X	X	X	X						X																X		
Visita EDAR y ETAP	X	X						X	X	X	X															X									X	
Participación en la SEMANA de la CIENCIA	X	X	X					X	X											X							X	X								
Exposición y otras exposic. temporales	X	X						X	X	X	X										X						X	X								
Celebración día de la mujer y niña en la ciencia	X	X	X					X	X	X	X			X							X					X	X								X	
Taller de higiene bucodental	X		X					X	X		X		X						X																X	
Recorrido GEOLÓGICO por ciudad y los ENTORNOS NATURALES próximos al centro	X		X		X			X	X				X	X					X									X								
Ruta romana y visita al Centro de Interpretación del León romano (1º y 2º Bachillerato)	X		X		X								X							X				X				X	X	X	X	X			X	

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
Charla sobrebiotecnología y otrosistemas actuales relacionados con las materias	X	X							X	X				X					X	X					X	X	X									
Acoge un árbol										X	X		X						X																	
Limpieza basuras	X		X								X		X											X	X	X	X									
Olimpiadas biología, geología, ...	X	X	X						X	X		X						X								X										
Charla-coloquio sistema educativo sueco. (erasmus+)		X	X											X											X	X										
Julia de la Torre																																				
Christmas Cards contest	X	X	X											X					X					X												
Saint Valentine. Poetry	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X			X					X				X								
St. Patrick. Good Luckin shamrock	X		X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X								X				X								
Teatro BACHILLERATO: Universidad de León. Obra realizada por los alumnos de la Facultadde Filología Inglesa. "Gore". Día 19/20 de abril de 2023 en la propia Facultadd.			X	X				X																X	X	X										
Conferencias. Por determinar		X	X																X					X												

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
International School Day of Peace and non-violence. 30 enero 2023. Wishes, thoughts, songs...	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
TEATRO EDUFINET: Educación Financiera 19/2º BACH					X			X		X							X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
CHARLA ULE: Economía de Género 4º ESO-1º/2º BACH			X		X			X		X							X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
TALLER FOREMICYL: Emprendimiento y autoempleo 2º BACH			X		X			X		X							X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
OLIMPIADA ECONOMIA: Concurso académico y educativo 2º BACH	X	X			X		X	X	X				X			X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
Semana Blanca	X				X		X	X					X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Actividades Acuáticas					X					X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Actividades multiventura (piragüismo, barrancos, padel surf)					X			X		X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Actividades en el medio natural (Senderismo)	X				X			X		X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Actividades en el medio natural (raquetas de nieve)					X			X		X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Orientación en la candamía	X				X			X		X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Marcha En bicicleta por el entorno								X		X				X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X

4.4.2.5 Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto de currículo) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

CONTENIDOS TRANSVERSALES	Celebración Jornadas Inicio-educativas final de trimestre	Concurso de postales de Navidad	Concurso de marcapáginas	Decoración de aulas-grupo	Celebración graduación Bachillerato	Elaboración Revista Zarza	Programa Re-Generate	Celebraciones días Internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día de las mujeres)	Celebraciones culturales (día del libro)	Celebraciones institucionales (día de la constitución, día de Castilla y León)	Proyectos Erasmus+	Plan de convivencia	Plan fomento de la lectura	Proyecto fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y -mujeres	Plan digital/ Plan Código-TIC	Plan de Acción Tutorial
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos						X	X	X		X		X				X
Fomento de la libertad	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X
Fomento de la justicia	X					X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento de la paz	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento de la democracia	X			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X		
Fomento del respeto a los derechos humanos						X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento del respeto al estado de derecho						X	X	X	X	X		X	X	X		X
Rechazo al terrorismo						X				X						X
Rechazo a cualquier tipo de violencia	X					X	X	X	X			X	X			
Transmisión de valores de Castilla y León						X	X		X				X			
Transmisión de oportunidades de Castilla y León						X	X		X						X	X

#### **4.4.4.3 El establecimiento de criterios para determinar la promoción y titulación del alumnado y el procedimiento a seguir.**

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 32 del Decreto de currículo, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

Por lo tanto, el procedimiento es directo y dependerá exclusivamente del número de materias con evaluación negativa.

Disposición segunda del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, el alumnado que deba permanecer, derivado de la no promoción, cursando primer curso de bachillerato en el curso 2022-2023, le será de aplicación lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición tercera del Decreto. El alumnado de primer curso que haya promocionado con materias pendientes a segundo curso, podrá recuperarlas en el curso 2022-2023 tomando como referente el currículo establecido en la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dicha orden tienen carácter meramente orientativo.

En relación con la titulación del alumnado, según establece el artículo 33 del Decreto de currículo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Por lo tanto, en el caso de que el alumno supere todas las materias el procedimiento es sencillo y directo, automáticamente obtendrá el título de bachiller.

Sin embargo, cuando el alumno tenga evaluación negativa en una única materia, ya sea de primer o segundo curso, el equipo docente deberá valorar si ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a este título.

Como ya se ha señalado, ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las materias las que sí que se podrán evaluarán a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas están vinculadas con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos. 1.

#### 4.4.4.3.1 Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos en la etapa de las competencias clave.

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I. del citado Decreto.

4.4.4.3.2 Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso. Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales																									
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2																			
1º BACH																																																									
Vinculaciones Criterios - Descriptores	12	103	86	32	56	36	59	43	112	107	53	66	41	75	92	102	19	24	59	47	33	51	23	84	73	50	47	92	36	58	36	76	59	24	26	36	11	25																			
Vinculaciones Criterios - Clave	405					138			379					312					370						225				170			181						Vinculaciones Criterios - Descriptores																			

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística	Competencia Plurilingüe	Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	Competencia Digital	Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	Competencia Ciudadana	Competencia Emprendedora	Competencia en Conciencia y Expresión Culturales	Vinculaciones Criterios - Descriptores
2º BACH	CCL 1 CCL 2 CCL 3 CCL 4 CCL 5	CP 1 CP 2 CP 3	STEM 1 STEM 2 STEM 3 STEM 4 STEM 5	CD 1 CD 2 CD 3 CD 4 CD 5	CPSAA 1.1 CPSAA 1.2 CPSAA 2 CPSAA 3.1 CPSAA 3.2 CPSAA 4 CPSAA 5	CC 1 CC 2 CC 3 CC 4	CE 1 CE 2 CE 3	CCEC 1 CCEC 2 CCEC 3.1 CCEC 3.2 CCEC 4.1 CCEC 4.2	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	100 74 77 28 41 36 49 30 90 83 29 55 24 74 64 87 21 27 39 26 12 48 15 87 47 61 46 82 34	36 49 30	90 83 29 55 24 74 64 87 21 27 39 26 12 48 15 87 47	74 64 87 21 27 39 26 12 48 15 87 47	39 26 12 48 15 87 47	61 46 82 34	46 23 68	58 22 18 35 17 18	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	320	115	281	273	274	223	137	168	

Los mapas de relaciones criteriales de las enseñanzas de religión de las diferentes confesiones que se imparten en el centro en cada uno de los cursos. En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Los mapas de relaciones criteriales de las enseñanzas de religión se encuentran en la programación correspondiente.

#### 4.4.4.3.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

**Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos**

MEDIA SIMPLE. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todas las competencias. Todos los criterios de evaluación pesan (ponderan) lo mismo en la calificación de los descriptores operativos.

**Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave**

MEDIA SIMPLE. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores operativos. Todos los criterios de evaluación pesan (ponderan) lo mismo en la calificación de los descriptores operativos.

#### 4.4.4.3.4 Criterios de promoción del alumnado.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

#### 4.4.4.3.5 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

<p><b>Procedimiento general</b></p>	<p>Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.</p>
<p><b>Requisitos para la titulación</b></p>	<p>Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.</p> <p>Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10. Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.</li> <li>b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.</li> <li>c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</li> <li>d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.</li> </ul>
<p><b>Procedimiento específico para</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será</p>

<p><b>considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:</b></p>	<p>único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la promoción del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.</p> <p>Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:</p> <p>Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.</p>
--	--

#### 4.4.4.4 Directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula. Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula. Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

##### 4.4.4.4.1 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

<p>A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro</p>	<p>Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.</p> <p>Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.</p>
<p>A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo</p>	<p>Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.</p> <p>Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Historia de España se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar en los diferentes periodos históricos, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos...; en Economía se podrían indicar los procesos de integración económica, los sistemas económicos, indicando ejemplo y relaciones.</p> <p>Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.</p>
<p>A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo</p>	<p>Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.</p> <p>Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían</p>

	desarrollar. Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.
--	---

**4.4.4.4.2 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.**

Desde todas las materias se trabajarán y promoverán los contenidos transversales recogidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

<p><b>ORIENTACIONES GENERALES</b></p>	<p>Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable</li> <li>b) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza</li> <li>c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales</li> <li>d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura</li> <li>e) Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita</li> </ul> <p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.</p> <p>La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:</p> <p>El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.</p> <p>La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.</p>
---------------------------------------	--

<b>ORIENTACIONES CONCRETAS</b>	Fomento de las TIC	Empleo de medios digitales en la realización de actividades académicas.
	Fomento de la educación para la convivencia escolar	Fomento de la diversidad en el aula y en el centro como fuente de riqueza.
	Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria	Fomento de actividades de expresión oral a lo largo de todo el curso y etapa.
	Fomento del interés y el hábito de lectura	Fomento de actividades de lectura a lo largo de todo el curso y etapa.
	Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita	Fomento de actividades de expresión escrita a lo largo de todo el curso y etapa.
	Prevención y resolución pacífica de conflictos	Cumplimiento de las normas de convivencia.
	Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho	Implementación de actividades que faciliten en el alumnado el conocimiento propio y en su relación con los demás. Desarrollo de actividades que visualicen la igualdad y ayuden a reflexionar sobre ella. Realización de tareas en equipo de forma regular.
	Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia	Desarrollo de actividades que denuncien el terrorismo y cualquier otro tipo de violencia.
	Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León	Realización de actividades para conocer los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León

#### 4.4.4.4.3 Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

Los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado. Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 11 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 12 y anexo II.A del mencionado Decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado, deben combinarse dentro del aula diversas estrategias metodológicas, que responderán a características muy definidas en su selección: en primer lugar, se adaptarán a las diferentes capacidades y estilos de aprendizaje del alumnado. En segundo lugar, deberán promover la motivación, para lo cual se optará por las que convierten al alumnado en protagonista, lo más autónomo posible, del proceso de aprendizaje. En tercer lugar, deberán potenciar la interacción entre los estudiantes, ayudando a generar un ambiente favorable dentro del aula que favorezca las estructuras de aprendizaje cooperativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas. Finalmente, las estrategias adoptadas deberán contribuir a que el alumnado transmita lo aprendido, como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.

Entre la variedad de técnicas susceptibles de ser empleadas por los docentes se encuentran algunas como la técnica de la discusión o el debate, el estudio de casos, la investigación, el descubrimiento, el estudio dirigido, la técnica de laboratorio o la representación de roles.

El trabajo individual debe alternar con el trabajo cooperativo y en equipo (ya sea en parejas, pequeño o gran grupo), adecuadamente planificado, puesto que este es una vía de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, independientemente de sus aportaciones en el desarrollo emocional, social y de otro tipo. Ese trabajo colaborativo y en equipo lleva asociada habitualmente la incorporación de actividades y tareas de naturaleza diversa en su presentación, desarrollo, ejecución y formato, que contribuyen a fomentar las relaciones entre aprendizajes, facilitar oportunidades de logro a todos y mejora la motivación.

#### 4.4.4.4 Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el periodo de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

<b>Materiales</b>	<p>Impresos: Libros de texto, fotocopias, cuadernos de actividades.</p> <p>Audiovisuales: Vídeos, Podcast, Archivos multimedia etc...</p> <p>Manipulativos: Fichas, materiales lúdicos etc...</p>
<b>Recursos</b>	<p><b>Materiales:</b> Lo mencionado en el apartado anterior.</p> <p><b>Humanos:</b> Profesorado de aula, profesorado de apoyo, equipo de orientación educativa (PT, AL, compensación educativa, intérprete de signos). Auxiliar de conversación para la lengua extranjera.</p> <p>Económicos.</p> <p>Informáticos.</p>

#### 4.4.4.4.5 Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será continua y diferenciada por materias. Además de lo establecido en el párrafo anterior, en la Comunidad de Castilla y León tendrá carácter criterial y orientador.

Artículo 8 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre.

En el anexo II.B de este decreto se determinan orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado. En todo caso, las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

<b>Técnicas e instrumentos de evaluación</b>	<p>Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.</p> <p>Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.</p>
--	---

	<p>En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.</p> <p>En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.</p>
<b>Momentos de evaluación</b>	<p>Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.</p> <p>En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.</p>
<b>Agentes evaluadores</b>	<p>Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.</p> <p>En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.</p>
<b>Criterios de calificación de las materias</b>	<p>En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.</p> <p>Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.</p> <p>A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.</p>
<b>Otras directrices generales:</b>	

#### 4.4.4.4.6 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

<b>Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones</b>	<p>La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:</p> <p>En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.</p> <p>En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.</p>
---	---

	<p>Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación: Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.</p>
<p><b>Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación</b></p>	<p>El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:          Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje.          En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo.          Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.          Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información a los .....</p>
<p><b>Otros criterios de información a las familias</b></p>	<p>Sesiones de tutoría</p>

#### 4.4.4.4.7 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Se establecen una serie de preceptos de obligado cumplimiento:

Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.

Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional. Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:

<p><b>Sobre el diseño</b></p>	<p>Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.</p> <p>Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.</p> <p>Se debe determinar un título que identifique la situación.</p> <p>El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.</p> <p>Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.</p> <p>Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).</p> <p>Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.</p> <p>Se deben incluir los instrumentos y técnicas de evaluación.</p> <p>Es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares.</p>
<p><b>Sobre la puesta en práctica</b></p>	<p>Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.</p> <p>Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.</p> <p>Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.</p> <p>La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.</p>
<p><b>Otras</b></p>	<p>Se realizará un análisis de su impacto y de la satisfacción de los participantes.</p>

#### 4.4.4.4.8 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje

Garantizar la equidad en la educación.

Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Tal y como se establece en el artículo 31.13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

<b>Indicadores de logro</b>				
<b>Planificación de la Práctica docente</b>				
	<b>Excelente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Mejorable</b>	<b>Deficiente</b>
Respecto de los componentes de la programación didáctica y de aula	Todos los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	La mayor parte de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	Un número limitado de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	No ha habido planificación de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados
	<b>Excelente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Mejorable</b>	<b>Deficiente</b>
Respecto de la coordinación docente	La planificación de la coordinación docente ha sido excelente	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido
<b>Motivación hacia el aprendizaje del alumnado</b>				
	<b>Excelente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Mejorable</b>	<b>Deficiente</b>
Respecto de la motivación inicial del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de todo el alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de la mayor parte del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de un número limitado del alumnado	No se ha conseguido la motivación inicial del alumnado
Respecto de la motivación durante el proceso	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de todo el alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de la mayor parte del alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de un número limitado del alumnado	No se ha mantenido la motivación durante el proceso del alumnado
<b>Proceso de enseñanza-aprendizaje</b>				
	<b>Excelente</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Mejorable</b>	<b>Deficiente</b>
Respecto de las actividades	Se han realizado todas las actividades posibles	Se han realizado la mayor parte de las actividades posibles	Se han realizado un número limitado de actividades posibles	Se ha realizado un tipo de actividades
Respecto de la organización del aula	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en la mayor parte de las ocasiones	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en un número limitado de ocasiones	No se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar

Respecto del clima en el aula	Se ha mantenido siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido casi siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido alguna vez un buen clima de trabajo	No ha habido nunca un buen clima de trabajo
Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos	Se han utilizado todos los recursos y materiales disponibles	Se han utilizado la mayor parte de los recursos y materiales disponibles	Se han utilizado algunos de los recursos y materiales disponibles	No se han utilizado los recursos y materiales disponibles
<b>Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje</b>				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de lo programado	Se ha cumplido todo lo programado	Se ha cumplido la mayor parte de lo programado	Se ha cumplido algo de lo programado	No se ha cumplido lo programado
Respecto de la información alumnado	La información ha llegado a todo el alumnado	La información ha llegado a la mayor parte del alumnado	La información ha llegado a una mínima parte del alumnado	La información no ha llegado al alumnado
Respecto de la contextualización	Se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	Alguna vez se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	Pocas veces se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	No se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria
<b>Evaluación del proceso</b>				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro	La totalidad del alumnado ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias	La mayor parte del alumnado ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias	Un número limitado del alumnado ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias	El alumnado no ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias
Respecto de los instrumentos de evaluación	Se han utilizado diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo	Se han utilizado algunos instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo	Se han utilizado pocos instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo	No se han utilizado instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo

<p><b><i>Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación</i></b></p>	<p>El análisis de documentos de planificación institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Proyecto Educativo.</li> <li>o Programación General Anual.</li> <li>o Propuesta Curricular.</li> <li>o Programaciones Didácticas.</li> <li>o Programaciones de Aula.</li> </ul> <p>La observación.</p> <p>Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.</p> <p>Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.</p> <p>Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.</p>
<p><b><i>Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación</i></b></p>	<p>La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.</p>
<p><b><i>Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación</i></b></p>	<p>Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.</p> <p>Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.</p> <p>El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.</p> <p>La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.</p>

#### ***4.4.4.5 Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.***

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

<i>Indicadores de logro</i>	<i>Instrumentos de evaluación</i>	<i>Momentos en los que se realizará la evaluación</i>	<i>Personas que llevarán a cabo la evaluación</i>
La pc abarca todos los elementos necesarios (metas, contribución al logro de las competencias clave, al desarrollo de los contenidos transversales...)	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc están claramente definidos los elementos que la integran	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se definen con claridad los criterios y procedimientos de promoción y titulación	Rúbrica de evaluación	Al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se especifican suficientemente las vinculaciones entre todos los elementos curriculares	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
La pc contiene directrices para la elaboración de los documentos programáticos y sus elementos	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	A lo largo del primer trimestre	CCP
La pc expone criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación, aplicación de planes de refuerzo, recuperación y enriquecimiento curricular	Lista de verificación	A lo largo del curso	Tutores/as académicos/as

**Propuestas de mejora:** Las conclusiones que se extraigan de esta evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

#### 4.4.5 Concreción curricular: Formación profesional

Los ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se encuentran reflejados en el Plan digital que forma parte de esta Programación General Anual y está publicado en la Web del centro.

##### **OBJETIVOS GENERALES**

De acuerdo con:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional,
- Con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

##### *Objetivos.*

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.

j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

#### *4.4.5.1 Decisiones sobre metodología didáctica*

- ❖ Las sesiones de las diferentes áreas de conocimiento se llevarán a cabo con carácter teórico-práctico, con predominio de la parte práctica.
- ❖ Se establecerán más vínculos entre el centro educativo y el mundo del trabajo.
- ❖ Deberá emplearse una metodología activa y participativa.
- ❖ Atendiendo a la diversidad, se tenderá a la aplicación de una enseñanza individualizada y si esto no fuera factible se aplicarán sistemas o programas individualizados de recuperación.
- ❖ No se propondrán cuestiones artificiales o meramente académicas, sino problemas que broten del propio entorno físico y laboral del futuro trabajador. Se persigue capacitar al alumno para que se adapte a las situaciones cambiantes en una sociedad en continuo desarrollo.
- ❖ En cuanto a los métodos de trabajo, aunque las peculiaridades de la transmisión y aprendizaje de ciertos contenidos, presupone la utilización de técnicas de enseñanza repetitivas en alguna de sus fases, se evitará, dentro de lo posible, el abuso y se diversificarán los métodos utilizando estrategias más participativas e individualizadoras, enseñanza recíproca, contacto individual, descubrimiento guiado, etc.

❖ **Otros aspectos a tener en cuenta en la metodología:**

- Establecer un diálogo con los alumnos sobre los objetivos que se pretende alcanzar, tanto generales como específicos.
  - Enfrentar a los alumnos con la actividad y darles autonomía en consonancia con los principios de la metodología activa.
  - Crear un clima de trabajo adecuado.
  - Fomentar el trabajo en grupo.
  - Preparar el material necesario.
  - Informar, orientar y adaptarse al alumnado.
  - Dar a conocer los contenidos de las materias.
  - Evitar dispersiones.
  - Coordinar y realizar actividades.
  - Valorar resultados.
  - Favorecer el aprendizaje a cargo de los alumnos.
  - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
  - Favorecer que el alumnado adquiera la capacidad de comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
  - Orientar al alumno para que sea capaz de gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.
- Debido a la publicación del DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León, en el ciclo de Imagen para el Diagnóstico no podremos realizar la FP Dual, pues el fin nuestro es que todos los alumnos realicen más horas de prácticas debido a que por pasar a ser LOE, dicho ciclo ha visto reducido sus horas de prácticas a la mitad. Según este Decreto algún alumno con mejor expediente podría realizar la FP Dual como becario, lo cual no nos parece razonable pues creemos que la formación debe ser la mejor para todos los alumnos. Por otro lado, tal y como se había realizado este curso anterior en el que se habían distribuido las horas en el centro y en el hospital de forma adecuada y que tanto alumnos, profesores y trabajadores del hospital quedaron satisfechos, creemos que se debería tener en cuenta, para poder realizar una FP Dual o llámese de otra forma adaptada a ciclos

que no son del mundo industrial y que dependen sobre todo de empresas públicas, como es el caso de este ciclo.

- Entendemos que no siempre “llueve a gusto de todos”, pero en nuestro caso nos hemos visto perjudicados, con la consiguiente decepción que ha supuesto el esfuerzo y trabajo realizado para un solo curso.

#### 4.4.5.1.1 Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos

La ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, establece que la evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio de 2012, por la que se modifica la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, se contemplan cambios en el proceso de evaluación y acreditación. Ésta se realizará tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo y tendrá un carácter continuo por lo que se realizará a lo largo de todo el proceso formativo del alumnado.

La Orden EDU/579/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/508/2013 de 21 de junio por la que se modifica la Orden EDU/ 1122/2007 de 19 de junio sobre oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos, en la opción A: se amplía a los trabajadores desempleados acceder a las enseñanzas.

ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León

*El Real decreto Ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, en el apartado IV: Se autoriza la modificación de los criterios de evaluación y promoción para todos los cursos de educación secundaria obligatoria,*

*bachillerato y formación profesional, así como los criterios para la obtención del título de graduado en ESO, el título de bachiller, y las titulaciones correspondientes a la formación profesional.*

## **PRINCIPIOS GENERALES**

---

En los ciclos formativos se seguirá el proceso de evaluación continua en todos los módulos. Se tenderá hacia la participación del alumno en el procedimiento de evaluación, integrando fórmulas que posibiliten y favorezcan un papel más activo del alumno en este proceso.

La evaluación debe de comprobar el grado de consecución de los objetivos formativos de los diferentes módulos. Además, será de carácter tal que pueda detectar y corregir las deficiencias advertidas durante el período de aprendizaje, estableciendo el método de recuperación que mejor se adapte a las particularidades del alumno.

Estos objetivos formativos pueden concretarse en dos grupos:

- a. **Objetivos específicos de área:** capacidades referidas a obtener y manejar información, conocer, interpretar, razonar y aplicar conceptos propios de las distintas áreas.
- b. **Objetivos globalizadores:** capacidades que contemplen el perfil profesional del Técnico formado.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

---

1. **Obtiene y maneja la información necesaria en cada módulo.**
2. **Conoce, interpreta, razona y aplica los conceptos propios de cada módulo.**
3. **Asiste con puntualidad a las clases.**
4. **Tiene interés y participa en las tareas encomendadas cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.**
5. **Comportamiento general.**
6. **Acabado de las tareas encomendadas.**
7. **Aptitudes para la profesión.**
8. **Realización de trabajos personales teórico-prácticos sobre la materia origen de evaluación.**
9. **Realización de pruebas escritas u orales de cada unidad didáctica.**

La superación de los criterios de evaluación 3, 4, 5 serán requisitos indispensables para realizar el módulo profesional de F.C.T. en las empresas.

## **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

---

La valoración de los objetivos específicos señalados se llevará a cabo para las áreas con una sola nota numérica 1-10, es decir la calificación correspondiente a cada una de ellas.

La valoración del área F.C.T. se realizará en colaboración con los responsables de la empresa siendo la calificación de Apto y No apto.

### **SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL. 1º CURSO**

- 1.- Al comienzo de las actividades del ciclo formativo, el equipo docente realizará una sesión de evaluación inicial del alumnado, que tendrá por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno, así como sus capacidades.
- 2.- En esta sesión, el profesor que se encargue de la tutoría dará la información disponible sobre las características generales del grupo o sobre las circunstancias específicamente académicas, o personales con incidencia educativa, de cuantos alumnos lo componen.
- 3.- Los acuerdos que adopte el equipo docente en esta sesión de evaluación se recogerán en un acta. Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

### **SESIONES DE EVALUACIÓN TRIMESTRALES DE PRIMER CURSO.**

Habrà una evaluación por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ella se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno en cada módulo profesional. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la *sesión de evaluación final de primer curso* para no perder el referente de la evaluación continua. La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la sesión de evaluación final de primer curso.

### **SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL. 2º CURSO**

Se realizará en aquellos ciclos en los que el Módulo de FCT comienza desde el 1º día lectivo del curso, el equipo docente decidirá sobre el acceso a dicho módulo de los alumnos sobre los que previamente, no se ha tomado esta decisión y la valoración de su exención total o parcial para alumnos que lo hayan solicitado. Los acuerdos se recogerán en un acta.

### **SESIONES DE EVALUACIÓN TRIMESTRALES DE SEGUNDO CURSO**

En la sesión de evaluación del primer trimestre se calificarán:

Los módulos cursados, será final si se realiza la FCT en el 2º trimestre.

El módulo de FCT y el de Proyecto, si se han realizado en el 1º trimestre.

Se valorará la exención del módulo de FCT si lo realiza en el siguiente trimestre.

La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la 1ª sesión de evaluación fina, y en ella se calificará:

El módulo de FCT, de Proyecto y aquellos en los que esté establecido que no terminan hasta la finalización del módulo de FCT.

Se calificarán los módulos profesionales pendientes.

## CRITERIOS DE REPETICIÓN Y PROMOCIÓN POR CICLOS FORMATIVOS. SESIONES DE EVALUACIÓN

### 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 1.400Horas (TCAE)

#### **Primera sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO**

1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación final de los módulos** profesionales cursados en el centro educativo durante el primer curso.
- Evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo cuando el alumno haya pedido la exención del módulo y haya superado el resto de los módulos profesionales cursados en el centro.

2. En esta sesión, el equipo educativo **decidirá**:

- Alumnos que **promocionan a segundo** curso.
- Propuesta de expedición del título, cuando proceda.
- Propuesta de acceso a la FCT, cuando proceda.
- Los alumnos a los que se concede la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

#### **Segunda sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO**

1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación de módulos profesionales pendientes**.
- Evaluación del módulo profesional de FCT, a quienes se autorizó su realización en período extraordinario o cuando el alumno haya solicitado la exención del módulo y haya superado el resto de los módulos profesionales cursados en el centro.

2. En esta sesión de evaluación se **decidirá**:

- Los alumnos que **promocionan al segundo** curso.
- Los alumnos que **repiten** curso.
- Los alumnos que acceden al módulo profesional de FCT cuando proceda.
- Los alumnos a los que se concede la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- La propuesta de expedición del título, cuando proceda.

#### **ACCESO A FCT: Todos los Módulos Profesionales aprobados**

Excepcionalmente, con un solo módulo profesional pendiente que no esté asociado a unidades de competencia. Esta decisión se adoptará de forma individual para cada alumno (valorando el grado de adquisición de la competencia general del título, los objetivos

generales del ciclo formativo y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo profesional de FCT).

*ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto / ORDEN EDU/ 579/2012, de 13 de julio*

#### PROMOCIÓN DE CURSO:

- **Todos los Módulos Profesionales aprobados.**
- **UN SOLO Módulo Profesional suspenso.**
- **Más de un módulo profesional suspenso si la suma de todas las horas de los MP suspensos  $\leq$  10 horas semanales.**
- Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

#### REPETICIÓN DE 1º CURSO:

- **Cuando, tras la 2ª sesión de evaluación final de 1º curso tenga más de un módulo profesional suspenso y la suma de todas las horas de los MP suspensos  $>$  10 horas semanales.**

### 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 1.400Horas (TCAE)

#### Sesión de evaluación del primer trimestre del segundo curso. DICIEMBRE

1. Actuaciones:
  - Evaluación y **calificación trimestral** de los módulos profesionales cursados en el centro educativo.
  - **Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado que haya realizado este módulo en el primer trimestre del curso.**
2. Con base en la evaluación efectuada, se decidirá lo siguiente:
  - **Propuesta de título** a los alumnos que reúnan los requisitos reglamentarios.
  - **Repetición** del módulo profesional de FCT y/o Proyecto (cuando proceda) si no lo ha superado
  - Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

#### Sesión de evaluación del segundo trimestre del segundo curso. MARZO

1. Actuaciones:
  - Evaluación y **calificación final de los módulos profesionales** cursados en el centro educativo durante el **segundo curso pendientes del primer curso.**

2. Las **decisiones** que se adoptarán serán las que se detallan a continuación:
  - **Acceso**, cuando proceda, al módulo profesional de **FCT**.
  - **Repetición de módulos profesionales**.
  - **Exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo**.
  - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

#### **Segunda sesión de evaluación final del segundo curso. JUNIO**

1. Las actuaciones que se desarrollarán en ella serán las siguientes:
  - Evaluación y **calificación de FCT**.
  
2. En esta sesión se adoptarán las siguientes **decisiones**:
  - Propuesta de **título** a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.
  - **Exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo**.
  - **Alumnos con los módulos pendientes que han de repetir curso**.

**REPETICIÓN DE FCT:** Cuando, tras la 1ª sesión de evaluación final de 2º curso tenga este Módulo Profesional suspenso.

## 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 2.000Horas

### Primera sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO

1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación final de los módulos** profesionales cursados en el centro educativo durante el primer curso.

2. En esta sesión, el equipo educativo **decidirá**:

- Alumnos que **promocionan a segundo** curso.

### Segunda sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO

1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación de módulos profesionales pendientes.**

2. En esta sesión de evaluación se **decidirá**:

- Los alumnos que **promocionan al segundo curso.**
- Los alumnos que **repiten curso.**
- Alumnos a los que se concede la exención parcial o total del módulo profesional de FCT.

### PROMOCIÓN DE CURSO:

- **Todos los Módulos Profesionales aprobados.**
- **UN SOLO Módulo Profesional suspenso.**
- **Más de un módulo profesional suspenso si la suma de todas las horas de los MP suspensos  $\leq 10$  horas semanales.**
- Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

### REPETICIÓN DE 1º CURSO:

- **Cuando, tras la 2ª sesión de evaluación final de 1º curso tenga más de un módulo profesional suspenso y la suma de todas las horas de los MP suspensos  $> 10$  horas semanales.**

## 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 2.000Horas

### Sesión de evaluación del primer trimestre del segundo curso. DICIEMBRE

#### 1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación trimestral** de los módulos profesionales cursados en el centro educativo.
- **Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de Proyecto** (cuando proceda) **del alumnado que haya realizado este módulo en el primer trimestre del curso.**

#### 2. Con base en la evaluación efectuada, se decidirá lo siguiente:

- **Propuesta de título** a los alumnos que reúnan los requisitos reglamentarios.
- **Repetición** del módulo profesional de FCT y/o Proyecto (cuando proceda) si no lo ha superado
- **Repetición de módulos profesionales pendientes**
- Exención del total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de proyecto

### Sesión de evaluación del segundo trimestre del segundo curso. MARZO

#### 1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación final de los módulos profesionales** cursados en el centro educativo durante el **segundo curso**. Previamente, se evaluarán también los módulos profesionales **pendientes del primer curso**.
- Evaluación y **calificación del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de Proyecto** (cuando proceda).

#### 2. Las **decisiones** que se adoptarán serán las que se detallan a continuación:

- **Acceso**, cuando proceda, al módulo profesional de FCT, en los ciclos formativos que comienzan este módulo en el tercer trimestre.
- **Repetición de módulos profesionales.**
- **Exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.**
- Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

### Primera sesión de evaluación final del segundo curso. JUNIO

#### 1. Las actuaciones que se desarrollarán en ella serán las siguientes:

- Evaluación y **calificación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto** (cuando proceda).
- Evaluación y **calificación de los módulos pendientes.**

2. En esta sesión se adoptarán las siguientes **decisiones**:

- Propuesta de **título** a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.
- **Exención** total o parcial del módulo de **Formación en Centros de Trabajo**.
- **Acceso** al módulo profesional de **FCT** cuando proceda.
- Alumnos con módulos profesionales pendientes que han de **repetir curso**.

### **Segunda sesión de evaluación final del segundo curso. JUNIO**

Se desarrollará en un período extraordinario determinado por la Consejería competente en materia de educación.

1. En la segunda sesión de evaluación final del segundo curso se llevará a cabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales del Proyecto y de FCT cuando proceda.
2. Las decisiones que se adoptarán serán las siguientes:
  - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.
  - Alumnos con los módulos de FCT o de Proyecto pendientes que han de repetir curso.

### **Evaluación extraordinaria PROYECTO. JUNIO**

#### **ACCESO A FCT: Todos los Módulos Profesionales aprobados**

Excepcionalmente, con un solo módulo profesional pendiente que no esté asociado a unidades de competencia, a excepción del módulo profesional de proyecto, que se realizará de modo general de forma simultánea a la FCT. Esta decisión se adoptará de forma individual para cada alumno (valorando el grado de adquisición de la competencia general del título, los objetivos generales del ciclo formativo y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo profesional de FCT).

*ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto ORDEN EDU/ 579/2012, de 13 de julio*

**REPETICIÓN DE 2º CURSO:** Cuando, tras la 2ª sesión de evaluación final de 2º curso tenga al Módulo Profesional suspenso.

**REPETICIÓN DE FCT:** Cuando, tras la sesión de evaluación correspondiente tenga este Módulo Profesional suspenso.

## SESIÓN EXCEPCIONAL

1. Al inicio de cada mes se celebrará, si procede, una sesión excepcional, y en ella se evaluará y calificará a los alumnos matriculados en el centro, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
  - a. Que realicen el módulo de Formación en Centros de Trabajo en período diferente al establecido.
  - b. Que estén matriculados en módulos profesionales del mismo ciclo formativo en centros diferentes y quieran acceder al Módulo de Formación en Centros de Trabajo o a la expedición de título.
  - c. Que hayan realizado módulos profesionales de un ciclo formativo en oferta modular, pruebas libres o a distancia y quieran acceder al Módulo de Formación en Centros de Trabajo o a la expedición de título.
  - d. Que se encuentren en otras situaciones especiales.
2. Para llevar a cabo esa evaluación, los alumnos incluidos en las letras b) y c) del apartado anterior trasladarán al centro los certificados académicos de los diferentes centros donde estén matriculados.
3. En esta sesión, se adoptarán las decisiones siguientes respecto a los alumnos evaluados:
  - Exención de FCT y propuesta de título.
  - Acceso, si procede, al módulo profesional de FCT.
  - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

## ÚLTIMAS MODIFICACIONES FCT

ORDEN EDU/473/2015, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de Proyecto y de Formación en centros de trabajo. Se modifica el artículo 6: participación del alumno en proyectos de innovación.

Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, modificada por la Orden EDU/579/2012, de 13 de julio. Se modifica el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 25 de agosto, relativo al comienzo o inicio de la FCT. Los apartados 1, 2 y 3, del artículo 14, relativos a la exención parcial o total de la FCT, la acreditación de la experiencia laboral y el procedimiento para la exención del módulo de FCT por su correspondencia con la experiencia laboral, respectivamente, quedan igualmente modificados.

Por último, se modifica el apartado 5 del artículo 19 relativo a la evaluación del módulo de FCT.

Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre, de modificación del Anexo II de solicitud de exención del módulo de FCT.

### **LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

Todo lo referente al programa formativo de cada ciclo, se revisa por el tutor en el periodo previo a la realización de la FCT y se encuentra en el programa Cicerón. Dicho programa se imprime cada curso en el momento que se realiza la FCT, pues pueden existir modificaciones en el mismo, a criterio del tutor y dependiendo de la oferta formativa de las empresas. Por este motivo no resulta adecuado adjuntarlo a las programaciones al principio del curso.

### **PERÍODOS** \_\_\_\_\_

Los periodos para la realización de la F.C.T. serán aquellos comprendidos entre el uno de septiembre y el treinta de junio, siendo días hábiles aquellos que cada año marca el calendario escolar. El cuadro de abajo da cuenta de la distribución trimestral de los diferentes ciclos según convocatoria:

F.C.T.		1 Septiembre	----- F.C.T. -----	30 Junio
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre
ORDINARIA		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuidados Auxiliares de Enfermería</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacia y Parafarmacia</li> <li>Emergencias Sanitarias</li> <li>Carrocería</li> <li>Electromecánica de Vehículos Automóviles</li> <li>Automoción</li> <li>Instalaciones de Telecomunicaciones</li> <li>Mantenimiento Electrónico</li> <li>Sistemas de telecomunicación e Informáticos</li> <li>Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear</li> <li>Laboratorio Clínico y Biomédico</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacia y Parafarmacia</li> <li>Emergencias Sanitarias</li> <li>Carrocería</li> <li>Electromecánica de Vehículos Automóviles</li> <li>Automoción</li> <li>Instalaciones de Telecomunicaciones</li> <li>Mantenimiento Electrónico</li> <li>Sistemas de telecomunicación e Informáticos</li> <li>Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear</li> <li>Laboratorio Clínico y Biomédico</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuidados Auxiliares de Enfermería</li> </ul>
EXTRAORDINARIA				

Se podrá solicitar permiso para la realización del módulo de F.C.T. fuera del período ordinario y extraordinario, siempre que se cumpla con la jornada laboral de la empresa y existan motivos justificados que impidan su realización dentro de los ya establecidos anteriormente.

## **FALTAS DE ASISTENCIA**

Siguiendo el criterio de aproximar las prácticas en la Empresa a la práctica laboral, el alumno/a que esté realizando el período de la F.C.T., no podrá faltar al puesto formativo sin un justificante en el que figure un motivo recogido en la legislación vigente para los trabajadores.

A continuación, se señalan los porcentajes de faltas y su incidencia en el conjunto de la F.C.T.:

*Menos del 10%, no será necesario recuperarlas. Entre el 10 y 20 % se ampliará el período de realización por el total de las horas faltadas. Más del 20%, se deberá realizar de nuevo el período de la F.C.T. en convocatoria extraordinaria.*

La existencia de faltas injustificadas conllevará, de acuerdo a la cláusula séptima del contrato, la rescisión del mismo y, por tanto, la no superación de la F.C.T.

## **RENUNCIA A LA F.C.T.**

Cuando el alumno solicite la renuncia a realizar la F.C.T. en el plazo ordinario o en el extraordinario, la deberá realizar en el siguiente período ordinario o extraordinario correspondiente.

## **MEMORIA FINAL**

La redactará el/la tutor/a del curso y deberá incluir, en los CC.F.F. de un curso, los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y el apartado 6 correspondiente a la FCT extra en junio, en diciembre se entregará el apartado 6 correspondiente a la FCT ordinaria. La memoria de los restantes CCFF se entregará en junio, la de primero incluirá los apartados 1, 2, 3, 4, y 5 y la de segundo los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondiente a la FCT ordinaria y extraordinaria:

1. Informe de los distintos módulos.
2. Resultados académicos y valoración de los mismos.
3. Adecuación de las programaciones, en cuanto a la selección y secuenciación de contenidos, metodología, criterios y procedimientos de evaluación y recuperación.
4. Coordinación con otros módulos.
5. Relación de alumnos, bajas y causa de las bajas
6. Actitud y participación del grupo.
7. Actividades complementarias.
8. Propuestas para el próximo curso.
9. Memoria fin de la F.C.T.
  - Perfil de las Empresas y resumen de su principal actividad.

- Alumnos - Empresa.
- Seguimiento y resultados.
- Grado de consecución de los objetivos generales y específicos programados para el ciclo en la F.C.T.
- Incidencias.
- Documento del seguimiento económico de los alumnos (ver modelo).
- Documento de inserción de los alumnos (ver modelo).
  - ✓ Datos académicos.
  - ✓ Valoración.
  - ✓ Situación actual (a los 6 meses de finalizar el Ciclo).

**Nota:** Adjuntar la fotocopia del informe de evaluación final de cada alumno/a.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS** \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta las limitaciones reales del entorno, sobre todo en determinados CC. FF., los criterios de selección de empresas deben ajustarse a los siguientes criterios:

- Que trabaje el mayor número de capacidades terminales programadas para la F.C.T. y para el ciclo.
- Cooperación, dedicación y entusiasmo hacia la tarea de formación de los alumnos/as.
- Expectativas de futuro para los alumnos/as: becas, sustituciones, contrataciones, etc.
- Metodología de trabajo ejemplar, valorando la posibilidad de manejo de determinados equipos.
- Posibilite el conocimiento de la empresa pública y la privada.
- La relación de la empresa con el centro: humana, económica (donaciones, comerciales etc.).

## **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ALUMNO-EMPRESA** \_\_\_\_\_

La colocación de los alumnos/as en las distintas empresas atenderá, preferentemente por este orden, a los siguientes criterios, siempre y cuando no haya alumnos con alguna discapacidad reconocida, que tendrán prioridad respecto al resto:

1. Rendimiento académico.
2. Actitud observada en el centro (interés, responsabilidad y seguridad en el trabajo, asistencia y puntualidad en clase, etc.)
3. Perfil personal del alumno.
4. Deferencia y atención de la empresa hacia el centro.
5. Amplitud de las instalaciones.

6. Proximidad al domicilio del alumno
7. Predisposición del alumno hacia la empresa.

En todo caso se procurará evitar la realización de las prácticas en empresas que tengan lazos familiares con el alumno/a.

Cuando el ciclo formativo simultanee proyecto con FCT, se realizará en el entorno productivo del Centro.

Los alumnos del Ciclo formativo de grado medio de Emergencias a Distancia podrán realizar la FCT, en los lugares de que dispone la empresa "Ambuibérica" (en la provincia de León) con la que el centro tiene firmado un convenio, siempre y cuando existan plazas disponibles. Fuera de esos sitios no se pueden ofertar plazas de FCT por el centro.

### **CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE TURNO**

En el caso de que un ciclo formativo tenga doble turno, los grupos se formarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) En primer lugar, se adjudicará grupo a los repetidores permaneciendo en el turno que estaban.
- b) A continuación, se otorgarán las plazas restantes de acuerdo con los listados definitivos del proceso de admisión.

### **A. RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.**

La ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, establece que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, finales del curso escolar o en las excepcionales, en los términos que reglamentariamente se establezca.

Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:

- a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.
- b) No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.
- c) Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos.

El procedimiento y los plazos para la presentación y la tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar, o en las excepcionales, serán los siguientes:

- a) Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el
- b) proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- c) La reclamación se presentará por escrito ante la dirección del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquél en el que se produzca la comunicación de la calificación final o de la decisión adoptada. La solicitud de reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
- d) El director del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que emita el oportuno informe que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el apartado 2, y la decisión adoptada de ratificación o rectificación en la calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el director del centro comunicará, por escrito, al alumno o a sus padres o tutores la decisión tomada, y entregará una copia del escrito cursado al profesor tutor. Este proceso estará terminado en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación al alumnado, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la reclamación. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el secretario del centro público o el director del centro privado insertará, en los documentos del proceso de evaluación del alumno, la oportuna diligencia que irá visada por el director del centro público.

- e) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación, el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación del centro, un proceso de revisión por parte de la Dirección Provincial de Educación. En este caso, el director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial de Educación. Dicho expediente incorporará a la reclamación presentada el informe del departamento, la resolución del director, el escrito del alumno solicitando la revisión en la Dirección Provincial de Educación, los instrumentos y pruebas de evaluación, así como una copia de la programación.
- f) En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, vista la propuesta incluida en el informe que elabore el Área de Inspección Educativa, el Director Provincial de Educación adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al director del centro para su aplicación y traslado al interesado. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere la letra c) de este apartado.
- g) La resolución del Director Provincial de Educación será susceptible de recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente.

<b>PLAZOS RECLAMACIÓN FINAL DE CURSO Y EXCEPCIONALES</b>		
<b>PLAZOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>QUIEN ACTUA</b>
	ENTREGA DE NOTAS	TUTOR
2 DÍAS	PLAZO PARA RECLAMAR AL DIRECTOR	ALUMNO
3 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	REUNIÓN DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR AL ALUMNO	DPTO. DIRECTOR
3 DÍAS (DESDE QUE SE COMUNICÓ RESOLUCIÓN))	PLAZO PARA RECLAMAR AL DIRECTOR REVISIÓN POR DIRECCIÓN PROVINCIAL	ALUMNO
2 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	ENVIAR EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIRECTOR
15 DÍAS (DESDE QUE RECIBE RECLAMACIÓN)	REVISIÓN POR DIRECCIÓN PROVINCIAL COMUNICACIÓN AL CENTRO	DIRECTOR PROVINCIAL
	COMUNICACIÓN AL INTERESADO	DIRECTOR
	RECURSO ALZADA ANTE DELEGADO TERRITORIAL	ALUMNO

#### 4.4.5.2 Reclamación de la decisión y calificación trimestral. procedimiento y plazos.

Las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales del curso escolar se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:

- a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.
- b) No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.
- c) Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos.

El procedimiento y los plazos para la presentación y la tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales del curso escolar serán los siguientes:

1. Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
2. La reclamación se presentará por escrito (2 copias) ante el TUTOR y ante Jefatura de Estudios en el plazo máximo de dos días lectivos a partir de aquél en el que se produzca la comunicación de la calificación trimestral o de la decisión adoptada. La solicitud de reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación o con la decisión adoptada.
3. El TUTOR reunirá a los profesores de la junta evaluadora para que emita el oportuno informe que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en las letras a), b), c) y d), y la decisión adoptada de ratificación o rectificación en la calificación otorgada.
4. Una vez realizado dicho informe, el TUTOR comunicará, por escrito, al alumno o a sus padres o tutores la decisión tomada. Este proceso estará terminado en un plazo máximo de tres días lectivos, incluida la comunicación al alumnado, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la reclamación. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación, el tutor y el jefe de estudios, realizarán las modificaciones pertinentes en los documentos del proceso de evaluación del alumno.
5. La resolución de la junta evaluadora no será susceptible de recurso. En caso de continuar su disconformidad el alumno deberá ejercer su derecho de reclamación en la evaluación final de curso.

<b>PLAZOS RECLAMACIÓN TRIMESTRAL</b>		
<b>PLAZOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>QUIEN ACTUA</b>
	ENTREGA DE NOTAS	TUTOR
2 DÍAS	PLAZO PARA RECLAMAR AL TUTOR	ALUMNO
3 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	REUNIÓN JUNTA EVALUADORA COMUNICACIÓN DEL TUTOR AL ALUMNO	JUNTA EVALUADORA TUTOR
	RECLAMACIÓN FINAL DE CURSO	ALUMNO

*El Real decreto Ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, en el apartado IV: Se autoriza la modificación de los criterios de evaluación y promoción para todos los cursos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, así como los criterios para la obtención del título de graduado en ESO, el título de bachiller, y las titulaciones correspondientes a la formación profesional. En el apartado VI, Se podrá autorizar la reducción excepcional del módulo de FCT al mínimo exigido en los reales decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas.*

#### 4.4.6. Concreción curricular: Ciclo formativo de grado básico

Los ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se encuentran reflejados en el Plan digital que forma parte de esta Programación General Anual y está publicado en la Web del centro.

#### **INTRODUCCIÓN**

Los programas de formación profesional básica tienen como finalidad que alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que faciliten la inserción socio-profesional del alumnado, así como facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y la formación a lo largo de la vida.

#### **Legislación aplicable:**

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (BOE 4-5-2006), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- **LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio**, de las Cualificaciones y de la Formación profesional (BOE 20-06-2002)
- **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011)

- **Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero**, por la que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo (BOE 05-03-2014) .
- **Decreto 22/2014, de 12 de junio**, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-06-2014)
- **ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio**, por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 23-06-2014)
- **ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre**, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- **RD 5/2016, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre/Disposición V).**

### **Objetivos de la formación profesional básica**

- a) Acercar la formación a las características y demandas del sistema productivo,
- b) Favorecer una inserción laboral cualificada y satisfactoria en un ámbito profesional.
- c) Permitir al alumnado obtener las competencias básicas para la continuación de estudios en las diferentes enseñanzas.
- d) Desarrollar y afianzar la madurez personal mediante hábitos de trabajo en equipo y la adaptación al contexto laboral.

El presente Título de Formación Profesional Básico en Electricidad y Electrónica, desarrolla el currículo necesario para alcanzar una cualificación profesional de Nivel 1, con un perfil de “Ayudante” que trabajará bajo las órdenes y la supervisión de un técnico superior, ejecutando operaciones básicas en instalaciones de ICT, sistemas de seguridad electrónica, redes de comunicación vía cable o vía radio, hogar digital, telefonía, sonido e imagen y sistemas informáticos, entre otros, así como operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas tradicionales en viviendas, edificios de viviendas, locales comerciales, pequeña industria, y en otros tipos de infraestructuras.

## **A. DESTINATARIOS.**

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Para la oferta a la que se refiere el **artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo: Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.

3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

## **B. MODALIDAD: INICIACIÓN PROFESIONAL**

Dirigida al alumnado que aspira a obtener una cualificación profesional y desee proseguir su formación en otras enseñanzas.

## **C. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR.**

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, cuando se oferte en régimen presencial, oferta obligatoria, se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el **Anexo III de la ORDEN EDU/ 509/2014 de 18 de junio**.

2. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía docente y teniendo en cuenta las características del alumnado podrán establecer una organización diferente siempre que respeten los módulos de cada curso y el número total de horas de cada módulo.

**ARTÍCULO 13 del Decreto 22/2014, de 12 de junio**, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 17-06-2014)

**Duración y secuenciación de los módulos profesionales.**

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, se organizan en dos cursos académicos, respetando la siguiente distribución:

a) Primer curso: 990 horas distribuidas de la forma siguiente:

1.º Módulos asociados a los bloques comunes que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente: 363 horas, distribuidas de la forma siguiente:

1. Módulo de Ciencias Aplicadas I: 165 horas.
2. Módulo de Comunicación y Sociedad I: 198 horas.

2.º Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: 561 horas.

3.º Tutoría: 66 horas.

b) Segundo curso: 1010 horas distribuidas de la forma siguiente:

1.º Módulos asociados a los bloques comunes que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente: 325 horas, distribuidas de la forma siguiente:

1. Módulo de Ciencias Aplicadas II: 150 horas.
2. Módulo de Comunicación y Sociedad II: 175 horas.

2.º Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales: 400 horas.

3.º Módulo formación en centros de trabajo: 260 horas.

4.º Tutoría: 25 horas.

2. Cuando la oferta se realice en modalidad dual, los módulos profesionales de cada uno de los currículos aprobados podrán organizarse hasta en tres cursos académicos.

**Anexo III de la ORDEN EDU/ 509/2014 de 18 de junio.**

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Centro Educativo		Centro de Trabajo
		Curso 1.º	Curso 2.º	
		33 semanas horas/semanales	25 semanas horas/semanales	8 semanas horas totales
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	297	9	9	
3014. Instalaciones de Telecomunicaciones	200		8	

3015. Equipos Eléctricos y Electrónicos	264	8		
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	200		8	
3009.Ciencias aplicadas I	165	5		
3019.Ciencias aplicadas II	150		6	
3011 Comunicación y sociedad I	198	6		
3012. Comunicación y sociedad II	175		7	
Tutoría.	66	2		
Tutoría.	25		1	
3018. Formación en centros de trabajo	260			260
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>260</b>

Será de aplicación al currículo del ciclo formativo del título profesional básico en Electricidad Electrónica lo regulado en el **Anexo II del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, en los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos generales del título y los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.
- b) La competencia general del título, las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, que forman parte de su perfil profesional.

#### **D. ADMISIÓN AL PROGRAMA.**

1. Para la incorporación de los alumnos a estos programas, se promoverán previamente las oportunas vías de atención a la diversidad adaptadas a sus necesidades.
2. El acceso a un centro docente sostenido con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Básica requerirá la presentación de solicitud de participación en el proceso de admisión, formalizada por el alumno o por el padre, la madre o el tutor legal del mismo si es menor de edad. En la solicitud se indicará el título de Formación Profesional Básica y el centro en el que se pretende la escolarización, así como otros títulos y centros por orden de preferencia, a los que opta en caso de no resultar adjudicatario de plaza escolar en el primero.
1. La solicitud será única y se presentará en el plazo, forma y junto a la documentación requerida, que se establezca por la consejería competente en materia de educación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pudieran corresponder al alumno o alumna.

Condiciones de acceso.

Los requisitos para acceder a estas enseñanzas son los establecidos en el **artículo 15 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**:

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Para la oferta a la que se refiere el artículo 18, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo.

3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

**Artículo 25 del DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.**

**Proceso de admisión.**

1. En aquellos ciclos formativos de Formación Profesional Básica donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos que cumpliendo los requisitos participen en el proceso de admisión.

2. La admisión de alumnos para cursar un ciclo de Formación Profesional Básica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regulará por la consejería competente en materia de educación de acuerdo a los siguientes criterios aplicados de forma sucesiva:

a) Tendrán prioridad en el procedimiento de admisión los alumnos que procedan de las unidades territoriales de admisión del centro solicitado por el alumno

b) La edad del alumno, siendo preferentes aquellos alumnos de mayor edad

c) Se tendrá en cuenta el número de repeticiones en la educación secundaria obligatoria y en otras etapas.

3. En los supuestos de empate la adjudicación de plazas se resolverá mediante el orden alfabético de los apellidos del alumnado afecto de acuerdo con el resultado del sorteo público que se realice al efecto.

4. La comisión de escolarización tendrá en cuenta las consideraciones específicas contenidas en el consejo orientador relativas a la situación de los estudios del alumno

5. Si finalizado el proceso de matrícula, el grupo está formado por un número de alumnos inferior a la ratio permitida, se podrán admitir personas mayores de 17 años que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero siempre que no alteren los aspectos metodológicos a tener en cuenta en el grupo, dando preferencia en los criterios de admisión a los alumnos de menor edad.

**Artículo 26 del DECRETO 22/2014, de 12 de junio, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

1. Para la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo la consejería competente en materia de educación establecerá una reserva de al menos un 5% del total de las plazas conforme a los criterios y el procedimiento que se fije al efecto.

2. Se promoverá la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física o sensorial en centros ordinarios de referencia cuando la respuesta a sus necesidades educativas requieran de recursos personales o materiales de difícil generalización.

## **E. METODOLOGÍA.**

1. En la impartición de los módulos profesionales se empleará una metodología adaptada a las características del alumnado, con especial atención a la selección de unos contenidos de carácter motivador, con un porcentaje elevado de actividades prácticas, con distintos niveles en función del logro de resultados de cada alumno y alumna, que favorezcan el desarrollo de su autonomía y el trabajo en equipo. Asimismo, se asegurará la integración de las competencias y de los contenidos de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo en torno al perfil profesional del título.

2. El proceso de enseñanza y aprendizaje se organizará de manera flexible, con un plan personalizado de formación que tendrá como objetivo lograr la implicación activa del alumno y de la alumna en el proceso de aprendizaje.

3. El alumnado con discapacidad dispondrá de las adaptaciones metodológicas que faciliten el logro de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje.

4. Los centros educativos harán las adaptaciones organizativas y metodológicas necesarias destinadas a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para aquellas personas que presenten dificultades de expresión oral, tanto en el desarrollo de las actividades lectivas como en el proceso de evaluación, siempre que dichas adaptaciones no supongan una merma en la evaluación obtenida por los alumnos y las alumnas, ni una reducción del nivel y cantidad de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.

## **F. EVALUACIÓN.**

***SE HARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTICULO 2 DE LA ORDEN EDU/1103/2014, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO QUE CURSE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA***

**COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE MODIFICA LA ORDEN EDU/2169/2008, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Artículo 2. Carácter de la evaluación.**

1. De conformidad con el artículo 23.1 del **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el **Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre**, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, la evaluación del alumnado de los ciclos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. De conformidad con el artículo 23.3 del **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, la evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución del alumnado, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

3. De conformidad con el artículo 51.2 del **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

4. La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo de Formación Profesional Básica.

5. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la dirección de los centros deberá informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los objetivos y contenidos necesarios para superar el módulo; así como sobre los instrumentos, procedimientos y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de los resultados de aprendizaje.

**Artículo 17 del DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL DE 17 DE JUNIO DE 2014)**

**Apoyo a los alumnos.**

1. Los centros deberán organizar actividades de recuperación y evaluación para los alumnos con los módulos profesionales pendientes.

2. Aquellos alumnos que no hayan promocionado a segundo curso pero que hubieran superado el 50% de los módulos profesionales de primer curso podrán matricularse de módulos profesionales del

segundo curso, siempre que exista disponibilidad organizativa en los centros hasta completar su horario lectivo previo informe favorable del equipo docente.

**Evaluación de unidades formativas diferenciadas.**

En el caso de que el currículo de un módulo incluya unidades formativas diferenciadas, la nota final del módulo será la media ponderada de cada una de las unidades formativas que componen los módulos profesionales afectados.

**Artículo 12. de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.**

**Sesiones de evaluación.**

Se desarrollarán las siguientes sesiones de evaluación:

**a) En el primer curso:**

**1.ª Sesión de evaluación inicial:** Dada la posible diversidad de partida de los alumnos y las alumnas que formen parte del grupo, al comienzo de las actividades del ciclo de Formación Profesional Básica, se deberá hacer una evaluación inicial del alumnado.

En esta sesión, el profesor o profesora que se encargue de la tutoría proporcionará al equipo educativo la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida del alumnado, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno o alumna.

Los acuerdos que adopte el equipo educativo en esta sesión de evaluación se recogerán en un acta y en ningún caso conllevará calificación para el alumno o la alumna.

**2.ª Sesiones de evaluación trimestrales de primer curso:**

Habrà una evaluación por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ella se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno y alumna en cada módulo profesional. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la primera sesión de evaluación final de primer curso para no perder el referente de la evaluación continua.

La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la primera sesión de evaluación final de primer curso

**3.ª Primera sesión de evaluación final de primer curso:**

Esta sesión se realizará en el mes de junio y en ella se llevará a cabo la evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro durante el primer curso y se decidirá que alumnos y alumnas promocionan a segundo curso.

**4.ª Segunda sesión de evaluación final de primer curso:**

Esta sesión se celebrará en la fecha que se determine anualmente por la consejería competente en materia de educación al establecer el calendario escolar, y en ella se llevará a cabo la evaluación y

calificación de módulos profesionales pendientes, y se decidirá que alumnado promociona al segundo curso y quienes repiten curso.

**b) En el segundo curso:**

1.º Sesión de evaluación del primer trimestre de segundo curso: En esta sesión de evaluación se llevará a cabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales cursados en el centro docente.

2.º Sesión de evaluación del segundo trimestre de segundo curso.

En esta sesión de evaluación, previa a la realización del módulo profesional de «FCT», se llevarán a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

2.º 1. Evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro durante el segundo curso. Previamente, si existen, se evaluarán los módulos profesionales pendientes del primer curso.

2.º 2. Evaluación del módulo profesional de «FCT» al alumnado que haya pedido la exención de este módulo profesional.

2.º 3. Acceso, cuando proceda, al módulo profesional de «FCT».

2.º 4. Exención total o parcial del módulo profesional de «FCT».

2.º 5. Propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos reglamentarios.

3.º Primera sesión de evaluación final de segundo curso: Esta sesión se realizará en el mes de junio, una vez finalizado el módulo profesional de «FCT» y en ella se llevarán a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

3.º 1. Evaluación y calificación final de los módulos profesionales pendientes.

3.º 2. Evaluación y calificación del módulo profesional de «FCT».

3.º 3. Propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos reglamentarios.

3.º 4. Exención total o parcial del módulo profesional de «FCT».

3.º 5. Acceso al módulo profesional de «FCT», cuando proceda.

3.º 6. Alumnos y alumnas con módulos profesionales pendientes que han de repetir curso.

4.º Segunda sesión de evaluación final de segundo curso.

Esta sesión se celebrará en la fecha que se determine anualmente por la consejería competente en materia de educación al establecer el calendario escolar, llevándose a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

4.º 1. Evaluación y calificación del módulo profesional de «FCT», cuando proceda.

4.º 2. Propuesta de título al alumnado que reúne los requisitos reglamentarios.

4.º 3. Alumnos y alumnas con el módulo profesional de «FCT» pendiente que han de repetir curso.

**c) Sesión excepcional**

Al inicio de cada mes se celebrará, si el equipo educativo lo considera procedente, una sesión excepcional, para evaluar y calificar al alumnado y tomar decisiones.

## H. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.

**ARTÍCULO 18.** Convalidaciones y exenciones de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Las convalidaciones y exenciones se ajustarán a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, en la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la presente orden, en las normas que regulan cada título, y en cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

### **Artículo 19 del REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero.**

1. Se aplicará la normativa vigente en materia de convalidación y exención de módulos profesionales incluidos en los títulos profesionales básicos en las condiciones y mediante los procedimientos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional.

2. Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

3. Los alumnos y alumnas que hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial y hubieran superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social que, además, hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera, bien establecido por las Administraciones educativas o de oferta de los centros, en el ámbito de sus competencias, podrán obtener la convalidación del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I.

Asimismo, quienes hubieran superado el módulo formativo obligatorio del ámbito científico-tecnológico, podrán obtener la convalidación del módulo profesional de Ciencias Aplicadas I.

4. Los alumnos y alumnas que estén matriculados en la oferta a la que se refiere el artículo 18 del presente real decreto podrán obtener, además, las siguientes convalidaciones:

a) Quienes tengan superadas las materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales, la convalidación de los módulos Comunicación y Sociedad I y II.

b) Quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos podrán obtener la convalidación de los módulos profesionales de Ciencias Aplicadas I y II:

1.º Haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química de la modalidad de enseñanzas académicas del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional de la modalidad de enseñanzas aplicadas del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

## **B. TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS Y SUS EFECTOS.**

### **Artículo 17 del REAL DECRETO 127/2014 de 28 de febrero.**

1. El alumno o la alumna que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.

2. El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 44.1 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**:

a) Las personas que se encuentren en posesión de un título profesional básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mediante la superación de la prueba de evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, en las condiciones previstas en dicha Ley Orgánica.

b) Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente.

c) La expedición del título se ajustará al modelo y a las condiciones que se establecen en la disposición final primera del presente real decreto.

4. Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

5. El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

### **C. MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

- **Acceso al módulo específico de formación en centros de trabajo.**

**Artículo 12 del DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL DE 17 DE JUNIO DE 2014)**

1. El programa formativo del módulo de formación en centros de trabajo será individualizado para cada alumno y alumna, se elaborará teniendo en cuenta las características del centro de trabajo y deberá recoger las actividades formativas que permitan completar las competencias profesionales y obtener los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos en el currículo del título correspondiente.

2. El módulo de formación en centros de trabajo, que tiene carácter puramente educativo se desarrollará, con carácter general, en el tercer trimestre del segundo curso en un entorno productivo real en empresas relacionadas con el perfil del título.

3. Los centros educativos dispondrán las medidas necesarias para asegurar que el alumnado con discapacidad pueda desarrollar este módulo profesional garantizando sus derechos en relación a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

4. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo aconsejen la dirección provincial de educación donde se encuentre ubicado el centro docente, podrá autorizar la realización del citado módulo profesional en el centro educativo o instituciones públicas, y/o en otro momento temporal.

5. Cuando así se considere necesario, para garantizar la formación previa de los alumnos en los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, se incluirá al inicio del módulo de formación en centros de trabajo, como primera actividad, una unidad formativa que incluya esta formación.

- **Duración y lugares de realización del módulo.**

El contenido, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son los que se establecen en el Anexo II de la **ORDEN**

*EDU/509/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.* excepto en el módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» sobre el que el citado anexo solo determina la duración 260 horas.

**Artículo 17. Módulo profesional de «FCT» de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.**

1. Para el desarrollo del módulo profesional de «FCT» se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 10 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, así como lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y en la norma que regule el módulo profesional de «FCT» para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

2. La exención del módulo profesional de «FCT», se ajustará a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y a la normativa que regule el módulo profesional de «FCT», para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

3. La impartición de este módulo profesional se desarrollará, con carácter general, en el tercer trimestre del segundo curso, de conformidad el artículo 12.2 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

#### **D. CERTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**Artículo 22 de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.**

Promoción del primer al segundo curso y permanencia en ciclos de Formación Profesional Básica.

1. Con carácter general, los alumnos y las alumnas del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
- b) Que tengan pendientes de superar módulos profesionales asociados a unidades de competencia que no superen el 20% del horario semanal y además tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I, siempre que la junta de evaluación determine que puede continuar estudios con aprovechamiento. No obstante, deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes de primero y los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de todos los módulos profesionales pendientes.

2. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, aquellos alumnos que no hayan promocionado a segundo curso pero que hubieran superado el 50% de los módulos profesionales de primer curso podrán matricularse de módulos profesionales de segundo curso, siempre que exista disponibilidad organizativa en los centros hasta completar su horario lectivo previo informe favorable del equipo educativo.

3. De conformidad con el artículo 23.2 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo educativo.

4. El alumnado que deba repetir el primer curso se incorporará al grupo de los que inician las enseñanzas del ciclo de Formación Profesional Básica, realizarán la totalidad de las actividades de los módulos profesionales no superados y serán evaluados, si se dan las condiciones, en los períodos establecidos para el resto de los alumnos y las alumnas del grupo.

5. En el supuesto de que el alumnado promocione al segundo curso con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará.

6. El alumnado que haya superado módulos profesionales de primer curso comunes a otros ciclos de Formación Profesional Básica y tenga pendientes de superar otros módulos del primer curso que puedan ser objeto de convalidación, podrán promocionar del primer al segundo curso si cumple los requisitos establecidos en el apartado 1.

## **E. INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES**

### **Información al alumnado y a sus familias.**

A lo largo del curso y después de cada sesión de evaluación, el profesor tutor informará por escrito al alumnado, y a sus padres o tutores en el caso de menores de edad, sobre su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo, para lo cual utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

Al finalizar el curso escolar, el profesor tutor informará por escrito al alumnado, y a sus padres o tutores en el caso de menores de edad, de los resultados obtenidos en los distintos módulos formativos cursados. Dicha información incluirá las calificaciones obtenidas en dichos módulos.

Al inicio del curso los centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles para obtener una valoración positiva en cada módulo.

El profesor tutor y el profesor que imparta cada módulo formativo mantendrán una comunicación fluida con el alumnado en lo relativo a la valoración de su proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas y mejorar la eficacia del propio proceso.

### **Reclamaciones.**

**Artículo 15. Reclamaciones sobre las calificaciones y otras decisiones de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.**

1. Los alumnos y las alumnas, o sus padres o tutores legales en el caso de ser menores de edad, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo se podrán formular las correspondientes reclamaciones a las decisiones y calificaciones que se obtengan en la correspondiente evaluación.
2. El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, salvo en las evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, se establecerán por los correspondientes departamentos.

3. El procedimiento y los plazos para la presentación y la tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales, serán los siguientes:

a) Las reclamaciones se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:

1.º Inadecuación de la prueba propuesta a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.

2.º No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.

3.º Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.

4.º Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos profesionales.

b) La reclamación se presentará por escrito ante la dirección del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de la calificación final o decisión adoptada, en el que se recogerán las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

c) El director o la directora del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que, oído el tutor y el equipo educativo del alumno, emita el oportuno informe en el que constará la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis del motivo alegado de entre los indicados en el párrafo a) y la decisión de ratificación o rectificación de la decisión o calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el director o la directora del centro comunicará, por escrito, al alumno o alumna o, en su caso, a sus padres o tutores legales, la decisión adoptada, y entregará una copia del escrito cursado al profesor tutor o profesora tutora. Todas estas actuaciones estarán terminadas en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación al alumno o alumna o, en su caso, a sus padres o tutores legales, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la reclamación.

d) Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación, el secretario o la secretaria del centro público, o el director o la directora del centro privado, insertará en los correspondientes documentos de evaluación la oportuna diligencia que irá visada por el director o la directora del correspondiente centro público o del centro público al que se encuentre adscrito el centro privado.

e) En el caso de que, tras el proceso de reclamación en el centro, persista el desacuerdo con la calificación o decisión adoptada, el alumno o alumna, o, en su caso, sus padres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora del centro, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación del centro, un proceso de revisión por parte de la dirección provincial de educación, en el que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.º El director o la directora del centro, en el plazo de dos días hábiles desde la presentación de la solicitud, remitirá el expediente de la reclamación a la dirección provincial de educación que incluirá la reclamación inicialmente presentada, el informe del departamento, la comunicación de la decisión adoptada, los instrumentos y pruebas de evaluación, así como una copia de la programación didáctica.

2.º En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, vista la propuesta incluida en el informe que elabore el Área de Inspección Educativa, el titular de la dirección provincial de educación adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al alumno o alumna o, en su caso, a sus padres o tutores legales, y al director o directora del centro para su aplicación.

3.º En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas indicadas en el párrafo d).

f) La resolución del titular de la dirección provincial de educación será susceptible de recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente.

# **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

## **PERFIL DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

### **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

*Queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el Anexo II, punto 1, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos*

#### **1.- IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL**

**Denominación:** Electricidad y Electrónica.

**Familia profesional:** Electricidad y Electrónica.

**Nivel:** Formación Profesional Básica.

**Duración de los módulos específicos:** 961 horas.

**Código:** ELE01B.

#### **2.- SISTEMA PRODUCTIVO**

##### ***Competencia general***

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento de elementos y equipos eléctricos y electrónicos, así como en instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones para edificios y conjuntos de edificios, aplicando las técnicas requeridas, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

*Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el perfil*

Módulos Específicos	Unidades de Competencia	Cualificación Profesional Completa
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas..	UC0816_1 Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	ELE 255_1 <b>Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios</b>
3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	UC0817_1 Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	UC1559_1 Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	ELE481_1 <b>Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.</b>
	UC1560_1 Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	
	UC1561_1 Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	
Módulos Específicos	Unidades de Competencia	Cualificación Profesional Incompleta
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	UC1207_1 Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	IFC361_1 <b>Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.</b>

Módulos Específicos	Horario Semanal
Instalaciones eléctricas y domóticas	9h
Equipos eléctricos y electrónicos	8h
Instalaciones de telecomunicaciones	8h
Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	8h

Módulo de desarrollo de las competencias del aprendizaje permanente	Horario Semanal
Bloque de comunicación y ciencias sociales.	13
Bloque de ciencias aplicadas.	11
Formación en Centros de Trabajo	30h

## **Entorno profesional.**

Este profesional ejerce su actividad por cuenta ajena en empresas de montaje y mantenimiento de instalaciones electrotécnicas de edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales, supervisado por un nivel superior y estando regulada la actividad por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y por la Normativa de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Ayudante de montador de antenas receptoras/ televisión satélites.
- Ayudante de instalador y reparador de equipos telefónicos y telegráficos.
- Ayudante de instalador de equipos y sistemas de comunicación.
- Ayudante de instalador reparador de instalaciones telefónicas.
- Peón de la industria de producción y distribución de energía eléctrica.
- Ayudante de montador de sistemas microinformáticos.
- Operador de ensamblado de equipos eléctricos y electrónicos.
- Auxiliar de mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
- Probador/ajustador de placas y equipos eléctricos y electrónicos.
- Montador de componentes en placas de circuito impreso.

## **Entorno productivo en Castilla y León**

El sector terciario en Castilla y León evoluciona hacia la instalación y mantenimiento de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, sistemas de seguridad electrónica, redes de comunicación vía cable o vía radio, hogar digital, telefonía, sonido e imagen y sistemas informáticos, entre otros, sin olvidar el montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas básicas en viviendas, edificios de viviendas, locales comerciales, pequeña industria, y en otras infraestructuras.

Una parte importante de la actividad económica en nuestra comunidad se sustenta en instalaciones alejadas de los grandes núcleos de población: granjas agropecuarias, centros de turismo rural, centrales de producción de energía: minicentrales hidráulicas, instalaciones eólicas y fotovoltaicas y centros de captación y tratamiento de aguas. Las comunicaciones en este tipo de instalaciones son especialmente relevantes en cuanto a seguridad (video-vigilancia), control remoto de instalaciones, configuración remota de equipos, toma y registro de datos.

Para posibilitar las comunicaciones de forma eficiente, será necesario disponer de la infraestructura de red necesaria para el transporte de información (video, voz y datos). Esto hace imprescindible la integración de equipos y sistemas informáticos y de telecomunicación, lo cual supone un cambio en los procesos tradicionales de comunicación, dando lugar a la convergencia en una única red: voz, video y datos que se transmiten sobre la misma infraestructura física.

La gran extensión geográfica de nuestra comunidad y la dispersión de su población hacen que las comunicaciones y la distribución de la señal de radio, TV, banda ancha y telefonía móvil sea particularmente compleja, siendo necesario en muchos casos, la utilización de técnicas y procedimientos concretos para la integración de estos sistemas, así como el uso de equipamiento de comprobación y medida específico.

Por otra parte, el envejecimiento de la población debido al aumento de la esperanza de vida en nuestra Comunidad, y la ayuda a las personas con algún tipo de discapacidad, harán que los sistemas integrados en sus hogares faciliten y hagan más cómoda y segura su vida cotidiana, requiriendo de técnicos para su instalación y mantenimiento. Del mismo modo ocurre en el sector del turismo, en alza en nuestra Comunidad, y que requiere de instalaciones y sistemas de control, confort y seguridad.

El presente Título de Formación Profesional Básico en Electricidad y Electrónica, desarrolla el currículo necesario para alcanzar una cualificación profesional de Nivel 1, con un perfil de "Ayudante" que trabajará bajo las órdenes y la supervisión de un técnico superior, ejecutando operaciones básicas en instalaciones de ICT, sistemas de seguridad electrónica, redes de comunicación vía cable o vía radio, hogar digital, telefonía, sonido e imagen y sistemas informáticos, entre otros, así como operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas tradicionales en viviendas, edificios de viviendas, locales comerciales, pequeña industria, y en otros tipos de infraestructuras.



**PLAN DE REFUERZO**

**Y**

**RECUPERACIÓN**

**2024/2025**

I.E.S. Giner de los Ríos - **León**

#### 4.4.7.1 Introducción

### **NORMATIVA**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

#### Sección 4ª- Refuerzo educativo

#### Artículo 27. Medidas de refuerzo educativo

- Instrucción de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla Y León correspondientes al inicio del curso escolar 2021/2022

#### Sexto. Planes de refuerzo y recuperación

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.
- ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/423/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La escuela inclusiva pretende garantizar la equidad educativa y exige ofrecer a todo el alumnado una respuesta que le permita alcanzar los objetivos de la educación básica. Para hacer esto posible con el alumnado que no alcanza dichos objetivos, desde la práctica escolar, en el marco de una actuación global del centro, es necesario profundizar en el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje, planificar las acciones de apoyo a desarrollar con el alumnado que tiene estas dificultades y coordinar las intervenciones de todos los agentes implicados.

#### 4.4.7.2 *Objetivos del plan*

Se persigue un doble objetivo:

1.- Asegurar que todo el alumnado alcance los objetivos de la educación secundaria obligatoria, proporcionando los apoyos necesarios para un adecuado grado de adquisición de competencias básicas correspondientes. Estos apoyos se dirigirán a:

- Preparar al alumno/a con dificultades de aprendizaje en las técnicas instrumentales básicas para cursar con garantías de éxito la educación secundaria obligatoria.
- Contribuir al desarrollo integral del alumnado en sus distintos ámbitos: personal, social y académico.
- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje potenciando experiencias de éxito académico.
- Fomentar hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.
- Implicar a las familias en la mejora académica de sus hijos e hijas.

2.- Planificar la intervención coordinada del profesorado y asegurar la colaboración de las familias, para dar respuesta a las necesidades de apoyo de cada alumno o alumna.

#### 4.4.7.3 *Destinatarios*

##### 4.4.7.3.1 Criterios de selección de alumnos

El presente documento va dirigido al alumno o alumna que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

- a) Alumnado de educación secundaria que tiene áreas no superadas de educación primaria o materias no superadas de cursos anteriores de educación secundaria.
- b) Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje de alguna o varias materias instrumentales; dichas dificultades pueden venir dadas por su reciente incorporación al sistema educativo, escasa motivación, medio social desfavorecido.

Los alumnos que estén incluidos en otros programas específicos (DIVER o COMPENSATORIA) no necesitarán la elaboración del presente Plan por estar este desarrollado en el programa específico correspondiente.

#### 4.4.7.4 *Desarrollo del plan*

##### 4.4.7.4.1 Fase inicial

a) Alumnado de educación secundaria que tiene áreas no superadas de educación primaria o materias no superadas de cursos anteriores de educación secundaria.

El equipo docente, coordinado por el tutor/a, adoptará en la última sesión de evaluación las decisiones correspondientes sobre la promoción o no promoción del alumnado.

Si se acuerda que el alumno/a permanezca un año más en el mismo curso (medida excepcional y una vez agotadas todas las posibilidades de refuerzo y de recuperación), o promocione con materias no superadas, el equipo docente, asesorado por la orientadora, valorará las causas que motivan dicha decisión y recogerá información relevante (su nivel curricular, las necesidades detectadas, las indicaciones que considere oportunas para el éxito académico del alumno/a...). Con todo ello se elaborará un informe final de curso con el fin de organizar el refuerzo educativo (Anexo I)

El alumnado que se incorpora al primer curso de educación secundaria y tengan algún área de primaria no superada aportarán en el Informe individualizado de final de etapa la información relevante a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Es necesario que desde esta primera fase se establezca una dinámica de comunicación y colaboración con las familias.

b) Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje de alguna o varias materias instrumentales; dichas dificultades pueden venir dadas por su reciente incorporación al sistema educativo, escasa motivación, medio social desfavorecido.

Durante las sesiones de evaluaciones iniciales desarrolladas a finales del mes de septiembre se establecerán los alumnos que presentan dificultades, centrándose estas dificultades en tres materias, matemáticas, lengua castellana y lengua inglesa.

Se analizarán las posibilidades para recibir apoyos puntuales dentro del horario lectivo valorando dos aspectos organizativos, horario del grupo al que pertenece el alumno y disponibilidad horaria del profesorado de los Departamentos que imparten las materias mencionadas anteriormente o Departamento afines que puedan impartir estas materias. Corresponderá a jefatura de estudios la organización de estos horarios.

Durante la sesión de evaluación inicial y, asesorados por la orientadora del centro se determinará la información más relevante (su nivel curricular, las necesidades detectadas, las indicaciones que considere oportunas para el éxito académico del alumno/a...). Igualmente se establecerá los mecanismos de coordinación entre el profesor titular y el responsable del apoyo educativo. (Anexo IV)

#### 4.4.7.4.2 Fase de planificación y puesta en marcha

a) Alumnado de educación secundaria que tiene áreas no superadas de educación primaria o materias no superadas de cursos anteriores de educación secundaria.

El nuevo equipo docente, con la asesoría de la orientadora y a partir del informe elaborado por el equipo anterior, concretará el Plan individual de refuerzo educativo (Anexo II). La puesta en marcha del plan supondrá adaptar la programación, organizar los refuerzos y coordinar el seguimiento del plan.

Son los departamentos didácticos los encargados de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias, por lo que colaborarán en la elaboración del ámbito curricular de dicho plan.

En esta fase el tutor del grupo tendrá una entrevista inicial con la familia para comunicarle el plan establecido y recoger por escrito los compromisos de colaboración (Anexo III).

Jefatura de estudios dará el visto bueno al plan y establecerá las modificaciones organizativas necesarias para poder llevar a cabo las propuestas de refuerzo.

En aquellos casos donde hay colaboración con los servicios sociales u otros agentes, se valorará su participación en el plan individual de refuerzo.

b) Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje de alguna o varias materias instrumentales; dichas dificultades pueden venir dadas por su reciente incorporación al sistema educativo, escasa motivación, medio social desfavorecido.

Los profesores con disponibilidad horaria para poder impartir apoyos educativos se guiarán de la información recogida en el anexo IV, igualmente se coordinarán con el profesor titular de la materia, será este último, asesorado por la orientadora del centro, el que planifique el trabajo de estos refuerzos. Siempre que sea posible estas actuaciones se llevarán dentro del aula del grupo.

#### 4.4.7.4.3 Fase de seguimiento

Esta fase será común para todos los alumnos indistintamente de la situación que los ha llevado a tener un Plan de refuerzo y de recuperación.

La información preliminar la aportarán los profesores encargados de trabajar directamente con el alumno.

En el trabajo de aula se realizará un seguimiento personalizado de cada alumno y alumna por parte del todo el profesorado que interviene en el grupo, con objeto de comprobar la efectividad de las acciones planificadas o la reconducción, en su caso, de las mismas.

El equipo docente realizará un seguimiento del grado de cumplimiento del plan individual en las reuniones previstas en el mismo: se valorarán los avances conseguidos y se incorporarán a él cuantas modificaciones se consideren oportunas.

Los temas tratados se recogerán en el apartado correspondiente al seguimiento del Plan individual (Anexo II o Anexo V) y se informará a jefatura de estudios en los casos en que se considere necesario.

La orientadora del centro asesorará al equipo docente a lo largo de todo el proceso. Aportará su formación específica, su conocimiento del recorrido escolar del alumno/a y del marco global de atención a la diversidad del centro. Así mismo, velará por el carácter inclusivo de las acciones diseñadas.

Durante esta fase se pondrá especial atención a la colaboración con las familias, intercambiando información sobre el alumno/a y haciendo el seguimiento de los aspectos del plan acordados para el ámbito familiar.

#### 4.4.7.4.5 Fase de evaluación

El equipo docente realizará una evaluación final del Plan teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento y valoración de las acciones planificadas.
- Progreso en la adquisición de competencias y resultados académicos conseguidos por el alumno o alumna.
- Colaboración y comunicación con la familia.
- Necesidad de continuar con el plan el siguiente curso.

Las valoraciones y propuestas se recogerán en la carpeta del alumno/a.

La orientadora del centro y la jefatura de estudios participarán en esta evaluación final y recogerán las valoraciones más relevantes en la documentación general del centro.

#### 4.4.7.5 Criterios para la selección de los contenidos de la intervención

Los contenidos de la intervención se fijarán atendiendo a las necesidades educativas del alumnado destinatario del programa. De forma general se trabajarán los ámbitos personal, social, familiar y curricular. Serán los departamentos didácticos los encargados de seleccionar los contenidos para garantizar alcanzar sus objetivos mínimos y asegurar así el desarrollo de las principales competencias básicas. Estas intervenciones se trabajarán durante las sesiones ordinarias de CCP y, serán aprobadas por el claustro de profesores.

Una estrategia útil para seleccionar los contenidos que se van a trabajar es partir de los objetivos o de los criterios de evaluación no superados el curso anterior. Esta tarea se verá facilitada si el equipo docente ha explicitado previamente, en el informe final de curso, para cada área o materia no superada qué objetivos y qué indicadores de evaluación realiza el alumno o alumna de forma autónoma, en cuáles necesita ayuda y cuáles no ha alcanzado.

Para los alumnos que no superan todas las materias en la tercera evaluación de seguimiento se presentará especial atención a los contenidos mínimos no alcanzados a lo largo del curso actual.

#### *4.4.7.6 Criterios para la intervención con el alumnado de refuerzo*

Como planteamiento general, el alumnado de refuerzo trabajará en su grupo de referencia. Independientemente de las intervenciones previstas en el plan individual en determinadas materias, es responsabilidad de todo el profesorado que interviene en el aula realizar un seguimiento individualizado de las actividades que se proponen en clase. El profesorado tendrá que reservar de forma sistemática momentos donde dirigirse-acercarse al alumno para:

- Asegurar la comprensión de las explicaciones.
- Constatar la realización de las actividades.
- Detectar dificultades en el proceso y proponer alternativas.
- Motivarle a través de la comparación de lo que era capaz de hacer antes y lo que puede hacer después de cada secuencia didáctica.
- Ayudarle a la integración en la dinámica del grupo.
- Darle pautas para organizar sus materiales y las tareas a realizar en casa.

Si pretendemos el éxito de todo nuestro alumnado tendremos que partir de altas expectativas de logro para todos/as, que, en el caso del alumnado con dificultades de aprendizaje, deben ser además apropiadas a su realidad. Esto significa que el profesor/a, en la medida en que le sea posible, le debe proporcionar situaciones de aprendizaje planificadas y contextualizadas que, partiendo del nivel en que se encuentre, propongan actividades asequibles para él/ella. Es importante que el alumno/a no pierda la motivación y sea consciente del progreso de sus aprendizajes en todo momento.

Se tendrán en cuenta las estrategias metodológicas que favorecen la participación de todo el alumnado y la construcción de su propio aprendizaje: aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, aprendizaje por tareas/proyectos, contrato didáctico, uso de tecnologías para el aprendizaje y la comunicación, grupos interactivos...

En la selección de actividades priorizaremos aquellas que fomenten la interacción y el trabajo conjunto, permitan diferentes niveles de resolución y de complejidad a partir de una propuesta global y favorezcan el éxito de todo el alumnado, especialmente de aquellos/as que tienen más dificultades.

Para lograr el éxito del plan de refuerzo es imprescindible la coordinación entre todos los y las profesionales que intervienen y que todos y todas actúen siguiendo los mismos criterios. Si comparten las estrategias exitosas y las dificultades encontradas, el alumno o la

alumna se beneficiarán de esta sintonía y los cambios de clase y de profesor/a no le supondrán un obstáculo añadido.

#### 4.4.7.7 *La acción tutorial*

El hecho de repetir curso o promocionar con materias no superadas puede provocar sentimientos de fracaso en el alumno o alumna por lo que, además del programa de tutoría dirigido a todo el grupo, convendrá desarrollar iniciativas específicas para compensar y ayudar a reelaborar estos sentimientos. Establecer un vínculo afectivo positivo con el alumno o alumna va a ser un paso decisivo para facilitar el éxito plan de refuerzo. La tutoría individualizada es una estrategia muy útil para conseguir:

- Ayudar al alumno o alumna a reelaborar ese posible sentimiento de fracaso, evidenciando la oportunidad que tiene de mejorar sus aprendizajes.
- Garantizar su integración social en el nuevo grupo.
- Ayudarle a entender el plan de recuperación que se le propone y conseguir su compromiso con él.

#### 4.4.7.8 *La relación con las familias*

La colaboración familia-centro es un elemento fundamental en el éxito escolar. Si esto es cierto en todos los casos, es especialmente relevante en los casos de alumnado con dificultades escolares. No debemos perder de vista que algunas de las acciones que se llevan a cabo con este alumnado deben tener continuidad en el ámbito familiar

Esta colaboración puede verse comprometida cuando la familia entiende la “no promoción” o repetición de curso como un fracaso. Por eso la actuación proactiva del tutor/a es fundamental para conseguir una relación positiva familia-escuela.

Las propuestas que hagamos a las familias deberían:

- Estar basadas en la mutua confianza, destacando los aspectos positivos del alumnado por encima de los negativos, sin buscar culpables.
- Ser concretas, bien definidas y delimitadas temporalmente. Debemos huir de las generalidades (debe estudiar más, poner más interés...) y proponer acciones concretas (vamos a leer juntos “x” veces a la semana con estos materiales y de esta manera, vamos a controlar diariamente las tareas y trabajos de la agenda, limitaremos el tiempo de televisión a..., quincenalmente nos comunicaremos con el tutor/a o profesor/a de...).
- Estar consensuadas: cuanto más compartido sea el objetivo mayor será su potencial educativo.

- Ser realistas, que la familia se sienta y sea capaz de desarrollarlas.
- Proporcionar indicaciones, materiales, etc., para que la familia pueda llevarlas a cabo.
- Ser positivas: destacar el beneficio que reportará al alumnado.

Cuando por diversas razones la colaboración con la familia sea difícil habrá que valorar la necesidad de solicitar la intervención de los servicios sociales y, aprovechar las posibilidades que ofrecen diversas iniciativas desarrolladas por grupos o asociaciones en horario extraescolar.

#### *4.4.7.9 Evaluación del plan.*

La evaluación del Plan se realizará una vez finalizada la evaluación final, y se realizará desde distintos puntos de vista:

- a) Selección correcta del alumnado incorporado en la evaluación inicial
- b) Superación de las materias pendientes de cursos anteriores o no superadas del curso actual
- c) Organización de horarios y del refuerzo o recuperación
- d) Metodología y recursos utilizados
- e) Indicadores de logro respecto a la motivación del alumnado
- f) Valoración de la práctica docente

**ANEXO I**

<b>INFORME PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE REFUERZO</b>					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
FECHA DE NACIMIENTO:					
CURSO:					
<b>MATERIAS QUE DEBEN SER OBJETO DE REFUERZO:</b>					
<b>Materia I.....</b>					
Medidas de refuerzo aplicadas:.....					
.....					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					
<b>Materia II.....</b>					
Medidas de refuerzo aplicadas:.....					
.....					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					

**ANEXO II**  
**PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO Y APOYO**  
**PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA**

**INFORMACIÓN GENERAL:**

<b>DATOS DEL ALUMNO</b>			
<i>Apellidos:</i>	<i>Nombre:</i>	<i>Fecha Nacimiento:</i>	
<i>Teléfono:</i>	<i>Tutores legales:</i>	<i>Curso:202__/202__</i>	<i>Tutor/a:</i>

<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO</b>

<b>CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)</b>

<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERAN INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA</b>

<b>NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO</b>

<b>OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO ANTERIOR</b>

<b>MATERIAS OBJETO DE REFUERZO Y APOYO</b>



<b>ANEXO III</b>					
<b>INFORME PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE RECUPERACIÓN</b>					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
FECHA DE NACIMIENTO:					
CURSO:					
<b>MATERIAS QUE DEBEN SER OBJETO DE RECUPERACIÓN:</b>					
Materia I.....					
Medidas de refuerzo aplicadas:.....					
.....					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					
Materia II.....					
Medidas de refuerzo aplicadas:.....					
.....					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					

## ANEXO IV

### PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN

PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA SIN HABER SUPERADO TODAS LAS MATERIAS

#### INFORMACIÓN GENERAL:

DATOS DEL ALUMNO			
Apellidos:		Nombre:	Fecha Nacimiento:
Teléfono:	Tutores legales:	Curso: 202__/202__	Tutor/a:

#### TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO

----------------------

#### CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)

----------------------

#### CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERA INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA

----------------------

#### NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO

----------------------

#### OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO ANTERIOR

----------------------

**MATERIAS OBJETO DE RECUPERACIÓN**

--

**SEGUIMIENTO DEL PLAN**

--

En ..... a ... de ..... de 202\_\_

**EL/LA TUTOR/A**

Fdo.: .....

800

**ANEXO V**  
**PLAN DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR**  
**PARA ALUMNADO QUE PRECISE AMPLIAR SU NIVEL DE DESARROLLO**  
**COMPETENCIAL**

<b>DATOS DEL ALUMNO</b>					
<i>Apellidos:</i>		<i>Nombre:</i>		<i>Fecha Nacimiento:</i>	
<i>Teléfono:</i>	<i>Tutores legales:</i>		<i>Curso:202__/202_</i>	<i>Tutor/a:</i>	

<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO</b>

<b>CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)</b>

<b>CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERAN INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA</b>

<b>NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO</b>

<b>EN SU CASO, OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO ANTERIOR</b>

**MATERIAS OBJETO DE ENRIQUECIMIENTO**

--

**SEGUIMIENTO DEL PLAN**

--

En ..... a ..... de ..... de 202\_\_

**EL/LA TUTOR/A**

Fdo.: .....



## 4.5 ACTIVIDADES DOCENTES

El Claustro de Profesores programa las actividades docentes del centro, teniendo siempre en cuenta el marco legal de principio de curso con los siguientes contenidos:

### 4.5.1 Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios de alumnado y profesorado

- a) Se tratará de atender en la confección de los horarios las necesidades pedagógicas de cada materia en cuanto a la agrupación de horas justificadas en las mismas. Estas áreas son: los módulos de los Ciclos Formativos.
- b) Que un mismo grupo de Educación Física no tenga todas sus clases a 1ª hora.
- c) No siempre una misma asignatura a última hora.
- d) Facilitar, en lo posible, el uso de las aulas materia.
- e) Atender, en la medida de lo posible, la optatividad del alumnado.
- f) Favorecer espacios de coordinación, lo que implica:
  - o Una hora de reunión de la C.C.P., mínimo una vez al mes, siempre dependiendo de las necesidades, preferentemente en horario de tarde.
  - o Reuniones de tutores por niveles coincidentes, tanto para la E.S.O., como para la F.P. y los Bachilleratos con Jefatura de Estudio y la Orientadora.
  - o Inclusión de las medidas de refuerzo educativo, los apoyos, agrupamientos flexibles de alumnos y las medidas de atención a la diversidad en horario lectivo ordinario en función de la disponibilidad horaria del profesorado y de las características y distribución del alumnado.
- g) En las áreas que tengan 2 horas semanales se procurará que no se impartan en días consecutivos.
- h) El horario de la Biblioteca será lo más amplio posible intentando su apertura por la tarde.

#### 4.5.1.1 Distribución del horario del profesorado

Se seguirán las instrucciones que figuran en el apartado V del B.O.E. de 5 de julio/94 y la ORDEN EDU 491/2012, de 27 de junio. Además, y en cuanto a las horas de los profesores no tutores, se acuerda que tendrán una hora lectiva para refuerzos y desdobles, incluidos los encaminados a disminuir el fracaso en el bachillerato, para el programa de éxito educativo, y para la coordinación de proyectos de formación en el centro.

A los jefes de departamento unipersonales se les computarán para el desarrollo de sus funciones, incluyendo la reunión de la comisión de coordinación pedagógica, los siguientes períodos lectivos: Un período lectivo en departamentos de un miembro al que se añadirá una hora de desdoble o refuerzo y otro para colaborar con el departamento de actividades complementarias y extraescolares. Así mismo, tres períodos lectivos para departamentos de dos o más miembros.

Cuando algún profesor/a desempeñe más de un cargo de los contemplados en la normativa vigente, se le computará el de mayor asignación horaria. Si dicha asignación no es superior a seis horas se sumarán las asignaciones lectivas correspondientes no pudiendo, en este caso exceder dicho límite.

En las tutorías correspondientes a tutores de ESO se computará, además del período de tutoría presencial con el alumnado, un período lectivo que se dedicará a la planificación y preparación de las actividades de tutoría.

En los programas de Formación Profesional Básica, se podrán computar un máximo de cuatro horas lectivas en el horario del profesorado responsable de la fase de prácticas en los centros de trabajo.

El profesorado que imparta ciclos formativos de grado medio y superior de FP, siempre que sea posible, podrá acumular los períodos de docencia del trimestre en que el alumnado realiza el módulo de FCT durante los dos trimestres restantes, con un máximo de 25 períodos lectivos semanales.

En el turno vespertino al ser todos los módulos bloques, como mínimo, de dos horas y disponer de un número limitado de profesorado, ya que algunos completan su horario en el turno de mañana, se garantizará el mayor número de horas de guardia posibles y, de las dos horas centrales, es decir, la 8ª y la 11ª, la presencia de un profesor/a de guardia en el aula de estudio, cuando sea necesario, con el fin de atender al alumnado al que se le haya propuesto la realización de tareas escolares en horario de tarde.

En los grupos en los que haya 2 profesores asignados (el titular de la asignatura y el que va a realizar un apoyo o refuerzo) cuando uno de los dos profesores falte, deberá hacerse cargo de todo el grupo el otro profesor, excepto cuando los dos profesores no sean del mismo departamento, en cuyo caso se hará cargo del alumnado del profesor ausente el profesor/a de guardia correspondiente.

En ningún caso un grupo de Secundaria Obligatoria podrá finalizar su jornada antes del tiempo señalado en su horario. El alumnado de 1º y 2º de la ESO sólo podrá abandonar el centro en compañía de sus padres o tutores legales, el alumnado de 3º y 4º de ESO podrá salir del centro con autorización firmada por los dos padres o tutores legales.

#### 4.5.2 Criterios para la confección de grupos

##### **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

•1º E.S.O. Tres grupos.

•2º E.S.O.: Dos grupos.

•3º E.S.O.: Dos grupos.

•4º E.S.O.: Dos grupos y uno de Diversificación. Se contemplan itinerarios de matemáticas A y B.

##### **•OBJETIVOS**

- Optimizar recursos humanos del Departamento de Orientación
- Poder ofrecer adaptaciones y ayudas al mayor número posible de alumnos.
- Atender al alumnado que trabaja a un mayor ritmo.

**BACHILLERATOS:** Según modalidades, opciones y optativas.

• 1º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: dos grupos.

• 2º Bachillerato de Ciencias y Tecnología y 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: un grupo.

**FORMACIÓN PROFESIONAL:** Son grupos únicos, en los casos de grupos dobles CAE, IDMN y LA, la distribución se hace en función del baremo de acceso al ciclo. Este año hay dos grupos, uno de 1º y otro de 2º en horario de mañana y otro 1º y 2º en horario vespertino, de los ciclos de grado superior de IDMN y de LA.

#### 4.5.3 Criterios para la asignación de tutorías

Serán tutores aquellos profesores y profesoras que tengan disponibilidad horaria y que, preferentemente, impartan clase a todo el grupo. Se procurará establecer rotaciones en la asignación de tutorías dentro de las disponibilidades que permitan la elección de materias realizada por los departamentos.

#### 4.5.4 Evaluación, sistemas de recuperación y medidas de refuerzo educativo

El Claustro determina tres sesiones de evaluación (una por trimestre). Además, se realizará una evaluación inicial sin calificación numérica. Las fechas probables de realización son:

- o **Evaluación Inicial:** 26 y 30 de septiembre 1º, 2º, 3º, 4º ESO.

o **Primera Evaluación:** 26 y 27 de noviembre 2º bachillerato, 2º FPB, 2º CFGS; 11 y 12 de diciembre ESO, 1º bachillerato, 1º FPB, 1º CFGM y 1º CFGS; 17 y 18 de diciembre 2º CAE (evaluación final 1ª), 2º CFGM y CFGS (FCT extraordinaria), 4 de febrero cursos de especialización.

o **Segunda Evaluación:** 18 y 19 de febrero para 2º de CFGS; 26 de febrero para 2º de Bachillerato; 11 de marzo evaluación de 2º CFGM; 1 de abril evaluación de 2º FPB; 18 y 19 de marzo el resto de los grupos.

o **Tercera Evaluación y Final:** 20 y 21 de mayo para 2º de Bachillerato, 2º CFGS; 4 y 5 junio para 1º bachillerato, FPB, CFGM 1º CFGS; 18 y 19 de junio ESO; 25 de junio final extra pendientes 2º bachillerato (en la CCP de junio); 23 y 25 de junio Evaluación extra 1º de Bachillerato, 2º bachillerato, 1º FPB, CFGM y 1º CFGS. Curso de especialización cultivos celulares, 03 de junio, IoT 12 de mayo y de Mantenimiento y seguridad de automoción, 18 de marzo.

o **Evaluación de Pendientes:** 14 de mayo ESO y 2º bachillerato (en la CCP de mayo).

Se seguirá insistiendo en el concepto de evaluación formativa y actualizándolo a la vez, fijando criterios por materias en consonancia con lo determinado por los departamentos.

No obstante, y sin perjuicio de lo que estos determinen, se acuerda que el número de pruebas escritas por evaluación nunca sea menor de dos, a excepción de aquellas áreas o materias en las que no sea aconsejable por su menor carga horaria.

Para los grupos de la E.S.O. y los Bachilleratos los criterios sobre evaluación figurarán en las correspondientes Concreciones Curriculares. El Tutor/a, como coordinador/a del equipo docente, preparará con antelación la sesión de evaluación que se desarrollará siguiendo un orden del día.

La evaluación inicial servirá para informar sobre la situación académica del alumnado y evaluar la actitud inicial del grupo ante el nuevo curso. Además, servirá para determinar la idoneidad de los agrupamientos iniciales del alumnado y acordar posibles modificaciones, así como para aquellos grupos en los que exista una diversidad de niveles curriculares y haya disponibilidad horaria de profesorado, establecer los refuerzos, apoyos y/o agrupamientos flexibles de alumnos que permitan alcanzar objetivos concretos en función de esos niveles curriculares de partida.

En cuanto a la recuperación se acuerda que el profesorado realizará un diagnóstico inicial para ver las deficiencias y, a partir de las mismas, éstos fijarán los criterios de recuperación por materias que abarcarán todos los aspectos evaluados. Se iniciará cuanto antes

y deberá tender a la recuperación individualizada. En concreto, durante este curso 2024/25 se atenderá a la recuperación desde:

- Las horas lectivas asignadas a cada materia, las realizará el propio profesor/a encargado/a de la misma y el profesor/a de ámbito del Departamento de Orientación.

- **LAS HORAS DE APOYO PARA ACNEES:** prestarán la ayuda necesaria al aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales, encaminada a la superación de sus deficiencias y adquisición de capacidades. Asimismo, atenderá las necesidades educativas especiales temporales de nuestro alumnado mediante la atención individual o en grupo, siempre dentro del ámbito de la mayor integración posible.

En las programaciones de los diferentes Departamentos se programan las actividades de recuperación correspondientes, los procedimientos de evaluación y calificación y las fechas.

Así mismo, en cuanto a los agrupamientos flexibles, las actividades lectivas de los grupos y materias en las que se ha asignado profesorado de refuerzo podrán articularse mediante:

- separación de alumnado y aulas o
- compartiendo la misma aula o
- combinando ambas posibilidades.

La composición de los subgrupos de alumnado podrá tener:

- carácter permanente para todo el curso.
- mantenerse por evaluaciones.
- realizarse sólo para el cumplimiento de objetivos y/o tareas específicas.

Estas dos últimas opciones son las recomendadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Dentro de este apartado relativo a las actividades docentes, se adjuntan las concreciones curriculares correspondientes a las diferentes etapas que se imparten en el centro como una parte más del Proyecto Educativo de Centro.

#### 4.5.5 Calendario de actividades previstas

### CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ACTIVIDADES FIJADAS EN CCP PARA EL CURSO 2024/2025

<b>1<sup>er</sup> TRIMESTRE</b>	<b>Del 12 de septiembre, hasta el 20 de diciembre. Días lectivos 68 (13,5 semanas aprox.)</b>		
	<b>Evaluación inicial para ESO</b>	<b>Jueves 26 y lunes 30 de septiembre</b>	
	<b>Reunión con las familias</b>	<b>1º FPB</b>	<b>Miércoles 9 de octubre a las 14:30</b>
		<b>1º, 2º y 3º ESO</b>	<b>Miércoles 9 de octubre a las 16:30</b>
		<b>4º ESO, 2º FPB y Bachillerato</b>	<b>Miércoles 9 de octubre a las 18:00</b>
	<b>Exámenes 1ª Evaluación de 2º Bach</b>	<b>Del jueves 21 al lunes 25 de noviembre</b>	
	<b>1ª Evaluación para 2º CFGS</b>	<b>Martes 26 de noviembre</b>	
	<b>1ª Evaluación para 2º Bach</b>	<b>Miércoles 27 de noviembre</b>	
	<b>Entrega de notas 2º Bach, 2º FPB y 2º CFGS</b>	<b>Viernes 29 de noviembre</b>	
	<b>1ª Evaluación para ESO, 1º Bach, FPB, CFGM y 1º CFGS</b>	<b>Miércoles 11 y jueves 12 de diciembre</b>	
	<b>Evaluación Final 2º CFGS y 2º CFGM (FCT extraordinaria)</b>	<b>Martes 17 y miércoles 20 de diciembre</b>	
	<b>Entrega de notas ESO, 1º Bach, 1º FPB, CFGM y 1º CFGS 2º CFGS (FCT extraordinaria) y 2º CFGM</b>	<b>Viernes 20 de diciembre</b>	
	<b>Actividad Complementaria final de trimestre</b>	<b>Viernes 20 de diciembre</b>	

<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>Del 8 de enero, hasta el 11 de abril. Días lectivos 66 (13 semanas aprox.)</b>	
	<b>1ª Evaluación de Cursos de Especialización</b>	<b>Martes 04 de febrero</b>
	<b>Evaluación final ordinaria 2º CFGS + pendientes de 1º (los que se van a FCT)</b>	<b>Martes 18 y miércoles 19 de febrero</b>
	<b>Entrega de notas 2º CFGS</b>	<b>Viernes 21 de febrero</b>
	<b>Exámenes 2º Evaluación 2º Bach</b>	<b>Del jueves 20 al lunes 24 de febrero</b>
	<b>2ª Evaluación 2º Bach</b>	<b>Miércoles 26 de febrero</b>
	<b>Entrega de notas 2º Bach</b>	<b>Viernes 28 de febrero</b>
	<b>2ª Evaluación 2º CFGM (incluidos pendientes de 1º)</b>	<b>Martes 11 de marzo</b>
	<b>2ª Evaluación para ESO, 1º Bach, 1º FPB, 1º y 1º CFGS</b> <b>Evaluación final: Cursos de Especialización MVEH</b>	<b>Martes 18 y miércoles 19 de marzo</b>
	<b>Entrega de notas</b> <b>ESO, Bach, FPB, CFGM y 1º CFGS</b>	<b>Viernes 21 de marzo</b>
	<b>Evaluación final ordinaria 2º FPB (se van a FCT)</b>	<b>Martes 1 de abril</b>
	<b>Entrega de notas 2º FPB (se van a FCT)</b>	<b>Viernes 04 de abril</b>
	<b>Actividad Complementaria final de trimestre</b>	<b>Viernes 11 de abril</b>

<b>3º TRIMESTRE</b>	<b>Del 24 de abril, hasta el 23 de junio. Días lectivos 39 (8 semanas aprox.)</b>	
	<b>Evaluación extraordinaria Curso de Especialización MVEH</b>	<b>Martes 29 de abril</b>
	<b>Evaluación Final Ordinaria de pendientes de ESO y pendientes de 1º Bach (alumnos 2º Bac)</b>	<b>Miércoles 14 de mayo (en la CCP de mayo)</b>
	<b>Exámenes finales de 2º Bach.</b>	<b>Del jueves 15 al lunes 19 de mayo</b>
	<b>Fiesta de graduación</b>	<b>Viernes 23 de mayo</b>

Defensa Proyecto CFGS	Del lunes 12 al lunes 19 de mayo
Evaluación final: Curso de Especialización IOT	
Evaluación Final 2º Bach. y Evaluación Final Extraordinaria 2º CFGS	Martes 20 y miércoles 21 de mayo
Entrega de notas 2º Bach. y 2º CFGS (terminan el curso el 23 de mayo)	Viernes 23 de mayo
Evaluación Final Curso de Especialización CC	Martes 03 de junio
Evaluación Final Ordinaria de 1º Bach., FPB, GM y 1º GS	Miércoles 04 y jueves 05 de junio
Entrega notas 1º Bach., 1º y 2º FPB, 1º y 2º CFGM y 1º CFGS (terminan el curso el 13 de junio)	Lunes 09 de junio
Evaluaciones finales ESO	Miércoles 18 y jueves 19 de junio
Exámenes extraordinarios pendientes de 1º Bach (en 2º Bach)	Del miércoles 18 al lunes 23 de junio
Exámenes extraordinarios 1º Bachillerato, 1º FPB, GM y 1º GS	Del miércoles 18 al lunes 23 de junio
Evaluación final extraordinaria pendientes 1º Bach	Miércoles 25 de junio (en CCP de junio)
<b>Actividad Complementaria final de trimestre</b>	<b>Viernes 20 de junio</b>
Evaluación Final extraordinaria de 1º Bach, 2º Bach, 1º FPB, CFGM y 1º CFGS	Lunes 23 y miércoles 25 de junio
Curso de Especialización IOT	
Entrega de notas ESO, 1º Bach, FPB, CFGM y 1º CFGS (ESO termina el curso el 23 de junio)	Jueves 26 de junio
Evaluación Final y Extraordinaria de CC	Viernes 27 de junio

**CALENDARIO CCP CURSO 2024/2025**

SEPTIEMBRE: lunes 9

OCTUBRE: miércoles 2 y miércoles 23

NOVIEMBRE: miércoles 20

DICIEMBRE: miércoles 18

ENERO: miércoles 22

FEBRERO: miércoles 19

MARZO: miércoles 19

ABRIL: miércoles 30

MAYO: miércoles 14 (evaluación ordinaria de pendientes de ESO y Bachillerato)

JUNIO: miércoles 25 (evaluación extraordinaria de pendientes de ESO y Bachillerato) y lunes 30 (entrega de memorias)

## 4.6 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Los criterios para la evaluación quedan reflejados en la propuesta curricular de la ESO, en el punto 7 y en la propuesta curricular del bachillerato en el punto 5.

### EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Artículo 24 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

En virtud de lo establecido en los artículos 29 y 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 27 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros educativos realizarán una evaluación de diagnóstico.

### DOCUMENTOS E INFORMES DE EVALUACIÓN

Artículo 26 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre

Según el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los documentos de evaluación son los siguientes:

- a) Actas de evaluación.
- b) Expediente académico.
- c) Historial académico.
- d) Informe personal por traslado, en su caso.

### RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

La ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria

y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. establece que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica, El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. recoge en su Disposición Final Primera, la modificación del Decreto 51/2007:

Al comienzo del curso escolar, deberán hacerse públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción y titulación.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias clave.

Se comunicarán a los alumnos y a los padres o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles.

Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.

El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a los padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como sobre la adquisición de las competencias clave.

Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres o tutores legales.

#### **Procedimiento de reclamación ante el centro.**

1. Los alumnos, o sus padres o tutores legales, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores legales, podrán reclamar ante la dirección del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

3. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios quien, en el caso de referirse a calificación final, la trasladará al jefe del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios la trasladará al profesor tutor del alumno como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

4. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, el departamento de coordinación didáctica correspondiente se reunirá, procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente de este artículo, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe será firmado por el jefe del departamento. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas del departamento.

Para la elaboración del informe a que se refiere el párrafo anterior, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Cuando afecte a la decisión de promoción o titulación, la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias básicas.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación. El jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al director a través del jefe de estudios. El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

**La resolución del director pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.**

En el caso de que la reclamación sobre calificación final afecte a la decisión sobre promoción o titulación, el jefe de estudios trasladará al profesor tutor el informe del jefe de departamento, procediéndose como figura en el apartado 5.

5. Cuando la reclamación, presentada ante el centro verse sobre la decisión de promoción o titulación, el jefe de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria de evaluación al equipo docente. En caso de considerarse procedente reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, éste revisará la decisión de promoción o titulación adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción y titulación establecidos en el centro y, en su caso, del informe del jefe de departamento de la materia cuya calificación ha sido objeto de revisión. El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción y titulación. Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director.

**El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres o tutores legales la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.**

6. Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión sobre promoción o titulación, estarán terminados en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación.

7. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.

### **Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.**

En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada, el alumno o sus padres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación.

El director del centro docente remitirá el expediente de la reclamación al titular de la Dirección Provincial de Educación, en el plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la solicitud del alumno, padres o tutores legales.

<b>PLAZOS RECLAMACIÓN FINAL DE CURSO Y EXCEPCIONALES</b>		
<b>PLAZOS (días hábiles)</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>QUIEN ACTUA</b>
	ENTREGA DE NOTAS Solicitud de aclaraciones primer día hábil después de comunicación	TUTOR /A
2 DÍAS (DESDE QUE SE COMUNICÓ CALIFICACION)	PLAZO PARA RECLAMAR AL DIRECTOR (A TRAVES DE JEFE DE ESTUDIOS) • Comunicación a departamento didáctico si afecta a la calificación final • Comunicación a tutor de grupo si la decisión afecta a la promoción	ALUM NO/A
3 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	REUNIÓN DEPARTAMENTO Y/O EQUIPO EDUCATIVO (en caso de tener que revisar promoción el jefe de estudios y el tutor valorarán la reunión del equipo docente ) que a través de jefe de estudios comunican la decisión al director. Si es necesario modificar y afectase al consejo orientador se reunirá el equipo docente.	DPTO.  DIREC TOR/A

	COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR AL ALUMNO Y AL PROFESOR TUTOR	
2 DÍAS (DESDE QUE SE COMUNICÓ RESOLUCIÓN))	PLAZO PARA RECLAMAR AL DIRECTOR REVISIÓN POR DIRECCIÓN PROVINCIAL	ALUMNO/A
2 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	ENVIAR EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los Instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.	DIRECTOR/A
10 DÍAS (DESDE QUE RECIBE RECLAMACIÓN)	REVISIÓN POR DIRECCIÓN PROVINCIAL COMUNICACIÓN AL CENTRO Y COMUNICACIÓN AL INTERESADO	DIRECTOR/A PROVINCIAL
	MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (En caso de que sea necesario)	DIRECTOR/A
1 MES (A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN)	RECURSO ALZADA ANTE DELEGADO TERRITORIAL	ALUMNO/A

#### 4.7 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Se encuentra reflejados en los puntos 12 y 8 de las Propuestas Curriculares de ESO y Bachillerato respectivamente.

#### 4.8 MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En nuestro Centro los componentes de la comunidad educativa colaboran con el fin de conseguir una educación de calidad para todo el alumnado, si bien nos hemos propuesto afianzar este esfuerzo en los próximos años, reforzando y apoyando:

- A las familias para, además de comprometerlos en el trabajo cotidiano de sus hijos e hijas, su participación en la vida del centro sea más activa y estrecha, fomentando su actuación a través del AMPA y su intervención en las actividades propuestas desde el I.E.S.
- Al profesorado en su formación continua en los ámbitos que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y la mejora del clima escolar; así como en las propuestas y

proyectos que desde su función docente potencie una escolarización equitativa del alumnado garantizando el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica.

- La mejora continua de nuestro Centro, creando un entorno de aprendizaje rico, motivador y exigente para todos y cada uno de los alumnos y alumnas que cursan sus estudios en él.

- La red social que garantice el apoyo al sistema educativo, extrapolando el entorno de aprendizaje a diversas ofertas y actividades del barrio como contexto próximo. Para lo que habrá que buscar y mantener el compromiso de la administración local y educativa, de tal forma que obtengamos los recursos materiales y humanos necesarios para el éxito de nuestro proyecto.

Como mejora para nuestro centro, desde cursos pasados se ha potenciado la información a la comunidad educativa desde dos frentes: La comunicación interna y la comunicación externa, mediante el boletín informativo mensual y la web del Instituto.

La familia y el Centro educativo son los contextos educativos y socializadores más importantes. Aunque ambos tienen funciones definidas se influyen mutuamente. Existen padres y madres que no muestran el suficiente interés por la Educación formal de sus hijos. Sin embargo, los padres que quieren educar a sus hijos deben tomarse el tiempo necesario. Esto supone conocer mejor la etapa evolutiva que está viviendo su hijo, planificar la educación familiar, lograr la colaboración de quién les puede orientar, y ponerse en contacto con los centros educativos para participar en ellos.

Objetivos y actividades:

- Informar y recabar información de los alumnos para informar y asesorar a los padres.

- Animar y fomentar la participación de los padres (a nivel individual, grupal): el centro ha de favorecer los cauces adecuados de comunicación para animar y fomentar la participación de los padres en la toma de decisión de sus hijos.

Esto se consigue a nivel individual, fomentando el interés por la educación de sus hijos a través de entrevistas con el tutor u orientador. Generalmente el Centro solicita una entrevista para comentar los problemas detectados e informa a los padres de la evolución de sus hijos. Mientras que a nivel grupal se realizan reuniones informativas de principio de curso, información de materias optativas, diferentes opciones académicas.

## 4.9 COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos su asistencia regular a clase y demás actividades escolares, así como su progreso escolar.

Los padres deben comprometerse a respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los profesores, mantendrán una comunicación fluida con los tutores y los padres de los alumnos en lo relativo a la valoración sobre su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En todo caso, el compromiso con los alumnos y sus familias estará en concordancia completa con lo reflejado en el Reglamento de Régimen Interior en cuanto a sus deberes y derechos, y con todo lo expuesto en el PEC en relación con las medidas para la evaluación y seguimiento del progreso educativo de los alumnos.

Al principio de curso se informa a los padres a través de los tutores del funcionamiento del centro acerca de:

Faltas de asistencia, cómputo diario.

Calificaciones

Horarios y profesores.

Horas de visita. Servicio de SMS y Mensajería.

Información inmediata a la familia sobre alteraciones de la convivencia.

Disponibilidad de todo el profesorado para atender a las familias en una hora semanal.

Información de nuestra página web, donde pueden encontrar todos los documentos del centro.

Posibilidad de colaborar como parte de la comunidad educativa en la formación de sus hijos, participando en los grupos interactivos en el aula.

Apertura al entorno mediante la participación en una amplia oferta de actividades complementarias y extraescolares.

Especial atención a la Educación para la Salud y Convivencia, a través del Programa Reginérate.

#### **Normas durante el recreo para 1º ciclo de la ESO.**

Orientación académica y profesional al alumnado, concretamente tras las evaluaciones, a final de curso y en los cambios de ciclo y etapa.

Actividades de apoyo para alumnado con necesidades educativas específicas.

Préstamos de libros en la biblioteca.

En el momento de la matriculación del alumno en el centro, la familia acepta los principios educativos del centro, la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia (reflejado en el RRI), así mismo el centro aplicará en todo momento lo reflejado en su RRI y lo expuesto en el PEC en relación con las medidas para la evaluación y seguimiento del progreso educativo de los alumnos.

#### **COMPROMISOS EDUCATIVOS**

**DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

##### **Artículo 8. Los compromisos educativos.**

1. La participación en el proceso de admisión en un centro requiere y supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo, del reglamento de régimen interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados.

2. En aplicación de su proyecto educativo, cada centro debe formular un documento de compromisos educativos con las familias del alumnado para garantizar la cooperación entre la acción educativa de la familia y la del centro docente.

3. El documento de compromisos educativos debe expresar aquéllos que adquieren el centro docente y la familia del alumno en relación con el proyecto educativo del centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

## **DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS**

### **COMPROMISOS EDUCATIVOS DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO**

1. Fomentar la convivencia, sobre todo a través de las acciones del Equipo de Convivencia y de las actividades del Plan de Acción Tutorial.

2. Mejorar el rendimiento académico mediante todos los recursos organizativos de que dispone el Centro y a través de los programas educativos de la Administración que puedan contribuir a ello.

3. Facilitar la integración de los alumnos nuevos, mediante el plan de acogida.

4. Realizar una reunión al principio del curso entre los tutores y los padres y madres de los alumnos de su grupo, coordinada por Jefatura de Estudios.

5. Realizar una reunión al trimestre de los tutores con los padres y madres de los alumnos de su grupo, coordinada por Jefatura de Estudios.

6. Dar a conocer a los alumnos al principio de cada curso los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de cada materia.

7. Informar periódicamente del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e informarles sobre su progreso e integración socio-educativa, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

8. Mostrar a los alumnos los exámenes o pruebas realizados, una vez corregidos, en un plazo máximo de diez días lectivos.

9. Adecuar la metodología didáctica a cada materia y a la situación de desarrollo de los alumnos.

10. Informar objetivamente a los alumnos, mediante folletos explicativos y exposiciones orales, sobre las materias optativas, sus contenidos y vínculos con el resto de estudios.

11. Adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de los órganos de participación de la Comunidad Educativa.

12. Actualizar periódicamente la página web del centro.

13. Mantener una bolsa de trabajo para los alumnos titulados en los Ciclos Formativos que se imparten en el centro.

14. Facilitar la participación de las familias en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, contando con su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, así como con los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

15. Optimizar el uso de las instalaciones y los materiales de trabajo.

16. Dar a conocer el proyecto educativo del centro y el Reglamento de régimen interior, así como los demás documentos institucionales que marque la ley.

## **COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS PARA COLABORAR EN EL PROCESO EDUCATIVO INTEGRAL DEL ALUMNADO (Deberes de las familias recogidos en el RRI)**

1. Los padres y tutores legales deberán conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

2. Los padres y tutores legales deberán adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso.

3. Los padres y tutores legales deberán respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, en especial las recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Los padres y tutores legales deberán informar al tutor, departamento de Orientación o a jefatura de estudios de cualquier incidencia que pueda influir en el proceso educativo de sus hijos.

5. Deberán conocer y aceptar el proyecto educativo y el reglamento de régimen interior.

6. Deberán informar al tutor, departamento de Orientación o a jefatura de estudios de cualquier incidencia que pueda influir en el proceso educativo de sus hijos.

7. Los padres y tutores legales deberán colaborar con el centro para alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa; para ello:

- Acudirán a las reuniones convocadas por los órganos directivos del centro, el tutor o los profesores, para tratar cualquier asunto que afecte al proceso educativo de sus hijos.

- Los padres y tutores legales deberán reforzar la labor educativa del centro, apoyando las decisiones de los profesores o personal no docente.

- Los padres y tutores legales deberán velar para que sus hijos cumplan las obligaciones que tienen como estudiantes, que emanan de la legislación vigente y del Reglamento de Régimen Interior, sobre todo en la asistencia puntual a clase y en el trabajo individual y responsable fuera del horario lectivo.

- Los padres y tutores legales deberán estimular a sus hijos para el adecuado aprovechamiento académico.

- Los padres y tutores legales deberán justificar, de manera responsable y por escrito, las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos a las clases o a las actividades extraescolares y complementarias, con el fin de fomentar en ellos la importancia del cumplimiento de los horarios.

- Los padres y tutores legales deberán revisar y firmar regularmente la agenda escolar o cuaderno de los alumnos de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

## 4.10 COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES

Dentro del Ámbito Socio-Educativo, el primero de los objetivos que nos proponemos es el de propiciar un clima positivo de participación del Centro tanto con el entorno como con las diversas Instituciones.

Pero no entendemos por entorno solamente la población, también tratamos de abrirnos al mundo económico geográficamente más próximo, por medio del trabajo común con las empresas en actividades diversas:

- o Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de los Ciclos Formativos
- o Bolsas de trabajo
- o Actividades complementarias

Se trata de abrir el centro al entorno, en particular a los sectores más implicados en la **atención social**. En este punto incluimos los Centros de Salud, CEAS del Ayuntamiento de León (Servicio de Juventud, Área de Servicios Sociales, Bomberos, etc.), Cámaras de Comercio e Industria, Servicio Territorial de Salud, Consejería de Educación, IES del sector, otros centros de EI y EP del sector con los que podrían compartirse elementos comunes, etc.

El Instituto desea, asimismo, seguir manteniendo fluidas relaciones con la Universidad de León, Asociaciones juveniles, U.M.E., Cáritas Diocesana, y otras instituciones públicas y privadas que pretendemos nos ayuden en la labor formativa del alumnado. Con la ULE, particularmente, el IES tiene firmado un convenio de colaboración para que los alumnos y profesores visiten nuestras instalaciones y los alumnos puedan realizar prácticas, principalmente en los departamentos de Electrónica y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, de igual manera profesores y alumnos del instituto pueden contar con las instalaciones de la Universidad. Así mismo todos los años contamos con alumnos que realizan las materias "Prácticum" de las titulaciones relacionadas bien con materias comunes o de las familias profesionales.

En la medida de nuestras posibilidades pondremos a disposición del entorno social del Instituto sus instalaciones, especialmente las canchas deportivas y las aulas, de hecho en horario de tarde acuden al centro monitores bien de distintos deportes y/o de ajedrez, guitarra, etc.. No existiendo más inconveniente que las propias limitaciones de las instalaciones y la no disponibilidad de personal que vigile dichas instalaciones fuera del horario lectivo.

En el curso pasado dejamos nuestras instalaciones, en horario de tarde, para ensayo de la banda de Semana Santa y este curso imparte clases en un aula la asociación "ARLAFOLK", a cambio contamos con ellos para realizar actividades con alumnos y/o padres, en colaboración con el departamento de extraescolares y de música.

Además de lo anterior:

- Mantener la colaboración con el CFIE de León.
- Mantener contactos periódicos con los Colegios de Educación Primaria adscritos al Centro. Además de desarrollar el Plan de Acogida de 1º ESO.
- Seguir la labor de dar a conocer el instituto, su oferta educativa y facilitar el uso de las instalaciones en tiempo no lectivo a empresas, entidades, asociaciones...

- Ir a todos los centros del entorno, para que conozcan la calidad del aprendizaje y el éxito de nuestros alumnos en la PAU. y el grado de inserción laboral de nuestros alumnos de FP.

- Continuar con las jornadas de puertas abiertas de FP para difundir la oferta del instituto.

- Vincular al Ayuntamiento y otras Instituciones en el PEC.

- Poner a disposición del Centro instalaciones o recursos humanos y materiales que contribuyan al enriquecimiento educativo y cultural de la zona, así por ejemplo, una vez a la semana en horario de tarde se reúnen desde profesores, antiguos profesores, de otros centros, o cualquier persona interesada a participar en el “Club de Lectura”, dirigidos por un profesor del departamento de lengua del centro.

- Continuar la inserción laboral de los alumnos de FP a través del Departamento de FOL.

- Impulsar la coordinación y colaboración con Asociaciones y/o Servicios ajenos al Centro: Servicios Sociales, cruz roja, centro de donación de sangre Concejalías de Deportes, Cultura, Educación y Medioambiente del Ayuntamiento de León, particularmente a través del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

- Colaborar a través de las tutorías y de la Jefatura de Estudios en el seguimiento de aquellos alumnos, cuya problemática individual y/o familiar requiera la intervención de los Servicios Sociales del municipio o de la Comunidad Autónoma, cuya finalidad sea su integración.

- Utilización de las instalaciones deportivas que el Ayuntamiento dispone cerca de nuestro Centro (piscina cubierta, polideportivo,...)

- Coordinación con los Centros de Educación Infantil y Primaria para recabar información de los alumnos que se incorporan a nuestro Centro y sirva para crear los diferentes grupos.

- Desde la Formación en Centros de Trabajo, Proyectos Aula-Empresa, FP Dual, fomentar las relaciones con las empresas con el fin de impartir y/o recibir, tanto profesores como alumnos y/o trabajadores, cursos de formación propiciando el perfeccionamiento del personal y su continua actualización.

- Impulsar las relaciones con los Medios de Comunicación para conseguir una amplia difusión de cualquier actividad escolar es fundamental para realzar nuestra labor.

Los dos objetivos propuestos para el desarrollo del ámbito socioeducativo del Instituto pretenden desarrollar una cultura participativa en el centro, por lo que se trata de cubrir valores democráticos tales como la responsabilidad, la cooperación, la tolerancia a niveles tanto internos como externos, de la comunidad educativa y del entorno e instituciones, respectivamente.

#### 4.11 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CENTRO QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

En el Capítulo V «Atención educativa domiciliaria» de la *ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias*, se regula el concepto de atención educativa domiciliaria, el alumnado destinatario, la ordenación y funcionamiento de esta atención educativa y su procedimiento de solicitud, los docentes que la prestan y sus funciones, las funciones del equipo docente del centro educativo, los compromisos del padre, madre o tutor legal del alumno, el proceso de coordinación y el seguimiento, evaluación y memoria

Este procedimiento pretende dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

La atención educativa domiciliaria pretende conseguir los **siguientes objetivos**:

- a) Prevenir situaciones de riesgo en el entorno escolar mediante la detección y evaluación de cualquier necesidad educativa, sanitaria o socio-sanitaria que afecte al desarrollo del alumnado.
- b) Asegurar la continuidad en el proceso educativo del alumnado con necesidades sanitarias o socio-sanitarias, evitando el posible desfase académico que pudiera derivarse.
- c) Proporcionar una respuesta educativa integral e individualizada, de carácter interdisciplinar o transdisciplinar, que dote al alumnado de estrategias para afrontar las posibles dificultades académicas y personales que le pueden surgir a lo largo de su enfermedad y convalecencia.
- d) Prestar asesoramiento y apoyo a las familias y al entorno cercano del alumnado desde los diferentes servicios intervinientes.
- e) Facilitar la reincorporación paulatina del alumnado convaleciente a su centro educativo de referencia, utilizando metodologías innovadoras para el aprendizaje así como, en su caso, las Tecnologías de la Información y la Comunicación como prevención al aislamiento que se pudiera producir en dicho alumnado.
- f) Establecer los mecanismos de coordinación entre los agentes implicados que resulten imprescindibles para abordar la problemática detectada en cada caso.

g) Proporcionar a los centros escolares los procedimientos de detección, evaluación y seguimiento de la intervención ante las necesidades sanitarias o socio-sanitaria que pudiera presentar su alumnado.

*Procedimiento de solicitud.*

1. El padre, madre o tutor legal del alumnado que precise atención educativa domiciliaria presentará su solicitud, dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), a través de alguno de los siguientes medios:

**De forma presencial**, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**De forma electrónica**, a través del registro electrónico de la Administración de la comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). En este caso, los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, cuyos modelos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>):

Aceptación por parte del padre, madre o tutor legal del alumnado de los compromisos previstos en el artículo 30 de la presente orden.

La identificación de la persona que va a permanecer en el domicilio durante la atención domiciliaria.

Informe médico en el que se determinan, entre otros datos, los motivos por los que el alumno o alumna ha recibido asistencia lo que le impiden asistir al centro educativo y la duración probable de la convalecencia.

Informe educativo sobre la situación escolar del alumnado objeto de atención domiciliaria, emitido por el centro educativo en el que se perfilará, entre otros datos, los profesionales que intervienen con el alumno, orientaciones sobre el programa educativo individual, así como documentación complementaria que pudiera, en su caso, acompañar al mismo

El profesorado del alumno/a que precise la atención educativa:

a) Proporcionará la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.

b) Los tutores:

□ Recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convalciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada.

□ Coordinará su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria.

□ Se establecerá una coordinación sistemática, al menos de carácter mensual, del tutor con el personal encargado de la atención domiciliaria, proporcionando toda la información que se considere relevante sobre la programación del curso en que se encuentre escolarizado el alumno y sobre otros aspectos personales y escolares de interés.

□ En esta coordinación participarán, en su caso, el orientador cuando se trate de alumnos previamente valorados como de necesidad específica de apoyo educativo.

□ Si la situación lo permite, además, se procurará establecer una comunicación semanal desde el domicilio del alumno enfermo, con el tutor y compañeros de clase de su centro, con el fin de no perder el contacto con ellos y facilitar su retorno al aula.

□ Participará en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convalciente en los casos que se estimen necesarios.

□ Mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro de referencia.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado de atención educativa domiciliaria corresponde al centro docente en el que esté matriculado.

• Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo se tendrán en cuenta los informes y documentos que a tal efecto elabore el personal del programa de atención educativa domiciliaria y, en su caso, el tutor.

- Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado, de acuerdo a la normativa vigente.

- El alumno que haya recibido atención educativa domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas.

#### 4.12 DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la Igualdad

**Artículo 126.5. LOMLOE** Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, es la que promueve actuaciones de respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, estableciendo que los consejos escolares cuenten entre sus competencias con la posibilidad de proponer medidas que favorezcan esta igualdad. El Plan autonómico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018 marca unas directrices en este tema. Dicho plan contempla un Área de educación, cultura y deporte con el Objetivo estratégico de "Transmitir y reforzar los valores educativos y culturales con el fin de conseguir y establecer una igualdad real entre mujeres y hombres." El objetivo estratégico se concreta en tres objetivos operativos: **Objetivo operativo 1** Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas **Objetivo operativo 2** Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios **Objetivo operativo 3** Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad entre los sexos. El IES Giner de los Ríos contemplará en el Plan de desarrollo de medidas para promover la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres la programación de actividades que incidan en la consecución de los

objetivos operativos anotados, teniendo cabida estas actuaciones, como se reseña en los respectivos documentos, en el Plan de Acción Tutorial, en el Plan de Convivencia y en las materias de Valores Éticos y Filosofía, así mismo se trabajan desde el "Programa Reginérate" dirigido por el departamento de extraescolares, y por la profesora encargada del fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Actualmente, el problema del acceso a todas las formas de enseñanza ya no existe en España, por lo que se trata ahora de abordar cuestiones cualitativas, que requieren tener presente en los objetivos educativos, los contenidos, los materiales didácticos y la metodología, porque la presencia de las mujeres en las aulas no debe significar la homologación de lo femenino con lo masculino, sino el enriquecimiento mutuo en igualdad. La educación juega un papel muy importante en la autonomía de las personas, pues facilita que puedan elegir conforme a su propio juicio lo que ellas determinen. Por eso no puede reducirse a una mera adquisición de conocimientos académicos planteados como asépticos y dejando de lado aspectos de la vida de cada persona que son primordiales. Entre ellos, destaca el proceso de socialización en el que hombres y mujeres deben aprender a relacionarse y a convivir sin discriminaciones por razón de sexo.

#### **4.13 MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES**

Teniendo presente que en el Centro se imparten las enseñanzas desde la Secundaria al Bachillerato y la Formación Profesional, la coordinación y coherencia entre las etapas que se integran en el Centro quedan garantizadas por la propia dinámica interna, construida sobre los acuerdos generales que figuran en el PEC, por las reuniones de los Departamentos, Tutores, CCP y Claustro.

a.- Internamente la coordinación y coherencia queda reflejada en los siguientes procedimientos:

La realización de pruebas específicas y de una Evaluación Inicial que sirve, básicamente, para lograr la máxima coherencia y continuidad con la etapa o curso anterior.

La orientación dada a los alumnos de cara a la etapa siguiente.

La coordinación interdepartamental en la CCP y a través del PEC.

Las decisiones de las Juntas de Evaluación.

Los informes de Evaluación.

El Informe de Orientación al final de ESO.

La realización de informes complementarios (PMAR, etc.)

b.- Etapas anteriores:

Los alumnos que se matriculan en el IES proceden de diversos CEIP, lo que dificulta la coordinación general. Ésta se realizará a partir de los informes de final de la

etapa de Primaria emitidos por los centros de procedencia. Además, en los casos que sea necesario, se pedirán informes complementarios. Toda esta información se verá completada con las pruebas iniciales que se realizarán a principios de curso y con el contacto del DO con los EOE que prestan servicio a los CEIP aludidos.

Se procurará mantener contactos personales con los CEIP, especialmente con aquellos de los que más alumnos vienen a nuestro Centro, con la finalidad de establecer las medidas de coordinación necesarias.

c.- Etapas posteriores no cursadas en el IES Giner de los Ríos

Particularmente se realizará la coordinación a través de:

-El Informe de Orientación al final de ESO.

-Visitas y contactos con los centros respectivos.

## 5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE SE TIENEN PREVISTO MODIFICAR

Se tienen previsto modificar y/o revisar todas las programaciones.

## 6. DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO (DOC)

El DOC ha sido remitido a la Dirección Provincial mediante el Portal de Educación a fecha de 11 de diciembre de 2024.

